



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. 10

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando sean prescritos o indicados por principio activo en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud. 48

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 75

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 76

| | |
|--|----|
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. | 77 |
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. | 78 |
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. | 79 |
| Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de agosto de 2014. | 80 |
| Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. | 81 |

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

| | |
|--|----|
| Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. | 82 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| | |
|--|----|
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. | 83 |
|--|----|

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| | |
|--|----|
| Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 324/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/2007. | 84 |
|--|----|

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| | |
|--|-----|
| Orden de 17 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba. | 86 |
| Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada. | 117 |
| Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Laguna el Montañés», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz. | 129 |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1935/2009. 133

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 2049/2012 134

Edicto de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 394/2012. (PP. 1998/2014). 136

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 30 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 412/2010. (PP. 2647/2014). 137

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014. 138

Edicto de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 932/2013. 139

Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 224/2014. 140

Edicto de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2014. 143

Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 302/2012. 146

Edicto de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2012. 148

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2859/2014). 150

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por Procedimiento Abierto, para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 2860/2014). 152

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2861/2014). 154

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 2881/2014). 156

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 3 de octubre de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 158

Resolución de 25 de septiembre de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2864/2014). 159

Corrección de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2014/15. (BOJA núm. 191, de 30.9.2014) (PD. 2873/2014). 161

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2882/2014). 162

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica. 164

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2863/2014). 165

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita, en lo relativo a la inclusión de la cofinanciación del Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013) (BOJA núm. 174, de 5.9.2013). 167

Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2862/2014). 168

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2792/2014). 170

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2794/2014). | 171 |
| Anuncio de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2791/2014). | 172 |

5.2. Otros anuncios oficiales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por el que se publica acto administrativo relativo a contrato basado en acuerdo marco suscrito para la ejecución de trabajos de albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. | 173 |
|---|-----|

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

| | |
|--|-----|
| Edicto de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. | 174 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. | 175 |
| Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. | 176 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica resolución de la subvención concedida. | 180 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

| | |
|---|-----|
| Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se somete a información pública la propuesta del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental. | 181 |
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Labores, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de los Capítulos III y IV de la Orden que se cita. | 182 |
| Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. | 184 |
| Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. | 185 |
| Acuerdo de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre Resolución de Reintegro recaída en expediente de subvención. | 186 |
| Acuerdo de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro. | 187 |

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2014, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 17 de abril de 2012. | 188 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de septiembre de 2014, que resuelve el procedimiento sancionador que se indica. | 189 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de septiembre de 2014, que resuelve el procedimiento sancionador que se indica. | 190 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. | 191 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. | 192 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución del procedimiento de devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de las ayudas concedidas. | 193 |
| Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. | 194 |
| Anuncio de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador con núm. de expediente que se cita. | 195 |
| Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria. | 196 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo. | 197 |

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

| | |
|---|-----|
| Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. | 198 |
| Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas, Fondo Asistencia Social (FAS), Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. 383/84 y Ayuda Complemento Alquiler. | 200 |
| Acuerdo de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. | 201 |
| Notificación de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita. | 202 |

| | |
|--|-----|
| Notificación de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio de desamparo de 21 de mayo de 2014. | 203 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. | 204 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2014, por la que se resuelve expediente de responsabilidad patrimonial. | 205 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. | 206 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. | 207 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. | 208 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. | 209 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

| | |
|---|-----|
| Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen publicas las notificaciones de diversos actos administrativos. | 210 |
|---|-----|

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

| | |
|---|-----|
| Notificación de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. | 211 |
| Notificación de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo. | 212 |
| Anuncio de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. | 213 |
| Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación para vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes. | 214 |
| Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía. | 216 |

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior. | 217 |
| Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo. | 218 |
| Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. | 219 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga. | 220 |
| CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL | |
| Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular que se cita, en el t.m. de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2773/2014). | 221 |
| Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 1407/2014). | 222 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 223 |
| Anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente. (PP. 2685/2014). | 224 |
| Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y superficiales que se cita. (PP. 2738/2014). | 225 |
| Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. | 226 |
| Anuncio de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. | 227 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de Extinción de autorización administrativa de cultivos marinos. | 228 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. | 229 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de Archivo del expediente sancionador que se cita. | 230 |
| Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. | 231 |

Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 232

Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 233

Anuncio de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 234

Corrección de errores de Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación del PGOU por adaptación parcial de las NN.SS. del término municipal de Almonaster la Real (BOJA núm. 64, de 3.4.2014). 235

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas. 236

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Aracena, de rectificación de bases para la provisión de plaza de guía de la Gruta de las Maravillas. 239

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 4 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. Caña de Azúcar, de disolución. (PP. 2665/2014). 240

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MEDIDAS NORMATIVAS PARA REDUCIR LAS TRABAS ADMINISTRATIVAS PARA LAS EMPRESAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La regulación económica es uno de los instrumentos del Estado Social y Democrático de Derecho para promover el bien común y defender en el mercado los intereses generales frente a los individuales. La regulación económica tiene que estar justificada por objetivos públicos. Esta intervención pública, no obstante, debe ser equilibrada, de forma que se minimice el impacto negativo que pueda tener sobre el desarrollo de las actividades económicas, más allá de lo que sería estrictamente necesario para conseguir sus legítimos objetivos. Ahora bien, la solución tampoco puede consistir en desregular de manera desproporcionada, sino en regular de forma eficiente, es decir, en establecer los menores costes posibles sobre la actividad económica, haciéndolo compatible con la protección de los intereses generales.

Desde el año 2008 hasta la actualidad, la economía española y también la andaluza están atravesando una profunda crisis económica, con una tasa de paro que afecta a más de una de cada tres personas activas. A este respecto, una importante mejora de la actividad económica y del empleo podría provenir de la reducción o eliminación de los costes improductivos para las empresas, entre los que se encuentran los provocados por el exceso de burocracia no justificada.

Por ello, es necesario mejorar el entorno administrativo, sin que existan trabas y barreras innecesarias, con procedimientos ágiles y simplificados y rápidas respuestas de la Administración a los operadores económicos, procurando que ningún proyecto de inversión se pierda por trámites burocráticos. Una mayor burocracia no resulta garantía para conseguir la defensa de los intereses generales y la creación de empleo.

En este sentido, el artículo 38 de la Constitución española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general, y en su caso, de la productividad. Asimismo, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

Entre las principales iniciativas llevadas a cabo por España en materia de mejora de la regulación, destaca, en primer lugar, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que estableció el principio básico de necesidad y proporcionalidad, en el marco de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, y, en segundo lugar, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que eleva el objetivo de mejora de la calidad de regulación a rango de ley y extiende su ámbito de aplicación al conjunto de las administraciones públicas, estableciendo los principios de buena regulación al prever en su artículo 4 que el conjunto de las administraciones públicas, en el ejercicio de la iniciativa normativa, actuará de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia, así como al exigir, en virtud de dicho principio de simplicidad, «que toda iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo».

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adoptó el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el

mercado interior, para lo que se realizó una labor evaluadora de toda la normativa con la finalidad de adaptarla a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y a los principios de la Directiva.

Los principios de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, se vieron reforzados mediante la modificación que dicha ley ha introducido en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al establecer que «las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias».

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, ha intentado corregir las deficiencias que limitan la plena eficacia del mandato impuesto por el artículo 139.2 de la Constitución: «Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español». La aprobación de la ley estatal se ha llevado a cabo sin la búsqueda de un consenso previo con las comunidades y ciudades autónomas, que podrían haber participado junto con las entidades locales en el acuerdo de las medidas que garantizaran dichas libertades sobre la base de unos criterios compartidos, pues esta tarea no es función exclusiva de una sola autoridad, sino que incumbe a todas, asumiéndola cada una conforme al reparto de competencias efectuado por la Constitución.

No obstante, la vigencia de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, implica la eficacia inmediata de sus disposiciones y la puesta en marcha de las medidas previstas en la misma para garantizar la unidad de mercado. Por ello, es inaplazable establecer en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía un marco regulatorio sobre las actividades económicas acorde con los principios establecidos en la Ley. Así, la aplicación del principio de necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes supone que las autorizaciones habrán de motivarse suficientemente en una norma de rango legal por la concurrencia de alguna de las razones imperiosas de interés general establecidas. Asimismo, el principio de simplificación de cargas exige la adopción de medidas generales que impidan los excesos de regulación y eviten duplicidades.

La necesidad de adaptar la normativa autonómica a las exigencias de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, ha coincidido con el compromiso político asumido por el Gobierno andaluz en relación con la mejora de la regulación, reforzado por el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, firmado el 20 de marzo de 2013, que establece la necesidad de impulsar la mejora de la regulación, la eficiencia y la simplificación de trámites, de forma que se consigan los objetivos económicos y sociales al menor coste y con las menores barreras posibles al desarrollo de la actividad productiva. Con este compromiso normativo, la Administración de la Junta de Andalucía actúa en coherencia con los principios ya definidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, que conforman el concepto de buena regulación de las actividades económicas.

II

A tales fines, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos ha impulsado un grupo de trabajo integrado por la Consejería de la Presidencia, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y coordinado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Secretaría General de Economía y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para llevar a cabo una labor de revisión de todos los procedimientos existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Fruto de esta labor, el Grupo de Trabajo ha realizado una catalogación de los vigentes procedimientos de control administrativo en materia de acceso y ejercicio de actividades económicas, evaluando en qué supuestos estaría justificado el régimen de autorización, el de declaración responsable o comunicación previa, o de libre acceso, así como el impulso de la simplificación en la tramitación y, tras evaluar si concurrían razones imperiosas de interés general que justificasen el control administrativo, se ha mantenido el régimen de autorización en los supuestos que se han valorado como estrictamente necesarios, mientras que en aquellos supuestos en los que el control administrativo no parece lo suficientemente justificado, el procedimiento de autorización se ha simplificado mediante su sustitución por la declaración responsable, la comunicación previa o el libre acceso.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, en el Título I se llevan a cabo las reformas legislativas necesarias para la adaptación a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. Así, el artículo 3 prevé el principio de reserva de ley para el establecimiento de regímenes de autorización para el acceso a las actividades económicas y su ejercicio, y determina los procedimientos regulados en disposiciones con rango de ley que se mantienen, relacionados en el Anexo I, donde también se incluyen las razones que justifican su mantenimiento. Con esta misma finalidad, el artículo 4 extiende también el mantenimiento de regímenes de autorización, en aquellos casos regulados en normas con rango inferior a ley, a los que aparecen relacionados en el Anexo II.

Respecto de los regímenes de autorización que, estando regulados mediante normas con rango de ley, pasan a simplificarse mediante su sustitución por los instrumentos de declaración responsable, comunicación o libre acceso, los artículos 5 a 12 de la presente ley incluyen modificaciones en las siguientes leyes: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas; Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 13, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, exime, en determinados supuestos, de la exigencia de obtención de licencia previa.

Asimismo, con el fin de dar un mayor impulso a la simplificación de regímenes de autorización, también se determina el concepto de actividades económicas inocuas, para las cuales se establecerá la menor intervención administrativa posible en la normativa municipal que les resulte de aplicación, así como medidas de impulso en la trazabilidad electrónica de los procedimientos de autorización de los procedimientos que afectan a las actividades económicas.

Por último, la Iniciativa @mprende+, incluida como disposición adicional primera, se encuadra en el marco de las acciones de mejora de la regulación, disminución de trámites administrativos y simplificación y racionalización en las actividades empresariales, y mediante la cual se pretende que en Andalucía la creación de una empresa se consiga de forma rápida y de forma gratuita. De esta forma, se facilita el inicio de la actividad económica a todos los emprendedores que domicilien su empresa en Andalucía.

Se pretende con ello reducir las barreras subjetivas que puedan existir a la creación de empresas, y acabar con las trabas temporales y económicas del proceso de constitución de una nueva sociedad. La Administración andaluza y las entidades colaboradoras que quieran adherirse a la Iniciativa @mprende+ se ocuparán de la tramitación de todo el proceso y lo harán de forma gratuita, financiando gastos notariales y de registro del proceso de constitución. De esta forma, esta iniciativa pretende dar una respuesta urgente que palie, al menos en parte, los excesos de la regulación, aliviando de manera inmediata y sin mayor dilación, en el ámbito de sus competencias, las cargas económicas existentes, a fin de impulsar la necesaria creación de empresas y empleo en el momento actual.

III

Se ha constatado que, como consecuencia de los mecanismos de protección de los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de la libertad de circulación previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, es obligado contar con un organismo especializado que, asumiendo las labores de punto de contacto, sea interlocutor de la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en las tareas de coordinación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que emita los informes previstos en los correspondientes procedimientos. El desarrollo de estas funciones se asigna a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y, como complemento necesario de las mismas, se le atribuyen también facultades de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial. En consecuencia, es obligado proceder a la modificación urgente del régimen legal aplicable a la Agencia.

En este sentido, el Título II de la presente ley procede a la modificación de las correspondientes disposiciones de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, ampliando las competencias de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, y asignándole nuevas funciones.

Por una parte, aunque la iniciativa normativa y la acción política corresponde a los diferentes órganos y entidades de la Administración competentes en cada materia, se asigna a la Agencia la función asesora de los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de evitar interpretaciones y aplicaciones incorrectas de la normativa vigente, que puedan provocar barreras, trabas, cargas y restricciones a los operadores económicos. Igualmente, servirá de cauce para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras normativas detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas. Esta función de intermediación podrá ejercerla con todas las administraciones que operan en Andalucía. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla un modelo de relación con los agentes económicos que, en lugar de judicializar los conflictos, permite su solución empleando como instrumentos más efectivos el diálogo y el consenso.

Por otra parte, la Agencia ejercerá una función consultiva respecto de los proyectos normativos que incidan sobre las actividades económicas, afectando a la competencia efectiva o la unidad de mercado, de forma que se puedan hacer compatibles estos objetivos con los intereses generales perseguidos por la normativa, sobre la base de la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia. Sin duda, la previa valoración de estas cuestiones contribuirá a que la normativa que se apruebe elija, entre las diversas opciones posibles, aquella regulación que, sobre la base de la defensa de los intereses generales, sea más idónea para el desarrollo de la actividad económica y el empleo.

Finalmente, se designa a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para desarrollar las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, sin perjuicio de las competencias ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en virtud del artículo 58.4.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas destinadas a:

- a) Mejorar la regulación de las actividades económicas.
- b) Simplificar los procedimientos de autorización que afectan a las mismas actividades económicas, dando cumplimiento al principio de reserva de ley, indicando aquellas actividades, para las que resulta necesaria la exigencia de una autorización, al estar justificada por al menos una razón imperiosa de interés general, de las establecidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- c) Reforzar las competencias y funcionamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo supervisor en materia de competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO I

SIMPLIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERVENCIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 2. Medidas de simplificación de procedimientos que afectan a las actividades económicas.

El presente título tiene como finalidad la adaptación de la normativa autonómica a las exigencias de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, mediante:

- a) El mantenimiento de un grupo de procedimientos administrativos de autorización, al entenderse que los mismos se encuentran debidamente justificados en virtud de al menos una de las razones de interés general establecidas en la legislación básica estatal.
- b) La sustitución, en un grupo de procedimientos administrativos que afectan a actividades económicas, del régimen de autorización por los instrumentos de declaración responsable, comunicación o libre acceso, para lo cual se llevan a cabo las modificaciones legales que se indican en la presente ley.

Artículo 3. Regímenes de autorización que afectan a las actividades económicas.

1. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la normativa reguladora del acceso a las actividades económicas y su ejercicio sólo podrá establecer regímenes de autorización mediante ley, siempre que concurren los principios de necesidad y proporcionalidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal.

Únicamente, cuando el régimen de autorización se exija por norma comunitaria, tratado internacional o se derive de lo dispuesto en una ley estatal de carácter básico, las autorizaciones podrán estar previstas en una norma de rango inferior a la ley.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, en el Anexo I de la presente ley se relacionan los procedimientos de autorización de competencia autonómica regulados en disposiciones con rango de ley que afectan a las actividades económicas, los motivos o razones que justifican el mantenimiento del régimen de autorización, así como la legislación vigente reguladora del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley. La realización de actividades económicas sin contar con la preceptiva autorización será constitutiva de las infracciones que se recojan en su respectivo régimen sancionador.

Artículo 4. Autorizaciones preexistentes en normas reglamentarias.

A los efectos de dar cumplimiento al principio de reserva de ley establecido en el artículo 17.1 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, en el Anexo II se relacionan aquellos procedimientos administrativos, regulados en

disposiciones con rango inferior a ley, cuyos regímenes de autorización se mantienen mediante la presente ley, por concurrir en los mismos las razones de interés general que figuran en dicho anexo.

Para los supuestos previstos en el párrafo anterior, las normas reglamentarias preexistentes reguladoras de estos procedimientos de autorización continuarán en vigor, con su propio rango y sin perjuicio de que se puedan establecer otros mecanismos de intervención, para aquellos supuestos concretos en los que por sus limitados efectos, en función de variables como la naturaleza, dimensión o localización de la actividad económica, resulten estos mecanismos suficientes para garantizar el objetivo de interés público perseguido.

Artículo 5. Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Se modifica el artículo 22, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. Las personas que realicen su actividad profesional en empresas dedicadas a la explotación de los juegos y/o apuestas no podrán estar inhabilitadas judicialmente para el ejercicio de profesión u oficio relacionados con los mismos.

2. Igual ausencia de inhabilitación se requerirá a las personas que sean socias, participes, administradoras, directoras, gerentes o apoderadas de las citadas empresas.

3. Se someterán al régimen de declaración responsable o, en su caso, al de comunicación previa los procedimientos que en materia de juego y apuestas se determinen reglamentariamente.

4. Los empleados que participen directamente en la práctica de los juegos y apuestas no podrán tener participación alguna en la sociedad titular de la empresa de juego.

5. La contratación por parte de estas empresas de personal extranjero se regirá por la legislación vigente en la materia.»

Artículo 6. Modificación de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Se da una nueva redacción a los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, quedando los mismos redactados del siguiente tenor:

«1. Las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas como Actuaciones de Interés Público a los efectos del Capítulo V del Título I de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Para aquellas actuaciones cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el promotor de las mismas deberá acompañar a la solicitud de autorización de la instalación a otorgar por la Consejería competente en materia de energía, junto a la documentación sectorial exigida, un anexo que describa las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y el análisis de su cumplimiento y un informe de compatibilidad urbanística emitido por el Ayuntamiento en cuyo municipio se pretenda la actuación.

En el procedimiento de autorización de dichas actuaciones, la Consejería competente en materia de energía requerirá informe a la Consejería competente en materia de urbanismo sobre la adecuación territorial o urbanística de la actuación propuesta. Si alguno de los informes indicados en este apartado señalara que la actuación fuese contraria a la normativa territorial o urbanística, la Consejería competente en materia de energía dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento y archivará las actuaciones.

3. Para las actuaciones cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, reglamentariamente se articulará la unificación de los trámites de información pública contemplados en los procedimientos de autorización municipal y de los distintos organismos competentes implicados.

4. En el marco de la correspondiente planificación energética en vigor, a las actuaciones de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluidos su transporte y distribución, no les será de aplicación lo referente a la prestación de garantía prevista en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. No obstante, la Consejería competente en materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, en cumplimiento de lo último de lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Asimismo, el porcentaje máximo de la prestación compensatoria previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se fija para estas instalaciones en el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para

su implantación efectiva, y la base de cálculo de dicha prestación compensatoria no incluirá, en ningún caso, el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas.

5. Para las actuaciones de interés público vinculadas a la generación y evacuación de energía eléctrica mediante energía renovable, la aprobación del proyecto de actuación o el plan especial, en su caso, previstos en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, será sustituida por la emisión de informe favorable por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo. Para ello, previamente a la obtención de la licencia urbanística y una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, el promotor deberá solicitar dicho informe presentando la documentación correspondiente.»

Artículo 7. Modificación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

UNO. El apartado 4 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

«4. Calificación ambiental: Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control ambiental.»

DOS. El artículo 44 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 44. Procedimiento.

1. El procedimiento de calificación ambiental se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca.

2. Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

3. Se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.

4. Cuando el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable, reglamentariamente se determinará en qué supuestos la evaluación de los efectos ambientales de la actividad podrá efectuarse también mediante declaración responsable.

5. Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico.»

TRES. El Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, queda sustituido por el Anexo III de la presente ley.

Artículo 8. Modificación de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se modifica la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

UNO. Se modifica el artículo 13, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La persona mediadora deberá estar en posesión de un título oficial universitario, título de licenciatura, diplomatura, grado, o de formación profesional superior, y contar con formación específica en materia de mediación desde un enfoque interdisciplinar de carácter educativo, social, psicológico y jurídico en los términos que reglamentariamente se determinen.

2. Asimismo, deberá suscribir un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada del procedimiento en el que intervenga.»

DOS. Se modifica el apartado 2 del artículo 14, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Para poder constituir un equipo de personas mediadoras, será requisito que al menos tres de las personas integrantes del equipo tengan formación interdisciplinar complementaria de carácter educativo, social, psicológico o jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1, en los términos que reglamentariamente se determinen.»

TRES. Se modifica el apartado 3 del artículo 14, que queda redactado del siguiente modo:

«3. Los equipos de personas mediadoras podrán solicitar su inscripción en el Registro.»

CUATRO. Se modifica el apartado e) del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«e) Recibir asesoramiento del equipo de personas mediadoras en el que se encuentre integrado, si así se requiere, manteniendo la confidencialidad exigida.»

CINCO. Se modifica el apartado 2 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora o, en su caso, como parte integrante del equipo de personas mediadoras, además de reunir los requisitos exigidos por los artículos 13 y 14, respectivamente, podrá solicitar su inscripción en el Registro a efectos de publicidad e información y, en su caso, a efectos de su adscripción al sistema de turnos.»

SEIS. Se suprime el apartado 3 del artículo 18.

SIETE. Se modifica el apartado 1 del artículo 24, que queda redactado del siguiente modo:

«1. La duración del procedimiento dependerá de la naturaleza, complejidad y conflictividad de las cuestiones objeto de mediación planteadas por las partes, si bien la persona mediadora a la vista de las circunstancias anteriores, realizará una previsión razonable de su duración, que en los supuestos de mediación gratuita no podrá exceder de tres meses, a contar desde que se levante el acta inicial.»

OCHO. Se modifica el apartado d) del artículo 30, que queda redactado del siguiente modo:

«d) Excederse del plazo fijado reglamentariamente en los supuestos de mediación gratuita sin causa justificada.»

NUEVE. Se modifica el apartado h) del artículo 31, que queda redactado del siguiente modo:

«h) Participar en procedimientos de mediación estando suspendido para ello.»

Artículo 9. Modificación de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Se modifica la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

UNO. El apartado 4 del artículo 1 queda redactado como sigue:

«4. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente ley las celebraciones de carácter estrictamente privado o familiar, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso, sindical o docente. No obstante lo anterior, los recintos, locales, establecimientos o instalaciones donde se realicen estas actividades deberán reunir las condiciones de seguridad exigidas en esta ley y en las normas que la desarrollen.»

DOS. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Régimen para la celebración o práctica de espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. La celebración o práctica de cualquier espectáculo público o actividad recreativa no incluido en el apartado 4 del artículo anterior que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas las zonas de dominio público, en establecimientos públicos fijos o no permanentes, estará sujeta a los medios de intervención por parte de la Administración competente previstas en esta ley y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de los específicos que requiera el tipo de actuación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del presente artículo, la modificación o alteración sustancial de las condiciones de seguridad exigibles, así como la modificación de las condiciones y requisitos necesarios para la celebración de espectáculos públicos y la práctica de actividades recreativas previstos en el siguiente apartado, estarán sujetos a los medios de intervención administrativa que en su caso correspondan.

3. Cuando se requiera autorización previa para la organización de espectáculos públicos y actividades recreativas, esta deberá señalar, de forma explícita a sus titulares, el tiempo por el que se conceden los espectáculos públicos o actividades recreativas que mediante la misma se permite y el establecimiento público en que pueden ser celebrados o practicados, así como el aforo permitido en cada caso.

Cuando el medio de intervención administrativa sea la declaración responsable y la comunicación previa, el documento correspondiente también deberá recoger los datos citados en el párrafo anterior, y su presentación permitirá, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.

4. Las autorizaciones administrativas concedidas para la celebración de espectáculos o realización de actividades recreativas serán transmisibles, previa comunicación al órgano competente y siempre que se mantenga el cumplimiento de los demás requisitos exigibles. No obstante, cuando el medio de intervención administrativa sea la presentación de declaración responsable y comunicación previa, las mismas no podrán ser objeto de transmisión.

5. La autorización concedida para espectáculos o actividades recreativas a realizar en acto único se extinguirá automáticamente con la celebración del hecho o actividad autorizada en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

6. Los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en el futuro se pudieran producir y sean exigibles de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo podrán implicar la modificación y adaptación de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas a las mismas, así como, en su caso, la pérdida de las condiciones requeridas para su funcionamiento.

7. Reglamentariamente, se establecerán los tipos de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos cuyas celebraciones y aperturas podrán estar sujetas a la presentación de declaración responsable o comunicación previa como medios de intervención por parte de la Administración competente.

8. La celebración de espectáculos o el ejercicio de actividades recreativas sin haberse sometido a los medios de intervención de la Administración competente dará lugar a su inmediata suspensión, sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes.

9. En todo caso, se entenderán desestimadas las solicitudes de autorización cuando hubiese transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para resolver y no hubiese recaído resolución expresa del órgano competente.»

TRES. La letra c) del apartado 1 del artículo 3 queda redactada como sigue:

«c) Cuando se celebren sin haberse sometido a los medios de intervención de la Administración competente o se alteren las condiciones y requisitos establecidos para su organización y desarrollo.»

CUATRO. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 5. Competencias de la Administración autonómica.

Sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que tengan atribuidas, corresponderá a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma:

1. Aprobar mediante Decreto el catálogo de espectáculos, actividades recreativas y tipos de establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando las diferentes denominaciones y modalidades y los procedimientos de intervención administrativa que, en su caso, procedan de conformidad con la norma habilitante.

2. La definición de las diversas actividades y diferentes establecimientos públicos en función de sus reglas esenciales, condicionamientos y prohibiciones que se considere conveniente imponer para la celebración o práctica de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

3. Dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas reguladoras de las materias objeto de la presente ley.

4. Establecer los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sujetos a la Ley, o incluidos en el ámbito de aplicación de la misma.

5. Establecer los requisitos y condiciones reglamentarias de admisión de las personas en los mencionados establecimientos públicos.

6. Sin perjuicio de las facultades que corresponden a los municipios para la concesión de licencias urbanísticas, medioambientales y de intervención administrativa para la apertura de los establecimientos públicos, conceder las autorizaciones de funcionamiento preceptivas y necesarias para el desarrollo y explotación de aquellas actividades recreativas o espectáculos públicos en cuya normativa específica se exija la concesión previa de las mismas por la Administración autonómica.

7. Sin perjuicio de las facultades que corresponden a los municipios, someter la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas cuya normativa específica lo exija, a los medios de intervención por parte de la Administración autonómica que sean necesarios y, en particular, autorizar previamente los espectáculos taurinos en sus diferentes modalidades, las actividades y establecimientos destinados al juego y apuestas, las actividades recreativas cuyo desarrollo discorra por más de un término municipal, así como aquellos singulares o excepcionales que no estén reglamentados o que por sus características no pudieran acogerse a los reglamentos dictados o no estén catalogados.

8. Controlar, en coordinación con los municipios, los aspectos administrativos y técnicos de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como los de las empresas que los gestionen.

9. Las funciones de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las que correspondan a los municipios, así como la inspección y control de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos y actividades recreativas sujetas a la intervención de la Administración autonómica.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.8, le corresponderá a la Administración autonómica la inspección y control de los espectáculos o actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos públicos de aforo superior a setecientas personas.

10. La prohibición o suspensión de espectáculos públicos y actividades recreativas, sujetos a la intervención de la Administración autonómica, en los supuestos previstos en el artículo 3.

11. El ejercicio, de forma subsidiaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de las competencias de policía y la actividad inspectora que en esta materia correspondan a los municipios cuando tras haber sido instados para ello por los órganos competentes de la Administración autonómica, no se hayan ejecutado.

12. Sin perjuicio de los medios de intervención municipal a los que esté sometida la apertura de establecimientos públicos destinados a desarrollar actividades que requieran la ulterior obtención de las correspondientes autorizaciones autonómicas, emitir informe con carácter vinculante sobre la adecuación de las instalaciones a la naturaleza de la actividad que se pretende desarrollar en los mismos, cuando así se exija en su normativa específica.

13. Informar preceptivamente los proyectos de disposiciones municipales que incidan en los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos sometidos al ámbito de la presente ley, en los casos en que el Ayuntamiento sea competente para regular los mismos.

14. Cualquier otra que le otorguen los específicos reglamentos de los espectáculos públicos o de las actividades recreativas, de conformidad con la presente ley.»

CINCO. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. Competencias de los municipios.

Corresponde a los municipios:

1. La concesión de las licencias urbanísticas y medioambientales de cualquier establecimiento público que haya de destinarse a la celebración de espectáculos o a la práctica de actividades recreativas sometidas a la presente ley, de conformidad con la normativa aplicable, así como la intervención administrativa de la apertura de los establecimientos públicos.

2. Autorizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2, la instalación de estructuras no permanentes o desmontables destinadas a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas.

3. La concesión de las autorizaciones de instalación de atracciones de feria en espacios abiertos, previa comprobación de que las mismas reúnen las condiciones técnicas de seguridad para las personas, a tenor de la normativa específica aplicable.

4. El establecimiento de limitaciones o restricciones en zonas urbanas respecto de la instalación y apertura de los establecimientos públicos sometidos al ámbito de la presente ley, de acuerdo con lo establecido en la misma y en el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

5. La autorización de la celebración de espectáculos públicos o el desarrollo de actividades recreativas extraordinarias u ocasionales no sujetas a intervención autonómica, en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal.

6. La prohibición o suspensión de espectáculos públicos o actividades recreativas, no sujetos a la intervención de la Administración autonómica, en los supuestos previstos en el artículo 3.

7. Establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

8. Las funciones ordinarias de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas que competan a los municipios, sin perjuicio de las que correspondan a la Administración autonómica, así como la inspección y control de los establecimientos públicos destinados a la celebración de espectáculos y actividades recreativas sujetos a los medios de intervención municipal que correspondan.

No obstante lo anterior, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán suplir la actividad inspectora de los municipios cuando estos se inhibiesen.

9. Cualquier otra que le otorguen los específicos reglamentos de los espectáculos públicos o de las actividades recreativas, de conformidad con la presente ley.»

SEIS. Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

«2. Sin perjuicio de las específicas condiciones establecidas en la normativa reguladora de los juegos y apuestas, se podrán establecer por los titulares de establecimientos públicos condiciones objetivas de admisión.

Estas condiciones en ningún caso podrán ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución española, suponer un trato discriminatorio o arbitrario para los usuarios, o colocarlos en situaciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo con otros asistentes o espectadores, y estarán sujetas a la intervención de la Administración competente.

A tal fin, las condiciones de admisión deberán figurar de forma fácilmente legible, en lugar visible a la entrada y, en su caso, en las taquillas y en todos los puntos de venta de entradas o localidades de los referidos establecimientos públicos. También deberán figurar las condiciones de admisión, de forma fácilmente legible, en la publicidad o propaganda del espectáculo o actividad recreativa de que se trate, así como en las localidades o entradas del mismo.»

SIETE. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Intervención administrativa de los establecimientos públicos.

1. Los espectáculos públicos y las actividades recreativas sólo podrán practicarse y celebrarse en los establecimientos públicos que, reuniendo los requisitos exigidos tanto en la presente norma legal como en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, se hayan sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan.

2. Los establecimientos públicos en los que se practiquen o celebren espectáculos públicos o actividades recreativas deberán cumplir las condiciones y requisitos que se establezcan en la presente ley y en las correspondientes disposiciones reglamentarias.

3. En los casos en que por modificación de la normativa aplicable a los establecimientos públicos sujetos al ámbito de aplicación de la presente ley se establecieran condiciones técnicas de seguridad distintas a las vigentes en el momento en que el establecimiento se sometió a los medios de intervención administrativa pertinentes, deberá adecuarse a las mismas en los términos y plazos que a tal efecto se establezcan.

En el supuesto de que las innovaciones tecnológicas exigieran cambios en los establecimientos públicos, se actuará de acuerdo con lo previsto en este apartado.

4. En la autorización otorgada y en la declaración responsable o en la comunicación previa que se presente ante el órgano competente, según proceda, deberán constar los tipos de espectáculos o las actividades recreativas a la que se vayan a destinar, de acuerdo con las definiciones o modalidades contenidas en el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de esta comunidad autónoma.

5. Igualmente, estarán sujetos a los medios de intervención administrativa que correspondan, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6, aquellos establecimientos públicos que se vayan a destinar ocasional o definitivamente a albergar otro espectáculo o actividad recreativa distintos al que desarrollan según su tipología.

6. Reglamentariamente, se establecerán los tipos de establecimientos públicos cuyas aperturas podrán estar sujetas a la presentación de declaración responsable o comunicación previa como medio de intervención por parte de la Administración competente.»

OCHO. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 10. Condiciones de los establecimientos.

1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

2. Cuando para la celebración de un espectáculo o para el desarrollo de una actividad recreativa se utilicen estructuras no permanentes o desmontables, estas deberán reunir igualmente las mismas condiciones previstas en el apartado anterior y las específicas establecidas en su normativa de desarrollo.

Si dichas estructuras se ubican en zonas o parajes naturales, los organizadores estarán obligados a dejarlo, una vez desmontadas, en similares condiciones a las previamente existentes a su montaje.

3. En ningún caso se podrá celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa sin que el establecimiento público que los alberga se haya sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, en los que quede acreditado que el establecimiento cumple todas las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación. Dichas condiciones deberán ser mantenidas con carácter permanente por el titular de la actividad o, en su caso, por el organizador del espectáculo.

4. La inactividad o cierre, por cualquier causa, de un establecimiento público durante más de seis meses determinará que el mismo se vuelva a someter a los medios de intervención administrativa que en su caso correspondan.»

NUEVE. Se suprime el apartado 1 del artículo 12, quedando este con un solo apartado sin numerar.

DIEZ. Se modifican las letras a) y b) del artículo 14, que quedan redactadas como sigue:

«a) Adoptar y mantener íntegramente todas aquellas condiciones técnicas de seguridad, accesibilidad, higiene, sanitarias, de nivel de ruidos y medioambientales que se establezcan con carácter general o, en su caso, sean fijadas específicamente en las correspondientes autorizaciones municipales y autonómicas.

b) Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados para tal fin, a los efectos de la comprobación de la correcta observancia y mantenimiento de las condiciones técnicas y legales exigibles.»

ONCE. Se modifican los apartados 1, 2, 3, 4, 9 y 11 del artículo 19, que quedan redactados como sigue:

«1. La apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos o actividades recreativas, sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

2. La dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos que se hubieran sometido a los medios de intervención administrativa correspondientes, así como excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones fijadas por la Administración competente, cuando se produzca situación de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

3. La celebración o realización de espectáculos públicos o actividades recreativas sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan y con ello se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

4. La modificación de las condiciones técnicas de los establecimientos públicos, sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan, siempre que tales modificaciones creen situaciones de grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las personas.

[...]

9. Celebrar o realizar espectáculos públicos o actividades recreativas durante el período de inhabilitación para los mismos o de suspensión de la actividad.

[...]

11. Someterse a los medios de intervención administrativa que correspondan mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.»

DOCE. Se modifican los apartados 3, 8 y 10 del artículo 20, que quedan redactados como sigue:

«[...]

3. El cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad y salubridad exigibles al inicio de la actividad o bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

[...]

8. La modificación sustancial del contenido del espectáculo previsto en el correspondiente medio de intervención administrativa al que el mismo se hubiere sometido o respecto al espectáculo anunciado al público.

[...]

10. La reventa no sometida a los medios de intervención administrativa que correspondan o venta ambulante de billetes y localidades, o la percepción de sobrepuestos superiores a los autorizados, así como el favorecimiento de tales situaciones ilícitas por el empresario u organizador del espectáculo o actividad recreativa.»

TRECE. Se modifican los apartados 1 y 7 del artículo 21, que quedan redactados como sigue:

«1. La falta de limpieza o higiene en aseos, servicios y restantes zonas del establecimiento destinado a la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas cuando no suponga riesgo para la salud de los usuarios.

[...]

7. No encontrarse en el establecimiento público el documento acreditativo de que el mismo se ha sometido a los medios de intervención administrativa que correspondan.»

CATORCE. Se modifican la letra b) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 23, que quedan redactados como sigue:

«b) Suspensión de la actividad del establecimiento público, y de las autorizaciones municipales o autorizaciones autonómicas desde dos años y un día a cinco años para infracciones muy graves, y hasta dos años para infracciones graves.

2. Decretada la clausura de un establecimiento dedicado a espectáculos públicos o a actividades recreativas, únicamente procederá la interrupción de la ejecución de dicha sanción cuando se acredite que en los mismos se va a desarrollar una actividad económica distinta de las que son objeto de la presente ley. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de la sanción.»

QUINCE. Se modifican la letra d) del apartado 1 y el apartado 2 del artículo 29, que quedan redactados como sigue:

«d) Los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se proponga la imposición de multas por infracciones graves y muy graves hasta 48.080,97 euros y la suspensión de la actividad hasta seis meses de duración, así como la imposición de multas hasta 300,51 euros y sanción de apercibimiento por infracciones leves.

2. Los alcaldes serán competentes para imponer las sanciones pecuniarias previstas en esta ley para las infracciones leves y graves hasta el límite de 30.050,61 euros cuando el espectáculo o la actividad recreativa de que se trate únicamente se encuentre sometida a los medios de intervención municipal.

Asimismo, serán competentes, en los mismos supuestos, para imponer las sanciones de suspensión y revocación de las autorizaciones municipales que hubieren concedido, la suspensión de la actividad y la clausura de establecimientos públicos sometidas a la presente ley. En los demás casos, la competencia les corresponderá a los órganos competentes de la Administración autonómica.»

Artículo 10. Modificación de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

UNO. El apartado 3 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«3. Las sociedades cooperativas podrán iniciar la actividad en que consista su objeto social desde el momento en que celebren la asamblea constituyente, si bien hasta su inscripción registral, que deberán solicitar en el plazo máximo de seis meses desde la celebración de la citada asamblea, deberán acompañar en sus relaciones con terceros, la expresión “en constitución” y durante este período, la responsabilidad de las personas socias por la actividad desplegada será ilimitada y solidaria.

En cualquier caso, las sociedades cooperativas deberán iniciar su actividad, conforme a sus estatutos, en el plazo máximo de un año desde su inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas. Transcurrido este plazo sin haber iniciado la actividad, incurrirán en causa de disolución con arreglo a lo establecido en el artículo 79.»

DOS. El apartado 1 del artículo 47 queda redactado del siguiente modo:

«1. Los estatutos podrán prever el establecimiento de una dirección integrada por una o varias personas con las facultades y poderes que se les confiera. Para las sociedades cooperativas de crédito, en todo caso, y para las que constituyan sección de crédito, será necesaria la designación de un director o directora general, o cargo equivalente, con dedicación permanente.

Corresponde al órgano de administración nombrar y destituir a los miembros de la dirección, debiendo comunicar dichos acuerdos, así como las razones del cese anticipado, a la primera Asamblea General que se celebre, constando dichos acuerdos en el orden del día.»

TRES. Se suprime el apartado 4 del artículo 99, pasando el apartado 5 a renumerarse como 4.

CUATRO. Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 119, que queda redactado del siguiente modo:

«2. La calificación, y la inscripción, en su caso, por parte del Registro de Cooperativas Andaluzas, se efectuará en el plazo, nunca superior a un mes, que se determine reglamentariamente, a contar desde la fecha en que la solicitud de inscripción haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento de dicho plazo, sin que se haya notificado resolución expresa, legitima al interesado que hubiera deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo en todos los casos, a excepción de la relativa al depósito de cuentas.

Tratándose de la constitución de estas sociedades, y siempre que se ajusten a los modelos oficiales que se determinen reglamentariamente, el plazo para calificar e inscribir será como máximo de cinco días hábiles, en los términos y con los efectos referidos en el párrafo anterior.»

CINCO. Se suprime el contenido de la actual letra e) del apartado 3 del artículo 123, pasando las letras f) y g) de dicho apartado a reenumerarse como letras e) y f), respectivamente.

SEIS. La letra a) del apartado 2 del artículo 126 queda redactada del siguiente modo:

«a) Las señaladas en el artículo 79, a excepción de las previstas en las letras a) y d), cuando concurriendo la sociedad cooperativa no se disolviera voluntariamente.»

Artículo 11. Modificación de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 56, que queda de la siguiente manera:

«Artículo 56. Ámbito de aplicación.

1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1.º Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.

2.º Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana. Los criterios para su identificación serán establecidos reglamentariamente.

c) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que reglamentariamente se determinen. En este supuesto, la resolución de evaluación del impacto en la salud estará incluida en el informe de impacto ambiental correspondiente.

d) Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante decreto, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.»

Artículo 12. Modificación del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Se deroga el artículo 65 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Artículo 13. Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

UNO. Inclusión de una disposición adicional a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional decimocuarta. Inexigibilidad de licencia.

Para el inicio y desarrollo de las actividades económicas previstas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, no podrá exigirse por parte de las administraciones y entidades del sector público de Andalucía la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad económica a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente.

Asimismo, no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa.»

DOS. Modificación del apartado 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los siguientes términos:

«2. Se derogan aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan el contenido de la presente ley.»

Artículo 14. Actividades económicas inocuas.

1. Se consideran actividades económicas inocuas aquellas que no se encuentren incluidas en ninguno de los catálogos o anexos de:

a) La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- c) La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y normativa que las desarrolle.
- d) La Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- e) El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- f) El Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

2. Las actividades económicas inocuas gozarán para su inicio o desarrollo de la menor intervención administrativa posible en la normativa municipal que les resulte de aplicación, y ello en el ámbito de aplicación de lo previsto en la disposición final décima de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, conforme a la redacción dada por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre.

TÍTULO II

AMPLIACIÓN DE FUNCIONES DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Artículo 15. Modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, queda modificada del siguiente modo:

UNO. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Fines generales.

1. La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se entiende por mejora de la regulación económica el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.»

DOS. Se modifican las letras d) e i) del artículo 3, que quedan redactadas de la siguiente forma:

«d) Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

[...]

i) Informar en el plazo de un mes los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía. A tal efecto, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía encargado de la elaboración del proyecto normativo remitirá a la Agencia la información y documentación relativa a dichas cuestiones. Asimismo, las entidades locales podrán solicitar la emisión de este informe en relación con sus propuestas normativas.»

TRES. Se modifica letra k) del artículo 3 y se añaden las letras l), m) y n), quedando redactadas de la siguiente forma:

«k) Instar a los organismos estatales de defensa de la competencia cuanto estime necesario para el interés general de Andalucía en esta materia.

l) Representar a la Comunidad Autónoma en el marco de la cooperación entre administraciones públicas en materia de la unidad de mercado.

m) Poner en relación, de una parte, a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen, y, de otra, a las autoridades y órganos competentes, acerca

de los obstáculos y barreras que se detecten a la unidad de mercado. En estos casos, la Agencia emitirá informe acerca de la posible vulneración de la normativa de unidad de mercado.

n) Todas aquellas funciones que le sean atribuidas por ley o por decreto.»

CUATRO. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 16, que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Corresponden al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía todas las funciones y facultades de resolución de procedimientos establecidos en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, relativos a actividades económicas que, sin afectar a un ámbito territorial más amplio que el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alteren o puedan alterar la libre competencia en el mercado en el ámbito territorial de esta.

2. Asimismo, le corresponde emitir los dictámenes en materia de libre competencia, unidad de mercado y mejora de su regulación económica, interesar la instrucción de expedientes por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, adoptar las medidas cautelares que procedan, resolver sobre las recusaciones e informar sobre la incompatibilidad, incapacidad y el incumplimiento grave de sus funciones por la Presidencia o las Vocalías, y en los procedimientos disciplinarios del personal funcionario adscrito a este consejo y todas aquellas atribuciones que establezcan los estatutos de la Agencia.»

CINCO. Se modifica el artículo 18, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 18. Naturaleza y funciones.

1. El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano que ejerce las funciones de iniciación, instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, respecto de los procedimientos que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo, en el ámbito de sus funciones, llevará a cabo tareas de información y asesoramiento en relación a los mercados y a las distorsiones a la unidad de mercado, y mantendrá relaciones de colaboración con los organismos equivalentes de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado, debiendo elevar a la Dirección-Gerencia de la Agencia las propuestas para realización de comunicaciones y notificaciones reguladas en el artículo 2 de la Ley 1/2002, de 21 de febrero.»

SEIS. Se modifica la letra c) del apartado 2 del artículo 21, que queda redactada de la siguiente forma:

«c) Llevar a cabo tareas de informe, asesoramiento y propuesta, especialmente en lo que se refiere al asesoramiento jurídico y aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia.»

Disposición adicional primera. Iniciativa @mprende+.

1. La Iniciativa @mprende+ tiene como objeto facilitar la creación de empresas de forma rápida y de manera gratuita mediante la financiación de los gastos notariales y de registro mercantil derivados de la constitución de aquellas empresas que adopten la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad laboral limitada y sociedades cooperativas cuya constitución requiera gastos notariales y desarrollen su actividad en Andalucía; y todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril.

2. Asimismo, en el marco de la presente iniciativa, la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la reducción de plazos para la creación de empresas mediante la forma jurídica de empresario individual, sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, con el fin de lograr su efectiva puesta en funcionamiento en el plazo más breve posible. Igualmente, para el caso de sociedades laborales con domicilio social en Andalucía, se impulsará por parte de la Administración de la Junta de Andalucía que la calificación requerida para adquirir el carácter de laboral tenga lugar en un plazo de 3 días hábiles.

3. Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Administración de la Junta de Andalucía procederá a reducir los plazos para la constitución de aquellas cooperativas que se ajusten a los modelos oficiales que reglamentariamente se determinen. En este supuesto, el plazo de inscripción registral requerido para el inicio de su actividad no será superior a 5 días hábiles.

4. La normativa reguladora de las ayudas contemplará un plazo permanentemente abierto de solicitudes de ayuda, teniendo como límite únicamente la dotación presupuestaria anual aprobada.

5. Para el desarrollo de la presente iniciativa, la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales podrán suscribir convenios con, respectivamente, el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía y los decanatos territoriales de Andalucía del Colegio de Registradores, donde se formalizará la colaboración y la forma de abono de los costes asociados a la Iniciativa @mprende+.

Disposición adicional segunda. Designación de punto de contacto.

Se designa a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para desarrollar las funciones de punto de contacto previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en virtud del artículo 58.4.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se derogan aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera. Trazabilidad electrónica de procedimientos.

Las distintas consejerías de la Junta de Andalucía, en el plazo de seis meses, deberán implementar medidas de impulso en la trazabilidad electrónica de los procedimientos de autorización, la realización electrónica de trámites y la respuesta telemática sobre el estado de tramitación de los procedimientos que afectan a las actividades económicas. La instrumentación de estas actuaciones se producirá en el marco estratégico y líneas prioritarias impulsadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilitan a las personas titulares de las consejerías competentes en las materias cuya legislación es objeto de modificación mediante la presente ley a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN REGULADOS EN NORMAS DE RANGO LEGAL QUE SE MANTIENEN POR ESTAR JUSTIFICADOS

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|---|--|
| 1 | Apertura y funcionamiento de casinos de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 2 | Autorización de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de casinos de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 3 | Autorización de las condiciones específicas de admisión en casinos. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 4 | Implantación de sistemas mecanizados o mediante ordenador en casinos. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 5 | Ubicación distinta de las sala de juego en casinos. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|---|--|
| 6 | Homologación: aparatos mecánicos para la mezcla automática de los naipes. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 7 | Autorización para bloqueo en cuenta bancaria de una cantidad de dinero. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 8 | Autorización de instalación de escuelas de adiestramiento para futura prestación de servicios en casinos. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 9 | Autorización de laboratorios de ensayo de máquinas de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 10 | Ensayo en laboratorio autorizado. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 11 | Autorización de funcionamiento de salones de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 12 | Autorización de instalación de salas de bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 13 | Autorización de la transmisión de la autorización de instalación de salas de bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 14 | Autorización de funcionamiento de salas de bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 15 | Autorización de la modificación de la autorización de funcionamiento de salas de bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 16 | Autorización de la transmisión de la autorización de funcionamiento de salas de bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 17 | Autorización de pruebas de nuevas modalidades de juego del bingo. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 18 | Autorización para la implantación del bingo electrónico. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Orden de 10 de octubre de 2012, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la modalidad de bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 19 | Autorización de condiciones específicas de admisión en bingos. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 20 | Autorización de la utilización de sistemas de venta electrónica de cartones. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 21 | Autorización de la instalación de hipódromos temporales. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|--|--|--|
| 22 | Autorización de establecimiento de modo progresivo de las apuestas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 23 | Autorización de participación en el Fondo repartible. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 24 | Autorización de locales de apuestas hípcas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 25 | Autorización de cruce de apuestas hípcas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 26 | Autorización de cualesquiera apuestas deportivas o de competición. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 27 | Autorización de publicidad de juegos y apuestas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 28 | Autorización de locales de apuestas deportivas o de competición. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 29 | Autorización previa para la organización, celebración y desarrollo de rifas y de los establecimientos que los albergan. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 325/1988, de 22 de noviembre. Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias. | Orden público |
| 30 | Registro de empresas de juego: Inscripción de las altas, de empresas del sector del juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 31 | Inscripción y homologación en el Registro de Modelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 32 | Modificación de la homologación e inscripción en el Registro de Modelos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 33 | Autorización para probar el funcionamiento de prototipos de modelos mediante su instalación y explotación en establecimientos autorizados. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 34 | Autorización de explotación permanente de máquinas recreativas y de azar. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 35 | Autorización de explotación temporal de máquinas recreativas y de azar. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 36 | Explotación de máquinas recreativas y de azar con premio. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 37 | Autorización de instalación de máquinas recreativas y de azar. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005 de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|--|--|--|
| 38 | Instalación de máquinas de tipo «B» en locales y dependencias destinados a bares, cafeterías similares. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 39 | Autorización de la transmisión de la autorización de explotación. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 40 | Canje de máquinas recreativas: Autorización. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 41 | Autorización de canje de juego en máquinas de vídeo de tipo «B». | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 42 | Suspensión de la autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 43 | Autorización de traslado a otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de máquinas recreativas y de azar. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 44 | Autorización de traslado de máquinas recreativas y de azar desde provincias no andaluzas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 45 | Instalación de casinos de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 46 | Autorización de modificación de la autorización de instalación de casinos de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 229/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 47 | Autorización previa para la organización, celebración y desarrollo de tómbolas y de los establecimientos que los albergan. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 48 | Autorización de instalación de salones de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 49 | Autorización de modificación de la autorización de funcionamiento de salones de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 50 | Autorización de transmisión de la autorización de funcionamiento de salones de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 51 | Autorización de otros juegos en salones de juego. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|--|---|
| 52 | Homologación del sistema de interconexión de máquinas. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 53 | Autorizar la expedición de soportes o tarjetas electrónicas de pago y reintegro. | Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 250/2005, de 22 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego. | Orden público |
| 54 | Creación de Cajas de Ahorros: Autorización. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 55 | Fusión de Cajas de Ahorros: Autorización. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 56 | Escisión y cesión global del activo y pasivo de Cajas de Ahorros: Autorización. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 57 | Integración de Cajas de Ahorros en sistemas institucionales de protección: Autorización. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 58 | Ejercicio indirecto de la actividad financiera de las Cajas de Ahorros a través de una entidad bancaria: Autorización. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 59 | Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía: Inscripción. | Estatuto Autonomía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y Decreto 138/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/1999. | Orden público |
| 60 | Autorización actividad arqueológica previa al informe de la Consejería de Cultura en los procedimientos de prevención y control ambiental. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. | Protección del patrimonio histórico |
| 61 | Autorización creación de museos y colecciones museográficas. | Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía y Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía | Protección del patrimonio histórico. Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. |
| 62 | Autorización de actividades arqueológicas preventivas. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. | Protección del patrimonio histórico. Utilización de dominio público |
| 63 | Detectores de restos arqueológicos: Autorización. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. - Utilización de dominio público. |
| 64 | Libro de transacciones de bienes del Patrimonio Histórico. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. - Utilización de dominio público. |
| 65 | Obras no sometidas a licencia urbanística: Autorización. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. - Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. |
| 66 | Intervenciones en bienes muebles e inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico como Bienes de Interés Cultural: Autorización. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. - Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. |
| 67 | Deber de comunicación sobre bienes inmuebles y muebles objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bienes de catalogación general. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|--|---|
| 68 | Traslados de documentos de titularidad privada integrantes del Patrimonio Documental de Andalucía inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. | Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. |
| 69 | Demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en conjuntos históricos, sitios históricos, lugares de interés etnológico o zonas patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural. | Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. | Protección del patrimonio histórico. - Existencia de inequívocos impedimentos técnicos. |
| 70 | Procedimiento para la autorización de horarios especiales a establecimientos de hostelería de municipios turísticos y zonas de gran afluencia turística. | Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. | Orden público, seguridad pública y protección del medio ambiente. |
| 71 | Procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales. | Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. | Actividad: Orden público, seguridad pública y protección del medio ambiente - Instalaciones: prevención de daños en medio ambiente y entorno urbano, seguridad pública, protección del patrimonio histórico artístico. |
| 72 | Procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios. | Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. | Actividad: Orden público, seguridad pública y protección del medio ambiente - Instalaciones: prevención de daños en medio ambiente y entorno urbano, seguridad pública, protección del patrimonio histórico artístico. |
| 73 | Procedimiento de inscripción en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía. | Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles. | Prevención de daños en medio ambiente y entorno urbano, seguridad pública. |
| 74 | Procedimiento para la autorización de instalación de las plazas de toros portátiles. | Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. - Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles. | Prevención de daños en medio ambiente y entorno urbano, seguridad pública. |
| 75 | Licencia para el desarrollo de la actividad de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de animales de compañía. | Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales. | Salud pública, protección del medio ambiente. |
| 76 | Almadrabas en aguas interiores: licencia de pesca con arte de almadraba en aguas interiores del litoral andaluz. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y Orden de 13 de junio 2003, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con Arte de Almadraba en las aguas interiores. | Escasez de los recursos naturales y utilización del dominio público. |
| 77 | Pulpo: autorización de su captura en litoral mediterráneo. | Orden de 7 de abril de 2004 , por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía - Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima. | Escasez de los recursos naturales y utilización del dominio público. Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 78 | Mejillón: autorización para su cultivo. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, Orden de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Orden de 3 de octubre 2012. Modifica la Orden de 10 de abril de 2006. | Escasez de los recursos naturales y utilización del dominio público Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 79 | Autorización de cultivos marinos y acuicultura, instalación y puesta en funcionamiento. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. | Escasez de los recursos naturales y utilización del dominio público. Protección del medio ambiente y salud pública. |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|--|--|
| 80 | Autorización de modificación de las condiciones de la autorización de implantación y funcionamiento de explotaciones de cultivos marinos y acuicultura. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. | Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 81 | Renovación de la autorización del ejercicio de la actividad de cultivos marinos en dominio público marítimo terrestre. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. | Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 82 | Autorización de la inmersión de especies marinas en establecimientos de acuicultura. | Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. | Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 83 | Autorización para la valorización in situ de residuos no peligrosos de construcción y demolición. | Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. | Salud Pública y protección del medio ambiente. |
| 84 | Calificación Ambiental. | Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, y Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. | Protección del medio ambiente y salud pública. |
| 85 | Autorización de actividades económicas que se desarrollan en parques nacionales. | Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, y Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Doñana y Sierra Nevada. | Protección del medio ambiente. |
| 86 | Autorización de actividades económicas que se desarrollan en zona periférica de protección de reservas naturales. | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y Planes de ordenación de recursos naturales de las Reservas Naturales. | Protección del medio ambiente. |
| 87 | Autorización de actividades económicas que se desarrollan en parajes naturales. | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y Planes de ordenación de recursos naturales de las Reservas Naturales. | Protección del medio ambiente. |
| 88 | Autorización de Actividades agrarias que se desarrollan en parques naturales. | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. | Protección del medio ambiente. |
| 89 | Autorización de actividades de pesca marítima, marisqueo y acuicultura marina que se desarrollan en parques naturales. | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. | Protección del medio ambiente |
| 90 | Autorización de actividades económicas de turismo activo y ecoturismo que se desarrollan en parques naturales. | Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. | Protección del medio ambiente |
| 91 | Autorización de actividades deportivas en el medio natural. | Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, y Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. | Protección del medio ambiente |
| 92 | Autorizaciones de determinados usos y aprovechamientos en terrenos forestales. | Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el Régimen General de Planificación de los usos y actividades en los Parques Naturales | Protección del medio ambiente |
| 93 | Autorización de actividades de ocio y turismo activo en el medio natural. | Ley 8/2003, 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y Orden de 20 de marzo de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Consejería de Medio Ambiente por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales. | Protección del medio ambiente |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|---|--|
| 94 | Autorización de cercados cinegéticos. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 95 | Autorización de instalación de granjas cinegéticas. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 96 | Aprobación de planes técnicos de caza y sus modificaciones. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza, y Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. | Protección del medio ambiente |
| 97 | Autorización para la celebración de campeonatos deportivos oficiales de caza. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 98 | Autorización para la introducción, traslado, suelta o repoblación de especies cinegéticas o piscícolas vivas. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 99 | Autorización de determinados medios auxiliares de caza. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 100 | Práctica de cetrería, permiso de tenencia de aves de cetrería y obtención del carné de cetrero. | Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, Decreto 182/2005, de 26 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, y Orden de 12 de marzo de 1997 por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Protección del medio ambiente |
| 101 | Pesca en cotos: Autorización. | Ley 8/2003, 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres. | Protección del medio ambiente |
| 102 | Autorización de cotos de caza. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza, y Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio. | Protección del medio ambiente |
| 103 | Autorización de las modificaciones del coto de caza. | Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza, y Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio. | Protección del medio ambiente |
| 104 | Pesca del cangrejo rojo en el Paraje Natural del Brazo del Este: Autorización. | Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. | Protección del medio ambiente |
| 105 | Procedimiento de declaración de Campo de Golf de interés turístico. | Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía, y Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía | Protección del medio ambiente y del entorno urbano. |
| 106 | Habilitación de Guía de Turismo. | Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía, y Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía. | Patrimonio histórico, respecto a sus instalaciones, bienes integrantes del catálogo general del patrimonio histórico andaluz |

ANEXO II

REGÍMENES DE AUTORIZACIÓN REGULADOS EN DISPOSICIONES CON RANGO INFERIOR A LEY QUE SE MANTIENEN POR ESTAR JUSTIFICADOS

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|---|---|
| 1 | Autorización de emisiones en cadena televisiva - Para concesiones de televisión de carácter público local o autonómico. | Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. | Orden público. Número de operadores económicos del mercado sea limitado |
| 2 | Autorización modificaciones de las estaciones transmisoras o instalación de nuevas estaciones transmisoras. | Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. | Orden Público. Número de operadores económicos del mercado sea limitado |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|--|---|---|
| 3 | Autorización para la interrupción del servicio de televisión. | Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. | Orden público. Número de operadores económicos del mercado sea limitado |
| 4 | Autorización de funcionamiento de hipódromos. | Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 5 | Autorización de funcionamiento de un centro de servicios sociales. | Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía. | Orden Público - Salud Pública |
| 6 | Autorización de funcionamiento de un servicio social. | Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía. | Orden Público - Salud Pública |
| 7 | Autorización de instalación de hipódromos. | Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 8 | Autorización de interconexión de salas de bingo. | Orden de 3 de julio de 1997, por la que se regulan y establecen las características técnicas de la modalidad de bingo interconectado. | Orden público |
| 9 | Autorización de la modificación de la autorización de funcionamiento de hipódromos. | Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 10 | Autorización de la modificación de la autorización de instalación de hipódromos. | Decreto 295/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | Orden público |
| 11 | Autorización de modificación sustancial de carácter funcional o estructural de un centro de servicios sociales. | Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía. | Orden público - salud pública |
| 12 | Autorización de modificación sustancial de carácter funcional o estructural de un servicio social. | Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía. | Orden público - salud pública |
| 13 | Procedimiento para la autorización de enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada. | Orden de 29 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (modificada por Orden de 18 de febrero de 2013). | Orden público |
| 14 | Transporte público de mercancías con ámbito territorial en Andalucía en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, de máxima: Autorización. | Decreto 1/2004, de 7 de enero, por el que se regula el Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, con ámbito territorial en Andalucía y la autorización para realizarlo. | Seguridad pública |
| 15 | Autorización de modificación de un depósito en actividad, que no se ajuste al proyecto de construcción inicialmente aprobado. | Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y Orden de 15 de noviembre de 2005 que desarrolla el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. | Protección del medio ambiente y salud pública |
| 16 | Autorización de reanudación de la actividad de los depósitos abandonados. | Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y Orden de 15 de noviembre de 2005 que desarrolla el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. | Protección del medio ambiente y salud pública |
| 17 | Autorización de abandono y clausura de un depósito de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias. | Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y Orden de 15 de noviembre de 2005 que desarrolla el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. | Protección del medio ambiente y salud pública |

| Núm. | Denominación del procedimiento | Regulación | Descripción de los motivos que lo justifican |
|------|---|---|---|
| 18 | Autorización de depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias. | Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y Orden de 15 de noviembre de 2005 que desarrolla el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. | Protección del medio ambiente y salud pública |
| 19 | Depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades de industrias agroalimentarias: autorización de entidades de control. | Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y Orden de 15 de noviembre de 2005 que desarrolla el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, y en lo relativo a las actividades de las industrias agroalimentarias. | Protección del medio ambiente y salud pública |
| 20 | Autorización para la aplicación de tratamientos distintos a los del Catálogo de Residuos de Andalucía. | Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. | Salud pública y protección del medio ambiente |
| 21 | Autorización para la aprobación de proyecto de ampliación de un cementerio privado. | Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. | Protección de la salud pública |
| 22 | Autorización previa del proyecto de construcción de un cementerio privado. | Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. | Protección de la salud pública |
| 23 | Habilitación para controlar predadores para desarrollar medidas de control de daños. | Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza. | Protección del medio ambiente |
| 24 | Renuncia a la dirección de una actividad arqueológica ya iniciada. | Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de actividades arqueológicas. | Protección del patrimonio histórico |

ANEXO III

CATEGORÍAS DE ACTUACIONES SOMETIDAS A LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|------|---|--------|
| 1. | Industria extractiva. | |
| 1.1 | Explotaciones y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley de Minas y normativa complementaria, así como aquellas modificaciones y prórrogas que impliquen un aumento de la superficie de explotación autorizada, excluyéndose las que no impliquen ampliación de la misma. ¹ | AAU |
| 1.2 | Minería subterránea. ² | AAU |
| 1.3 | Extracción o almacenamiento subterráneo de petróleo y gas natural. | AAU |
| 1.4 | Instalaciones industriales en el exterior para la extracción de carbón, petróleo, gas natural, minerales y pizarras bituminosas. | AAU* |
| 1.5 | Dragados: a) Extracción de materiales mediante dragados marinos excepto cuando el objeto del proyecto sea mantener las condiciones hidrodinámicas o de navegabilidad b) Dragados fluviales, incluidas las aguas de transición, cuando el volumen extraído sea superior a 100.000 metros cúbicos/año. | AAU |
| 1.6 | Perforaciones petrolíferas, gasísticas o para el almacenamiento de residuos nucleares. | AAU* |
| 1.7 | Perforaciones geotérmicas de profundidad superior a 500 metros o para el abastecimiento de agua de más de 120 m. | AAU* |
| 1.8 | Proyectos consistentes en la realización de perforaciones para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos, almacenamiento de CO ₂ , almacenamiento de gas y geotermia de media y alta entalpía, que requieran la utilización de técnicas de fracturación hidráulica*. En todos los apartados de este grupo se incluyen las instalaciones y estructuras necesarias para la extracción, tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento y transporte del mineral, acopios de estériles, balsas, así como las líneas eléctricas, abastecimientos de agua y su depuración y caminos de acceso nuevos. *1. No se incluyen en este apartado las perforaciones de sondeos de investigación que tengan por objeto la toma de testigo previos a proyectos de perforación que requieran la utilización de técnicas de facturación hidráulica. | AAU |
| 1.9 | Instalaciones para la captura de flujos de CO ₂ con fines de almacenamiento geológico de conformidad con la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. | AAU |
| 1.10 | Emplazamientos de almacenamiento de conformidad con la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. | AAU |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|----------|--|--------|
| 1.11 | Tuberías para el transporte de flujos de dióxido de carbono con fines de almacenamiento geológico, incluidas las estaciones de bombeo asociadas cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU |
| 1.12 | Tuberías con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 40 km para el transporte de flujos de dióxido de carbono con fines de almacenamiento geológico, incluidas las estaciones de bombeo asociadas. | AAU |
| 2. | Instalaciones energéticas. | |
| 2.1 | Instalaciones para el refino de petróleo o de crudo de petróleo. | AAI |
| 2.2 | Instalaciones para la producción de gas combustible distinto del gas natural y gases licuados del petróleo. | AAI |
| 2.3 | Instalaciones de gasificación y licuefacción de: a) carbón; b) otros combustibles, cuando la instalación tenga una potencia térmica nominal igual o superior a 20 MW. | AAI |
| 2.4 | Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW: a) Instalaciones de producción de energía eléctrica en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa. b) Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal. | AAI |
| 2.5 | Instalaciones industriales de las categorías 2.3 y 2.4 con potencia térmica nominal inferior. | CA |
| 2.6 | Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que: a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie. b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU |
| 2.6.BIS | Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el apartado anterior ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que, ocupen una superficie mayor de 10 ha. | AAU* |
| 2.7 | Instalaciones de las categorías 2.6 y 2.6.BIS en suelo no urbanizable, no incluidas en ellas. | CA |
| 2.8 | Centrales nucleares y otros reactores nucleares, incluidos el desmantelamiento o clausura definitiva de tales centrales y reactores (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materiales fisionables y fértiles, cuya potencia máxima no supere 1 kW de carga térmica continua). ³ | AAU |
| 2.9 | Instalación de reproceso de combustibles nucleares irradiados. | AAU |
| 2.10 | Instalaciones diseñadas para cualquiera de los siguientes fines: a) La producción o enriquecimiento de combustible nuclear. b) El proceso de reutilización de combustible nuclear irradiado o de residuos de alta radiactividad c) El depósito final del combustible nuclear gastado. d) Exclusivamente el depósito final de residuos radiactivos. e) Exclusivamente el almacenamiento de combustibles nucleares irradiados o de residuos radiactivos en un lugar distinto del de producción. f) Instalaciones para el almacenamiento y procesamiento de residuos radiactivos no incluidos en las categorías anteriores. | AAU |
| 2.11 | Instalaciones para la producción de energía hidroeléctrica. | AAU |
| 2.12 | Instalaciones industriales para el transporte de gas, vapor y agua caliente, con excepción de las internas de las industrias. | AAU* |
| 2.13 | Tuberías de longitud superior a 10 kilómetros, excepto los que transcurran por suelo urbano o urbanizable, para el transporte de: a) Gas, petróleo o productos químicos, incluyendo instalaciones de compresión. b) Flujos de dióxido de carbono con fines de almacenamiento geológico, incluidas las estaciones de bombeo asociadas. | AAU |
| 2.14 | Oleoductos y gasoductos de longitud superior a 1 kilómetro no incluidos en la categoría 2.13 construidos en suelo no urbanizable. | CA |
| 2.15 | Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica ⁴ de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 m. | AAU |
| 2.16 | Instalaciones para el almacenamiento de petróleo o productos petroquímicos o químicos de capacidad de, al menos, 200.000 t. | AAU* |
| 2.16.BIS | Almacenamiento sobre el terreno de combustible fósiles no incluidos en el apartado anterior. | CA |
| 2.17 | Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 1.000 metros no incluidas en el epígrafe 2.15. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros. | CA |
| 2.18 | Almacenamiento de gas natural sobre el terreno. Tanques con capacidad unitaria superior a 200 toneladas. | AAU* |
| 2.19 | Almacenamiento subterráneo de gases combustibles. | AAU* |
| 2.20 | Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía, (parques eólicos) que tengan más de 10 aerogeneradores o 6 MW de potencia o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental. | AAU |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|----------|---|--------|
| 2.20.BIS | Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía, (parques eólicos) no incluidos en el apartado anterior, salvo las destinadas a autoconsumo que no excedan los 100 kW de potencia total. | CA |
| 2.21 | Las actuaciones recogidas en las categorías 2.16 y 2.18 por debajo de los umbrales señalados en ellas. Se exceptúan los almacenamientos domésticos y los de uso no industrial. | CA |
| 2.22 | Instalaciones para la producción de energía en medio marino. | AAU |
| 2.23 | Exploración mediante sísmica marina. | AAU* |
| 3. | Producción y transformación de metales. | |
| 3.1 | Instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos. | AAI |
| 3.2 | Instalaciones para la producción de fundición o de aceros brutos (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de fundición continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora. | AAI |
| 3.3 | Instalaciones para la transformación de metales ferrosos: a) Laminado en caliente con una capacidad superior a 20 toneladas de acero bruto por hora. b) Forjado con martillos cuya energía de impacto sea superior a 50 kilojulios por martillo y cuando la potencia térmica utilizada sea superior a 20 MW. c) Aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora. | AAI |
| 3.4 | Fundiciones de metales ferrosos con una capacidad de producción de más de 20 toneladas por día. | AAI |
| 3.5 | Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día. | AAI |
| 3.6 | Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas o de las líneas completas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 metros cúbicos. | AAI |
| 3.7 | Las instalaciones definidas en las categorías 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 por debajo de los umbrales señalados en ellas, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea | AAU* |
| 3.8 | Las instalaciones definidas en las categorías 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 no incluidas en ellas ni en la categoría 3.7. | CA |
| 3.9 | Astilleros. | AAU* |
| 3.10 | Instalaciones para la construcción y reparación de aeronaves y sus motores. | AAU* |
| 3.11 | Instalaciones para la fabricación de material ferroviario. | AAU* |
| 3.12 | Instalaciones para la fabricación y montaje de vehículos de motor y fabricación de motores para vehículos. | AAU* |
| 3.13 | Plantas integradas para la fundición inicial del hierro colado y del acero. | AAU |
| 4. | Industria del mineral. | |
| 4.1 | Sin contenido. | AAI |
| 4.2 | Producción de cemento: a) Fabricación de cemento por molienda con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias. b) Fabricación de clinker en hornos rotatorios, con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o en hornos de otro tipo, con una capacidad de producción superior a 50 toneladas al día. | AAI |
| 4.3 | Instalaciones para la producción de cemento, no incluidas en la categoría 4.2 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.4 | Producción de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día. | AAI |
| 4.5 | 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.6 | Instalaciones para la fabricación de vidrio, incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día. | AAI |
| 4.7 | Instalaciones para la fabricación de vidrio, incluida la fibra de vidrio no incluidas en la categoría 4.6 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.8 | Instalaciones dedicadas a la fabricación de hormigón o clasificación de áridos, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|------|--|--------|
| 4.9 | Instalaciones de tratamiento térmico de sustancias minerales para la obtención de productos (como yeso, perlita expandida o similares) para la construcción y otros usos siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.10 | Instalaciones para la fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales con una capacidad de fundición superior a 20 toneladas por día. | AAI |
| 4.11 | Instalaciones para la fundición de sustancias minerales, la producción de fibras minerales incluidas las artificiales, no incluidas en la categoría 4.10, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.12 | Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular, tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, o una capacidad de horneado de más de 4 metros cúbicos y de más de 300 kilogramos por metro cúbico de densidad de carga por horno. | AAI |
| 4.13 | Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular, tejas, ladrillos, refractarios, azulejos, gres cerámico o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción igual o superior a 25 toneladas por día, no incluidos en el epígrafe 4.12. | AAU* |
| 4.14 | Las instalaciones definidas en las categorías 4.3, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.11, 4.13, 4.21 y 4.24 no incluidas en ellas. | CA |
| 4.15 | Instalaciones de calcinación o sinterización de minerales metálicos, incluido el mineral sulfurado. | AAI |
| 4.16 | Instalaciones industriales para la fabricación de briquetas de coque, de hulla, de lignito o de cualquier materia carbonosa. | AAU* |
| 4.17 | Coquerías. | AAI |
| 4.18 | Instalaciones de fabricación de aglomerados asfálticos. | AAU* |
| 4.19 | Instalaciones para la formulación y el envasado de materiales minerales, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos. | CA-DR |
| 4.20 | Embutido de fondo mediante explosivos o expansores del terreno. | AAU |
| 4.21 | Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada superior a 50 CV, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: a) Que esté situada fuera de polígonos industriales b) Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial c) Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 4.22 | Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra no incluidas en la categoría 4.21 | CA-DR |
| 4.23 | Producción de óxido de magnesio en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias. | AAI |
| 4.24 | Instalaciones para la producción de óxido de magnesio no incluidas en la categoría 4.23 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU * |
| 5. | Industria química y petroquímica. | |
| 5.1 | Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química o biológica de los productos o grupo de productos químicos orgánicos, en particular: a) Hidrocarburos simples (lineales o cíclicos, saturados o insaturados, alifáticos o aromáticos). b) Hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehidos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres y mezclas de ésteres acetatos, éteres, peróxidos, resinas epoxi. c) Hidrocarburos sulfurados. d) Hidrocarburos nitrogenados, en particular, aminas, amidas, compuestos nitrosos, nítricos o nitratos, nitrilos, cianatos e isocianatos. e) Hidrocarburos fosforados. f) Hidrocarburos halogenados. g) Compuestos orgánicos-metálicos. h) Materias plásticas (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa). i) Cauchos sintéticos. j) Colorantes y pigmentos. k) Tensioactivos y agentes de superficie. | AAI |
| 5.2 | Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química o biológica de productos o grupos de productos químicos inorgánicos como: a) Gases y, en particular, el amoníaco, el cloro o el cloruro de hidrógeno, el flúor o fluoruro de hidrógeno, los óxidos de carbono, los compuestos de azufre, los óxidos del nitrógeno, el hidrógeno, el dióxido de azufre, el dicloruro de carbonilo. b) Ácidos y, en particular, el ácido crómico, el ácido fluorhídrico, el ácido fosfórico, el ácido nítrico, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el ácido sulfúrico fumante, los ácidos sulfurados. c) Bases y, en particular el hidróxido de amonio, el hidróxido potásico, el hidróxido sódico. d) Sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa), el carbonato sódico (sosa), los perboratos, el nitrato argéntico. e) No metales, óxidos metálicos u otros compuestos inorgánicos como el carburo de calcio, el silicio, el carburo de silicio. | AAI |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|---------|---|--------|
| 5.3 | Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química o biológica de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos). | AAI |
| 5.4 | Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química o biológica de productos o grupos de productos fitosanitarios o de biocidas. | AAI |
| 5.5 | Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación a escala industrial de medicamentos, incluidos los productos intermedios. | AAI |
| 5.6 | Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química o biológica de explosivos. | AAI |
| 5.7 | Sin contenido | AAU* |
| 5.8 | Sin contenido | AAU* |
| 5.9 | Instalaciones para la formulación y el envasado de productos cosméticos, farmacéuticos, fertilizantes pinturas, barnices y detergentes, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos, para su venta al por mayor. | CA |
| 5.9.BIS | Instalaciones para la formulación y el envasado de productos cosméticos, farmacéuticos, fertilizantes pinturas, barnices y detergentes, entendiéndose como formulación la mezcla de materiales sin transformación química de los mismos, para su venta al por menor. | CA-DR |
| 5.10 | Fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros. | AAU* |
| 5.11 | Sin contenido. | AAU* |
| 5.12 | Tuberías para el transporte de productos químicos, con excepción de las internas de las instalaciones industriales. | AAU |
| 5.13 | Instalaciones industriales de almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos y químicos con más de 100 metros cúbicos de capacidad (proyectos no incluidos en el punto 2.16, quedan exceptuados los proyectos recogidos en el 2.16.BIS que serán tramitados por calificación ambiental). | AAU* |
| 6. | Industria textil, papelera y del cuero. | |
| 6.1 | Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas. | AAI |
| 6.2 | Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias. | AAI |
| 6.3 | Instalaciones para el tratamiento previo (operaciones de lavado, blanqueo, mercerización) o para el tinte de fibras o productos textiles cuando la capacidad de tratamiento supere las 10 toneladas diarias. | AAI |
| 6.4 | Instalaciones para el curtido de pieles y cueros cuando la capacidad de tratamiento supere las 12 toneladas de productos acabados por día. | AAI |
| 6.5 | Instalaciones de producción de celulosa con una capacidad de producción superior a 20 toneladas diarias. | AAI |
| 6.6 | Las instalaciones de las categorías 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.8 por debajo de los umbrales de producción señalados en ellos, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 6.7 | Las instalaciones de las categorías 6.2, 6.3, 6.4 6.5, 6.8 y 6,9 por debajo de los umbrales de producción señalados en ellos y no incluidas en la 6.6. | CA |
| 6.8 | Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de uno o más de los siguientes tableros derivados de la madera: tableros de virutas de madera orientadas, tableros aglomerados o tableros de cartón comprimido, con una capacidad de producción superior a 600 metros cúbicos diarios. | AAI |
| 6.9 | Conservación de la madera y de los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 metros cúbicos diarios, distinta de tratamientos para combatir la albura exclusivamente. | AAI |
| 7. | Proyectos de infraestructuras. | |
| 7.1 | Carreteras: a) Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas y carreteras convencionales de nuevos trazados. b) Actuaciones de acondicionamiento o que modifiquen el trazado y sección de autopistas, autovías, vías rápidas y carreteras convencionales preexistentes. c) Ampliación de carreteras convencionales que impliquen su transformación en autopista, autovía o carretera de doble calzada. d) Otras actuaciones que supongan la ejecución de puentes o viaductos cuya superficie de tablero sea superior a 1.200 metros cuadrados, túneles cuya longitud sea superior a 200 metros o desmontes o terraplenes cuya altura de talud sea superior a 15 metros. | AAU |
| 7.2 | Construcción o modificación de líneas de ferrocarril, líneas de transportes ferroviarios suburbanos, instalaciones de transbordo intermodal y de terminales intermodales, en alguno de los siguientes casos: En el caso de las líneas: a) Que tengan una longitud igual o superior a 10 km. b) Que transcurran en parte o en su totalidad por alguno de los Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el caso de las instalaciones: a) Que ocupen una superficie superior a 5.000 m². b) Que se ubiquen en suelo no urbanizable. | AAU |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|---------|--|--------|
| 7.3 | Construcción de tranvías, metros aéreos y subterráneos, líneas suspendidas o líneas similares, en alguno de los siguientes casos: a) Que tengan una longitud igual o superior a 10 km. b) Que transcurran en parte o en su totalidad por alguno de los Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU |
| 7.4 | Construcción de proyectos de las categorías 7.2 y 7.3 no incluidos en ellas. | CA |
| 7.5 | Construcción de aeródromos clasificados como aeropuertos, según la definición del artículo 39 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud igual o superior a 2.100 metros, así como aquellos aeródromos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud menor de 2.100 metros, exceptuados los destinados exclusivamente a: 1.º uso sanitario y de emergencia, o 2.º prevención y extinción de incendios, siempre que no estén ubicados en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU |
| 7.6 | Infraestructuras de transporte marítimo y fluvial: a) Puertos comerciales, puertos pesqueros y puertos deportivos que admitan barcos de arque superior a 1350 t. b) Muelles para carga y descarga conectados a tierra y puertos exteriores (con exclusión de los muelles para transbordadores) que admitan barcos de arque superior a 1.350 t, excepto que se ubiquen en zona I, de acuerdo con la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios regulados en el artículo 69 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. | AAU |
| 7.6.BIS | Infraestructuras de transporte marítimo y fluvial, no incluidos en la categoría anterior. | CA |
| 7.7 | Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras y las obras realizadas en la zona de servicio de los puertos. | AAU |
| 7.7.BIS | Actuaciones no incluidas en el epígrafe anterior. | CA |
| 7.8 | Obras de alimentación artificial de playas cuyo volumen de aportación de arena supere los 500.000 metros cúbicos o bien que requieran la construcción de diques o espigones. | AAU |
| 7.9 | Construcción de vías navegables, reguladas en la Decisión n.º 661/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte; y puertos de navegación interior que permitan el paso de barcos de arque superior a 1.350 t. | AAU |
| 7.9.BIS | - Construcción de vías navegables tierra adentro distintos de los incluidos en el apartado anterior. - Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces y márgenes cuando la longitud total del tramo afectado sea superior a 5 km. Se exceptúan aquellas actuaciones que se ejecuten para evitar el riesgo en zona urbana. - Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cursos naturales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio. | AAU* |
| 7.10 | Áreas de transporte de mercancías. | AAU* |
| 7.11 | Caminos rurales ⁵ de nuevo trazado que transcurran por terrenos con una pendiente ⁶ superior al 40% a lo largo del 20% o más de su trazado y superen los 100 m de longitud. Así como los caminos rurales forestales de servicio ⁷ con una longitud superior a 1.000 m. | CA |
| 7.12 | Caminos rurales de nuevo trazado no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 7.13 | Pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados. | AAU* |
| 7.14 | Proyectos de urbanizaciones, así como los de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y construcciones asociadas a éstos así definidos por la normativa sectorial en materia de turismo, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos (1), en alguno de los siguientes casos: a) En suelo no urbanizable. b) Que deriven de instrumentos de planeamiento urbanístico no sometidos a evaluación ambiental. c) Cuando así lo determine el informe de valoración ambiental del instrumento de planeamiento urbanístico del que derive. Esta determinación se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. d) Que ocupen una superficie igual o superior a 10 hectáreas. e) Que prevean la construcción de edificios de más de 15 plantas en superficie. (1) No se consideran incluidos los aparcamientos comunitarios de uso privado. | AAU |
| 7.15 | Proyectos de urbanizaciones no incluidos en la categoría anterior, incluida la construcción de establecimientos comerciales y aparcamientos (1). (1) No se consideran incluidos los aparcamientos comunitarios de uso privado. | CA |
| 7.16 | Proyectos de zonas o polígonos industriales, en alguno de los siguientes casos: a) En suelo no urbanizable b) Que deriven de instrumentos de planeamiento urbanístico no sometidos a evaluación ambiental. c) Cuando así lo determine el informe de valoración ambiental del instrumento de planeamiento urbanístico del que derive. Esta determinación se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. d) Que ocupe una superficie superior a 25 hectáreas. | AAU |
| 7.17 | Proyectos de zonas o polígonos industriales no incluidos en la categoría anterior. | CA |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|---------|---|--------|
| 8. | Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua. | |
| 8.1 | Presas, embalses y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla siempre que su capacidad de almacenamiento, nuevo o adicional, sea superior 200.000 metros cúbicos. | AAU |
| 8.2 | Extracción de aguas subterráneas o la recarga artificial de acuíferos, si el volumen anual de agua extraída o aportada es superior a 1.000.000 de metros cúbicos. | AAU |
| 8.3 | Trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales. Así como entre subcuencas cuando el volumen de agua trasvasada sea superior a 5.000.000 de metros cúbicos al año. Se exceptúan los trasvases de agua potable por tubería o la reutilización directa de aguas depuradas. | AAU |
| 8.4 | Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea superior a 10.000 habitantes equivalentes. | AAU |
| 8.4.BIS | Plantas de tratamiento de aguas residuales cuando puedan suponer transformaciones ecológicas negativas para el espacio y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU |
| 8.5 | Plantas de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea inferior a 10.000 habitantes equivalentes. | CA |
| 8.6 | Estaciones de tratamiento para potabilización de aguas para poblaciones de 2.000 o más habitantes. | CA |
| 8.6.BIS | Estaciones de tratamiento para potabilización de aguas para poblaciones de menos de 2.000 habitantes. | CA-DR |
| 8.7 | Construcción de emisarios submarinos. | AAU |
| 8.8 | Instalaciones de desalación o desalobración de agua con un volumen nuevo o adicional superior a 3.000 metros cúbicos/día. | AAU* |
| 8.9 | Instalaciones de conducción de agua a larga distancia con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 40 km. | AAU* |
| 8.10 | Tratamiento independiente de aguas residuales, no contemplado en la legislación sobre aguas residuales urbanas, y vertidas por una instalación sometida a AAI. | AAI |
| 9. | Agricultura, selvicultura y acuicultura. | |
| 9.1 | Forestaciones según la definición del artículo 6.g) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que afecten a una superficie superior a 50 ha y talas de masas forestales con el propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo. | AAU |
| 9.2 | Corta de arbolado con el propósito de cambiar a otro tipo de uso del suelo, cuando no esté sometida a planes de ordenación y afecte a una superficie mayor de 20 hectáreas. No se incluye en este apartado la corta de cultivos arbóreos explotados a turno inferior a cincuenta años. | AAU |
| 9.3 | Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, siempre que no haya sido evaluado ambientalmente dentro de un planeamiento urbanístico. | AAU |
| 9.4 | Transformaciones de uso del suelo en terrenos forestales arbolados con especies sometidas a turno inferior a 50 años que afecten a superficies superiores a 50 hectáreas. | AAU |
| 9.5 | Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas o bien proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas. | AAU |
| 9.6 | Proyectos para destinar áreas naturales, seminaturales o incultas a la explotación agrícola cuya superficie sea superior a 10 ha. | AAU |
| 9.7 | Proyectos para destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos incultos que impliquen la ocupación de una superficie mayor de 100 hectáreas o de 50 hectáreas en el caso de terrenos en los que la pendiente media sea igual o superior al 20 por ciento. | AAU* |
| 9.8 | Proyectos de concentración parcelaria cuando afecten a una superficie mayor de 100 ha o cuando conllevando cambio de uso de suelos y supongan una alteración sustancial de la cubierta vegetal, se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU* |
| 9.9 | Instalaciones para la acuicultura intensiva que tenga una capacidad de producción superior a 500 toneladas al año. | AAU* |
| 9.10 | Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 50 ha. | AAU |
| 9.11 | Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 10 ha que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. | AAU* |
| 10. | Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas. | |
| 10.1 | Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas por día. | AAI |
| 10.2 | Mataderos no incluidos en la categoría 10.1. | CA |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|----------|---|--------|
| 10.3 | <p>a) Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, trasladadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de:</p> <p>1) Materia prima animal (que no sea exclusivamente la leche): de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día.</p> <p>2) Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.</p> <p>3) Solo materias primas animales y vegetales, tanto en productos combinados como por separado, con una capacidad de producción de productos acabados en toneladas por día superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 75 si A es igual o superior a 10, o - $[300 - (22,5 \times A)]$ en cualquier otro caso, donde «A» es la porción de materia animal (en porcentaje del peso) de la capacidad de producción de productos acabados. <p>El envase no se incluirá en el peso final del producto.</p> <p>La presente subsección no será de aplicación cuando la materia prima sea solo leche.</p> <p>b) Instalaciones para tratamiento y transformación solamente de la leche, con una cantidad de leche recibida superior a 200 toneladas/día (valor medio anual).</p> | AAI |
| 10.4 | <p>Instalaciones para el envasado de productos procedentes de las siguientes materias primas:</p> <p>a) Animal (excepto la leche): con una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día (valor medio trimestral).</p> <p>b) Vegetal: con una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral).</p> <p>c) Solo materias primas animales y vegetales, tanto en productos combinados como por separado, con una capacidad de producción de productos acabados en toneladas por día superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 75 si A es igual o superior a 10, o - $[300 - (22,5 \times A)]$ en cualquier otro caso, donde «A» es la porción de materia animal (en porcentaje del peso) de la capacidad de producción de productos acabados. <p>El envase no se incluirá en el peso final del producto.</p> <p>La presente subsección no será de aplicación cuando la materia prima sea solo leche.</p> | AAU* |
| 10.5 | Instalaciones de la categoría 10.3 y 10.4 por debajo de los umbrales señalados en ella, de más de 300 m ² de superficie construida total. | CA |
| 10.5.BIS | Instalaciones de la categoría 10.3 y 10.4 por debajo de los umbrales señalados en ella, no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 10.6 | Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o carcasas de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día. | AAI |
| 10.7 | Instalaciones para el aprovechamiento o la eliminación de subproductos o desechos de animales no destinados al consumo humano no incluidas en la categoría 10.6. | AAU |
| 10.8 | <p>Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:</p> <p>a) 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral, siendo para el caso de pollos de engorde de 85.000.</p> <p>b) 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 kg y 2500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 kg.</p> <p>c) 750 plazas para cerdas reproductoras.</p> | AAI |
| 10.9 | <p>Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen las siguientes capacidades (no incluidas en el epígrafe anterior):</p> <p>a) 55.000 plazas para pollos de engorde o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral</p> <p>b) 2.000 plazas para ganado ovino o caprino.</p> <p>c) 300 plazas para ganado vacuno de leche.</p> <p>d) 600 plazas para vacuno de cebo.</p> <p>e) 20.000 plazas para conejos.</p> <p>f) Especies no autóctonas no incluidas en apartados anteriores.</p> | AAU* |
| 10.10 | Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella, que no se destinen al autoconsumo. | CA |
| 10.11 | Industria azucarera no incluida en la categoría 10.3. | AAU* |
| 10.12 | Instalaciones para la fabricación y elaboración de aceite y otros productos derivados de la aceituna no incluidas en la categoría 10.3. | AAU* |
| 10.13 | <p>Instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales no incluidas en las categorías 10.3 y 10.12 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:</p> <p>1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.</p> <p>2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.</p> <p>3.ª Que ocupe una superficie de al menos 1 hectárea.</p> | AAU* |
| 10.14 | <p>Instalaciones industriales para la fabricación de cerveza y malta no incluidas en la categoría 10.3 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:</p> <p>1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.</p> <p>2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial.</p> <p>3.ª Que ocupe una superficie de al menos 1 hectárea.</p> | AAU* |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|-----------|---|--------|
| 10.15 | Instalaciones industriales para la elaboración de confituras y almíbares no incluidas en la categoría 10.3 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1. ^a Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2. ^a Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3. ^a Que ocupe una superficie de al menos 1 hectárea. | AAU* |
| 10.16 | Instalaciones industriales para la fabricación de féculas no incluidas en la categoría 10.3 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1. ^a Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2. ^a Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3. ^a Que ocupe una superficie de al menos 1 hectárea. | AAU* |
| 10.17 | Instalaciones industriales para la fabricación de harinas y sus derivados no incluidas en la categoría 10.3 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1. ^a Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2. ^a Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3. ^a Que ocupe una superficie de al menos 1 hectárea. | AAU* |
| 10.18 | Instalaciones industriales para la fabricación de jarabes y refrescos no incluidas en la categoría 10.3 siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1. ^a Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2. ^a Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3. ^a Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 10.19 | Instalaciones industriales para la destilación de vinos y alcoholes siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1. ^a Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2. ^a Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3. ^a Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 10.20 | Instalaciones de las categorías 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18 y 10.19 no incluidas en ellas. | CA |
| 10.21 | Fabricación de vinos y licores de más de 300 m ² de superficie construida total. | CA |
| 10.21.BIS | Fabricación de vinos y licores no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 10.22 | Centrales hortofrutícolas de más de 300 m ² de superficie construida total. | CA |
| 10.22.BIS | Centrales hortofrutícolas no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 10.23 | Emplazamientos para alimentación de animales con productos de retirada y excedentes agrícolas. | CA |
| 10.24 | Instalaciones para limpieza y lavado de aceituna, así como los puestos de compra de aceituna al por mayor. | CA-DR |
| 10.25 | Instalaciones de almacenamiento temporal de orujos u orujos húmedos, mediante depósito en campas a cielo abierto y cuya finalidad única sea su secado al sol. | CA |
| 11. | Proyectos de tratamiento y gestión de residuos. | |
| 11.1 | Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de más de 10 toneladas por día que realicen una o más de las siguientes actividades: a) tratamiento biológico; b) tratamiento físico-químico; c) combinación o mezcla previas a las operaciones mencionadas en los apartados 11.1 y 11.4; d) reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 11.1 y 11.4; e) recuperación o regeneración de disolventes; f) reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos; g) regeneración de ácidos o de bases; h) valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación; i) valorización de componentes procedentes de catalizadores; j) regeneración o reutilización de aceites; k) embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.). | AAI |
| 11.2 | Instalaciones para la gestión de residuos peligrosos no incluidas en la categoría 11.1, que no se encuentren incluidos en la categoría 11.9. | AAU |
| 11.3 | Instalaciones para la eliminación de los residuos no peligrosos con una capacidad de más de 50 toneladas por día, que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: a) tratamiento biológico; b) tratamiento físico-químico; c) tratamiento previo a la incineración o co-incineración; d) tratamiento de escorias y cenizas; e) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes. | AAI |
| 11.3.BIS | Instalaciones para la eliminación de residuos no peligrosos en general, en lugares distintos de los vertederos de una capacidad superior a 50 toneladas/día, no incluidas en el epígrafe anterior. | AAU |
| 11.4 | Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos: a) para los residuos no peligrosos con una capacidad superior a tres toneladas por hora; b) para residuos peligrosos con una capacidad superior a 10 toneladas por día. | AAI |
| 11.5 | Instalaciones de la categoría 11.4 por debajo del umbral señalado en ella. | AAU |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|----------|---|--------|
| 11.6 | Instalaciones para el tratamiento, transformación o eliminación en lugares distintos de los vertederos de residuos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos en general, incluidas las instalaciones de tratamiento y valorización de residuos de las agroindustrias, y no incluidas en las categorías 11.2, 11.4 y 11.5. | AAU |
| 11.7 | Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes. | AAI |
| 11.8 | Vertederos de residuos no incluidos en la categoría 11.7. | AAU |
| 11.9 | Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores. Puntos limpios. Estaciones de transferencia de residuos sin tratamiento. Almacenamiento o clasificación, sin tratamiento, de residuos no peligrosos. | CA |
| 11.10 | Instalaciones terrestres para el vertido o depósito de materiales de extracción de origen fluvial, terrestre o marino con superficie superior a 1 ha. | AAU |
| 11.11 | Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: a) tratamiento biológico; b) tratamiento previo a la incineración o co-incineración; c) tratamiento de escorias y cenizas; d) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes. Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día. | AAI |
| 11.12 | Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 11.7 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 11.1, 11.4, 11.7 y 11.11, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado. | AAI |
| 11.13 | Almacenamiento subterráneo de residuos peligrosos con una capacidad total superior a 50 toneladas. | AAI |
| 12. | Planes y programas. | |
| 12.1 | Planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en este Anexo sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, selvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo. | EA |
| 12.2 | Planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000. | EA |
| 12.3 | Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable. | EA |
| 12.4 | Planes de Ordenación Intermunicipal así como sus innovaciones. | EA |
| 12.5 | Planes Especiales que puedan afectar al suelo no urbanizable. | EA |
| 12.6 | Planes de sectorización. | EA |
| 12.7 | Planes de desarrollo del planeamiento general urbanístico cuando éste último no haya sido objeto de evaluación de impacto ambiental. | EA |
| 13. | Otras actuaciones. | |
| 13.1 | Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de disolventes orgánicos de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año. | AAI |
| 13.2 | Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, no incluidos en la categoría anterior, de más de 300 m ² de superficie construida total. | CA |
| 13.2.BIS | Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 13.3 | Instalaciones para la producción de carbono sinterizado o electrografito por combustión o grafitación. | AAI |
| 13.4 | Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas con capacidad mínima de 500 huéspedes, en suelo no urbanizable, con una superficie superior a una hectárea. | AAU* |
| 13.4.BIS | Complejos deportivos y campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas no incluidas en la categoría 13.4. | CA |
| 13.5 | Proyectos para ganar tierras al mar, siempre que supongan una superficie superior a cinco hectáreas. | AAU |
| 13.5.BIS | Proyecto no incluidos en el epígrafe anterior. | CA |
| 13.6 | Campos de golf. | AAU |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|-----------|---|--------|
| 13.7 | Los siguientes proyectos cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: a) Transformaciones de uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal superiores a 1 hectárea. b) Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas o proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas. c) Líneas eléctricas para el suministro de energía eléctrica cuya longitud sea superior a 1.000 metros o que supongan un pasillo de seguridad sobre zonas forestales superior a 5 metros de anchura. d) Obras de encauzamiento y proyectos de defensa de cauces naturales y sus márgenes. e) Instalaciones de conducción de agua a larga distancia con un diámetro de más de 800 mm y una longitud superior a 10 km. f) Plantas de tratamiento de aguas residuales menores de 10.000 hab./equiv. g) Extracción de materiales mediante dragados marinos excepto cuando el objeto del proyecto sea mantener las condiciones hidrodinámicas o de navegabilidad. h) Dragados fluviales cuando el volumen extraído sea superior a 20.000 metros cúbicos al año, y dragados marinos cuando el volumen extraído sea superior a 20.000 metros cúbicos anuales. i) Espigones y pantalanés para carga y descarga, conectados a tierra. j) Oleoductos y gasoductos excepto los que transcurran por suelo urbano o urbanizable. k) Las actuaciones de investigación de yacimientos minerales y demás recursos geológicos. l) Camino rural forestal de servicio de nuevo trazado con una longitud superior a 100 metros. m) Proyectos para destinar áreas incultas o áreas seminaturales a la explotación agrícola o aprovechamiento forestal maderero que impliquen la ocupación de una superficie mayor de 10 ha. n) Construcción de aeropuertos, según la definición del artículo 39 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud inferior a 2.100 metros. ñ) Proyectos que requieran la urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 hectáreas. o) Parques temáticos. | AAU |
| 13.8 | Instalaciones para depositar y tratar los lodos de depuradora. | AAU* |
| 13.9 | Instalaciones o bancos de prueba de motores, turbinas o reactores. | AAU* |
| 13.10 | Instalaciones para la recuperación o destrucción de sustancias explosivas. | AAU* |
| 13.11 | Pistas de esquí, remontes y teleféricos y construcciones asociadas. | AAU |
| 13.12 | Parques temáticos, Parques de aventura. Parques acuáticos y análogos, siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada en suelo no urbanizable. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 5 hectáreas, excluida la zona de aparcamientos. | AAU |
| 13.13 | Actividades de dragado, drenaje, relleno y desecación de zonas húmedas. | AAU |
| 13.14 | Construcción de salinas. | AAU |
| 13.15 | Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales. | AAU* |
| 13.16 | Instalaciones para la fabricación de aglomerado de corcho siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 13.17 | Instalaciones para el trabajo de metales; embutido y corte, calderería en general y construcción de estructuras metálicas siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 13.18 | Industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales. 2.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una zona residencial. 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 hectárea. | AAU* |
| 13.19 | Construcción de grandes superficies minoristas y establecimientos comerciales mayoristas, así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior, que tengan una superficie de venta superior a 2.500 metros cuadrados, siempre que se den forma simultánea las circunstancias siguientes: 1.ª Que se encuentre a menos de 500 metros de una residencial. 2.ª Que ocupe una superficie superior a 3 hectáreas. | AAU* |
| 13.20 | Instalaciones de las categorías 13.12, 13.16, 13.17, 13.18 no incluidas en ellas. | CA |
| 13.20.BIS | Instalaciones de las categorías 13.15, no incluidas en ella. | CA-DR |
| 13.21 | Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior no incluidos en la categoría 13.19, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie construida total de su sala de ventas sea mayor o igual a 750 m ² . | CA |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|-----------|--|--------|
| 13.21.BIS | Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior no incluidos en la categoría 13.19, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie construida total de su sala de ventas sea inferior de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.22 | Doma de animales y picaderos. | CA-DR |
| 13.23 | Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.23.BIS | Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 13.24 | Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa. | CA-DR |
| 13.25 | Almacenes al por mayor de plaguicidas de superficie construida total mayor a 300 m ² . | CA-DR |
| 13.25.BIS | Almacenes al por mayor de plaguicidas no incluidas en la categoría anterior. | CA-DR |
| 13.26 | Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por mayor. Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.26.BIS | Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.27 | Aparcamientos de uso público de interés metropolitano. | AAU |
| 13.28 | Aparcamientos de uso público no incluidos en la categoría 13.27. | CA-DR |
| 13.29 | Estaciones de autobuses de interés metropolitano. | AAU |
| 13.30 | Estaciones de autobuses no incluidas en la categoría 13.29, se incluyen las instalaciones destinadas al aparcamiento de flotas de autobuses urbanos e interurbanos. | CA |
| 13.31 | Establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos en suelo urbano o urbanizable. | CA |
| 13.32 | Restaurantes, cafeterías, pubs y bares. | CA |
| 13.33 | Discotecas y salas de fiesta. | CA |
| 13.34 | Salones recreativos. Salas de bingo. | CA |
| 13.35 | Cines y teatros. | CA |
| 13.36 | Gimnasios, con una capacidad superior a más de 150 personas o con una superficie construida total superior a 500 m ² . | CA |
| 13.36.BIS | Gimnasios, con una capacidad inferior a 150 personas o con una superficie construida total inferior o igual a 500 m ² . | CA-DR |
| 13.37 | Academias de baile y danza. | CA |
| 13.38 | Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales, con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.38.BIS | Talleres de género de punto y textiles, con la excepción de las labores artesanales no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 13.39 | Estudios de rodaje y grabación de películas y de televisión. | CA |
| 13.40 | Carnicerías al por mayor. Almacén o venta de carnes al por mayor. Carnicerías al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . Almacenes o ventas de carnes al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.40.BIS | Pescaderías al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . Almacén o venta de pescado al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . Almacenes o ventas de carnes al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.41 | Pescaderías al por mayor. Almacén o venta de pescado al por mayor. | CA |
| 13.41.BIS | Pescaderías al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . Almacén o venta de pescado al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.42 | Panaderías u obradores de confitería y pastelería. Comercios al por menor en tiendas o despachos de productos del epígrafe anterior con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.42.BIS | Comercios al por menor en tiendas o despachos de productos del epígrafe anterior con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.43 | Almacenes o venta de congelados. Almacenes o venta de congelados al por mayor. Almacenes o venta de congelados al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.43.BIS | Almacenes o venta de congelados al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.44 | Almacenes o ventas de frutas o verduras al por mayor, Almacenes o ventas de frutas o verduras al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.44.BIS | Almacenes o ventas de frutas o verduras al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.45 | Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar. | CA |
| 13.46 | Almacén y/o venta de abonos y piensos al por mayor. Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |

| CAT. | ACTUACIÓN | INSTR. |
|-----------|--|--------|
| 13.46.BIS | Almacén y/o venta de abonos y piensos al por menor con una superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.47 | Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea superior a 300 m ² . | CA |
| 13.47.BIS | Talleres de carpintería metálica y cerrajería, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m ² . | CA-DR |
| 13.48 | Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, siempre que la superficie construida total sea superior a 250 m ² . | CA |
| 13.48.BIS | Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general, no incluidos en la categoría anterior. | CA-DR |
| 13.49 | Lavado de vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea superior a 300 m ² . | CA |
| 13.49.BIS | Lavado de vehículos a motor, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m ² . | CA-DR |
| 13.50 | Talleres de reparaciones eléctricas, con una superficie construida total superior a 300 m ² . | CA |
| 13.50.BIS | Talleres de reparaciones eléctricas, con una superficie construida total menor o igual de 300 m ² . | CA-DR |
| 13.51 | Talleres de carpintería de madera, siempre que la superficie construida total sea superior a 300 m ² . | CA |
| 13.51.BIS | Talleres de carpintería de madera, siempre que la superficie construida total sea menor o igual a 300 m ² . | CA-DR |
| 13.52 | Almacenes y/o venta de productos farmacéuticos al por mayor. | CA |
| 13.53 | Talleres de orfebrería de superficie construida total mayor o igual de 750 m ² . | CA |
| 13.53.BIS | Talleres de orfebrería de superficie construida total menor de 750 m ² . | CA-DR |
| 13.54 | Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles. | CA |
| 13.55 | Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía. | CA |
| 13.55.BIS | Establecimientos de venta de animales. | CA-DR |
| 13.56 | Actividades de fabricación o almacenamiento de productos inflamables o explosivos no incluidas en otras categorías. | CA |
| 13.57 | Estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, cuando se de alguna de las condiciones siguientes: 1.º Que se ubiquen en suelo no urbanizable. 2.º Que ocupen una superficie construida total mayor de 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación. 3.º Que tenga impacto en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. 4.º Que tengan impacto en el patrimonio histórico artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público. | CA |
| 13.57.BIS | Infraestructuras de telecomunicaciones no incluidas en el epígrafe anterior. | CA-DR |
| 13.58 | Captura de flujos de CO2 procedentes de instalaciones sometidas a AAI con fines de almacenamiento geológico con arreglo a la Ley 40/2010, de 29 de diciembre, de almacenamiento geológico de dióxido de carbono. | AAI |
| 13.59 | Parques zoológicos en suelo no urbanizable. | AAU |
| 13.60 | Parques zoológicos en suelo urbano o urbanizable. | CA |
| 13.61 | Instalaciones para vermicultura o vermicompostaje. Lombricultura. | CA |
| 13.62 | Crematorios. | CA |
| 13.63 | Centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad y de menores o asimilables a estos, en suelo no urbanizable. | AAU* |
| 13.64 | Instalaciones para el compostaje agrario de residuos biodegradables, procedentes de actividades agrarias, realizado en la propia explotación agraria y destinados al autoconsumo. | CA-DR |

¹ 1.1: Se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc).

² 1.2: Véase nota 1.

³ 2.8: Las centrales nucleares y otros reactores nucleares dejan de considerarse como tales instalaciones cuando la totalidad del combustible nuclear y de otros elementos radiactivamente contaminados haya sido retirada de modo definitivo del lugar de la instalación.

⁴ 2.15: El proyecto deberá considerar las líneas eléctricas y subestaciones necesarias para el suministro y transformación de energía eléctrica, así como las operaciones y obras complementarias necesarias (accesos, obra civil y similares).

⁵ 7.11: Se entenderá por camino rural, los caminos agrícolas, los forestales de servicio y los de servicio a los poblados que discurran por suelo no urbanizable, cuyas condiciones de pendiente, radio de curvatura y firme lo hagan apto para el tránsito de cualquier tipo de vehículos durante todo el año, para cuya ejecución sea necesario aporte de material o técnicas de mejora de calzada o estabilización, para cuya construcción puedan ser necesarias obras de fábrica en pasos o cunetas y que al menos posea tres metros de firme.

⁶ 7.11: Se entenderá por pendiente, la media de la línea de máxima pendiente en una franja de 100 metros, en planta, que incluya la rasante del camino.

⁷ 7.11: Se entenderá por camino rural de servicio, aquel camino rural que discurre por terreno forestal.

Nomenclatura:

- AAI: Autorización Ambiental Integrada.
- AAU: Autorización Ambiental Unificada.
- AAU*: Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado.
- EA: Evaluación Ambiental.
- CA: Calificación Ambiental.
- CA-DR: Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando sean prescritos o indicados por principio activo en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 60 bis y concordantes de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, se convoca a los laboratorios farmacéuticos interesados a presentar sus mejoras económicas para la selección de los preparados comerciales de los medicamentos, relacionados en el Anexo I, a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando sean prescritos o indicados por principio activo en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud (SNS).

El plazo de duración de los Convenios (artículo 60 quater de la referida Ley), derivados de la presente convocatoria, será de dos años, computados conforme a la cláusula sexta del modelo tipo de dicho Convenio, que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

1. Documentación.

El laboratorio farmacéutico interesado presentará la siguiente documentación:

a) Acreditación de su personalidad y plena capacidad de obrar, así como la de su representación, mediante las correspondientes escrituras notariales, debidamente inscritas registralmente, en su caso.

b) Propuesta de mejora económica, suscrita por su representante, en los términos establecidos en los apartados 3 y 6 del artículo 60 bis de la referida Ley, expresada en euros con dos decimales por envase.

c) Las resoluciones administrativas por las que se incluyen en la prestación farmacéutica del SNS y se le fijan el precio a los medicamentos que propone.

d) Declaración expresa del representante, que acredite una capacidad de producción igual o superior a la exigida en el Anexo I, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre (redacción dada por el Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre), no admitiéndose aquellas propuestas que no alcancen dicha producción. A tal efecto, el documento, cumplimentado según el Anexo III, detallará los destinatarios y cantidades de los suministros de medicamentos de igual forma farmacéutica realizados durante el ejercicio económico inmediatamente anterior al de la convocatoria.

e) Declaración expresa de su representante de aceptación de los requisitos y condiciones derivadas de la selección, previstos en el citado artículo 60 bis y concordantes de la referida Ley 22/2007, de 18 de diciembre, así como su compromiso de garantizar su pleno y adecuado abastecimiento para atender la demanda derivada de las prescripciones u órdenes de dispensación oficiales realizadas, una vez transcurridos los treinta días siguientes al día de la firma del correspondiente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Se podrán subsanar los errores detectados en la documentación presentada por los participantes, a excepción de la propuesta de la letra b), en el plazo improrrogable de tres días, contados a partir del siguiente al de la presentación de la solicitud.

2. Presentación de propuestas.

Las propuestas podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio en el BOJA, hasta las 14 horas del día 27 de octubre de 2014, en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, 18, 41001 Sevilla, en sobre cerrado y dirigido a la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud (Expediente PSM 005/2014).

3. Publicidad del listado.

La elaboración del listado del apartado 5 del artículo 60 bis de la referida Ley, se hará conforme al apartado 3 de dicho artículo y en el caso de que, excepcionalmente, se produzca un empate entre propuestas, tendrá preferencia aquella que acredite mayor capacidad de producción.

El listado será aprobado por resolución del Director Gerente y se hará público a través de la Web oficial del Servicio Andaluz de Salud, pudiéndose subsanar los errores materiales, de hecho o aritméticos, durante el plazo improrrogable de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

ANEXO I

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| ACARBOSA 100MG, 100 COMPRIMIDOS | 16.736 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ACARBOSA 50MG, 100 COMPRIMIDOS | 10.781 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ACETILSALICILICO ACIDO 100MG, 30 COMPRIMIDOS | 3.739.048 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| AGOMELATINA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 80.762 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ALENDRONICO ACIDO 70MG / COLECALCIFEROL 140MCG, 4 COMPRIMIDO SEMANAL | 112.300 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ALENDRONICO ACIDO 70MG / COLECALCIFEROL 70MCG, 4 COMPRIMIDO SEMANAL | 65.040 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ALFUZOSINA CLORHIDRATO 10MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 78.440 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ALFUZOSINA CLORHIDRATO 5MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 19.215 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ALMOTRIPTAN 12,50MG, 6 COMPRIMIDOS | 35.728 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMLODIPINO 10MG / OLMESARTAN 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 56.301 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMLODIPINO 5MG / OLMESARTAN 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 52.294 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMLODIPINO 5MG / OLMESARTAN 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 78.358 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOROLFINA CLORHIDRATO 50MG/ML 5ML SOLUCION TOPICA | 33.754 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 125MG / CLAVULANICO 31,25MG (POR 5ML) 120ML SUSPENSION ORAL | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 1G, 20 COMPRIMIDOS | 53.948 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 1G, 20 SOBRES | 4.372 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 1G, 30 COMPRIMIDOS | 33.238 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 1G, 30 SOBRES | 3.525 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 250MG / CLAVULANICO 62,50MG (POR 5ML) 120ML SUSPENSION ORAL | 3.655 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 250MG / CLAVULANICO 62,50MG, 30 SOBRES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 250MG/5ML 40ML SUSPENSION ORAL | 3.092 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 500MG / CLAVULANICO 125MG, 30 SOBRES | 6.069 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| AMOXICILINA 500MG, 20 COMPRIMIDOS | 8.708 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 500MG, 20 SOBRES | 8.858 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 500MG, 30 COMPRIMIDOS | 5.266 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 500MG, 30 SOBRES | 6.478 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 750MG, 20 COMPRIMIDOS | 17.868 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 750MG, 30 COMPRIMIDOS | 7.136 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 875MG / CLAVULANICO 125MG, 20 SOBRES | 7.966 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AMOXICILINA 875MG / CLAVULANICO 125MG, 30 SOBRES | 7.777 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ATENOLOL 100MG / CLORTALIDONA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 8.973 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ATENOLOL 100MG / CLORTALIDONA 25MG, 56 COMPRIMIDOS | 30.994 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ATORVASTATINA 10MG / AMLODIPINO 5MG, 28 COMPRIMIDOS | 20.568 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ATOVACUONA 250MG / PROGUANIL HIDROCLORURO 100MG, 12 COMPRIMIDOS | 12.707 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AZELASTINA 500MCG/ML 6ML COLIRIO | 39.619 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| AZITROMICINA 250MG, 6 SOBRES | 5.397 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BETAHISTINA 16MG, 30 COMPRIMIDOS | 706.047 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| BETAHISTINA 8MG, 60 COMPRIMIDOS | 132.324 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BEZAFIBRATO 400MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 9.991 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BIFONAZOL 10MG/ML 30ML SOLUCION TOPICA | 3.467 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BILASTINA 20MG, 20 COMPRIMIDOS | 240.525 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| BISOPROLOL HEMIFUMARATO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 9.404 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BISOPROLOL HEMIFUMARATO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 56 COMPRIMIDOS | 24.606 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BISOPROLOL HEMIFUMARATO 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 10.490 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|--|
| BISOPROLOL HEMIFUMARATO 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 54.004 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| BROMAZEPAM 1,50MG, 30 CAPSULAS | 1.157.145 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| BROMAZEPAM 3MG, 30 CAPSULAS | 263.016 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| BUDESONIDA 100MCG/ DOSIS 200PULVERIZACION PULVERIZADOR NASAL | 67.879 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,25G / COLECALCIFEROL 400UI, 30 COMPRIMIDOS MASTICABLES | 11.859 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,25G / COLECALCIFEROL 400UI, 60 COMPRIMIDOS MASTICABLES | 155.842 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,50G / COLECALCIFEROL 400UI, 60 COMPRIMIDOS | 50.465 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,50G / COLECALCIFEROL 400UI, 60 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 140.220 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,50G / COLECALCIFEROL 400UI, 60 COMPRIMIDOS MASTICABLES | 135.626 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 1,50G, 60 COMPRIMIDOS MASTICABLES | 13.572 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO CARBONATO 2,50G / COLECALCIFEROL 880UI, 30 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES | 86.349 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO PIDOLATO 3,75G / COLECALCIFEROL 4MG, 30 SOBRES | 4.467 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CALCIO PIDOLATO 3,75G, 30 SOBRES | 3.697 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CANDESARTAN 8MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CAPSAICINA 750MCG/G 30G CREMA | 45.312 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CAPSAICINA 750MCG/G 50G CREMA | 34.021 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CAPTOPRIL 100MG, 15 COMPRIMIDOS | 1.080 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CAPTOPRIL 50MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 30 COMPRIMIDOS | 34.390 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CARMELOSA 2MG/ENV. MONOD. 30ENVASES MONODOSIS COLIRIO | 52.125 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CARNITINA 1,50G/5ML 40ML SOLUCION ORAL | 3.938 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|---|
| CARTEOLOL CLORHIDRATO 10MG/ML 5ML COLIRIO | 6.267 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CARTEOLOL CLORHIDRATO 20MG/ML 5ML COLIRIO | 32.685 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFALEXINA 500MG, 28 CAPSULAS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFDITORENO (D.O.E.) PIVOXILO 200MG, 20 COMPRIMIDOS | 10.996 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFDITORENO (D.O.E.) PIVOXILO 400MG, 10 COMPRIMIDOS | 29.215 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFIXIMA 400MG, 10 CAPSULAS | 29.679 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFUROXIMA-AXETILO 250MG, 10 COMPRIMIDOS | 1.287 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFUROXIMA-AXETILO 250MG, 15 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CEFUROXIMA-AXETILO 250MG, 20 COMPRIMIDOS | 1.138 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CELECOXIB 200MG, 30 CAPSULAS | 195.667 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| CETIRIZINA 5MG/5ML 200ML SOLUCION ORAL | 29.067 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CICLOPIROX 10MG/G 30G CREMA | 24.406 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CILAZAPRIL 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 9.711 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CILOSTAZOL 100MG, 56 COMPRIMIDOS | 74.232 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CILOSTAZOL 50MG, 56 COMPRIMIDOS | 2.240 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CINITAPRIDA 1MG, 50 COMPRIMIDOS | 350.942 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| CINITAPRIDA 1MG, 50 SOBRES | 57.488 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CINITAPRIDA 1MG/5ML 250ML SOLUCION ORAL | 24.759 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CIPROFLOXACINO 1,20MG/ENV MONOD 20ENVASES MONODOSIS GOTAS OTICAS | 23.165 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CIPROFLOXACINO 1MG/ENV MONOD 20ENVASES MONODOSIS GOTAS OTICAS | 14.700 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CIPROFLOXACINO 3MG/ML 10ML GOTAS OTICAS | 43.624 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CITALOPRAM 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 62.351 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CITICOLINA 100MG/ML 30ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 26.297 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|---|
| CITICOLINA 1G, 10 SOBRES | 383.807 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| CLARITROMICINA 125MG/5ML 100ML SUSPENSION ORAL | 5.493 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLARITROMICINA 500MG, 14 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 7.899 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLARITROMICINA 500MG, 14 SOBRES | 1.204 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLARITROMICINA 500MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 3.793 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLINDAMICINA 10MG/ML 30ML SOLUCION TOPICA | 29.706 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLOBETASOL PROPIONATO 500MCG/G 30G POMADA | 26.719 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLOPIDOGREL 75MG, 50 COMPRIMIDOS | 16.131 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CLOXACILINA 500MG, 20 CAPSULAS | 26.071 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| CODEINA 10MG/5ML 250ML SOLUCION ORAL | 9.757 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DEFLAZACORT 22,75MG/ML 13ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 52.394 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DEFLAZACORT 30MG, 10 COMPRIMIDOS | 344.827 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DEFLAZACORT 6MG, 20 COMPRIMIDOS | 136.464 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DELAPRIL 30MG / MANIDIPINO 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 41.058 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESLORATADINA 2,50MG/5ML 120ML SOLUCION ORAL | 118.262 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESLORATADINA 5MG, 20 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 43.173 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESOGESTREL 150MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 21 COMPRIMIDOS | 1.957 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESOGESTREL 150MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 63 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESOGESTREL 150MCG / ETINILESTRADIOL 30MCG, 21 COMPRIMIDOS | 1.471 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESOGESTREL 75MCG, 28 COMPRIMIDOS | 30.903 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DESOGESTREL 75MCG, 84 COMPRIMIDOS | 20.792 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DEXKETOPROFENO 12,50MG, 20 COMPRIMIDOS | 9.189 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| DEXKETOPROFENO 12,50MG, 40 COMPRIMIDOS | 10.957 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DEXKETOPROFENO 25MG, 20 COMPRIMIDOS | 789.330 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DEXKETOPROFENO 25MG, 20 SOBRES | 204.387 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DIAZEPAM 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 798.701 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DICLOFENACO 100MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 65.476 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DICLOFENACO 1MG/ML 5ML COLIRIO | 47.414 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DIENOGEST 2MG / ETINILESTRADIOL 30MCG, 21 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DIENOGEST 2MG / ETINILESTRADIOL 30MCG, 63 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DOMPERIDONA 5MG/5ML 200ML SUSPENSION ORAL | 254.063 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DORZOLAMIDA CLORHIDRATO 20MG/ML 5ML COLIRIO | 67.168 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DOXAZOSINA 4MG, 28 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 355.657 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DOXAZOSINA 8MG, 28 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 220.386 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| DOXICICLINA 100MG, 14 CAPSULAS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DOXICICLINA 100MG, 14 COMPRIMIDOS | 2.499 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DOXICICLINA 100MG, 42 COMPRIMIDOS | 4.622 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DULOXETINA 30MG, 28 CAPSULAS | 140.217 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| DULOXETINA 30MG, 7 CAPSULAS | 6.438 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|---|
| DULOXETINA 60MG, 28 CAPSULAS | 302.468 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| EBERCONAZOL 10MG/G 30G CREMA | 1.243 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ELETRIPTAN 20MG, 2 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ELETRIPTAN 20MG, 4 COMPRIMIDOS | 2.062 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ELETRIPTAN 40MG, 2 COMPRIMIDOS | 1.225 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ELETRIPTAN 40MG, 4 COMPRIMIDOS | 15.815 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ENALAPRIL 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 289.507 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| ENALAPRIL 10MG, 56 COMPRIMIDOS | 283.217 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| ENALAPRIL 2,50MG, 10 COMPRIMIDOS | 21.669 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ENALAPRIL 20MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 131.003 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| EPROSARTAN 600MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 128.445 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| EPROSARTAN 600MG, 28 COMPRIMIDOS | 109.170 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ERITROMICINA 20MG/G 70G GEL | 7.166 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ERITROMICINA 20MG/ML 70ML SOLUCION TOPICA | 10.348 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 10MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.131 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 10MG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 15MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 15MG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 20MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESCITALOPRAM 20MG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| ESCITALOPRAM 20MG/ML 15ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 19.369 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESOMEPRAZOL 20MG, 14 CAPSULAS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESOMEPRAZOL 40MG, 14 CAPSULAS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESTERES ETILICOS DE LOS ACIDOS OMEGA 3 1G, 100 CAPSULAS | 29.395 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESTERES ETILICOS DE LOS ACIDOS OMEGA 3 1G, 28 CAPSULAS | 35.151 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESTRADIOL 25MCG 8 PARCHES(2 POR SEMANA) | 5.893 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ESTRADIOL 2MG / DIENOGEST 2MG, 28 COMPRIMIDOS | 2.770 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ETORICOXIB 120MG, 7 COMPRIMIDOS | 19.040 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ETORICOXIB 30MG, 28 COMPRIMIDOS | 11.355 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ETORICOXIB 60MG, 28 COMPRIMIDOS | 124.660 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ETORICOXIB 90MG, 28 COMPRIMIDOS | 63.780 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| EZETIMIBA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 259.188 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| FAMCICLOVIR 125MG, 10 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FAMCICLOVIR 250MG, 21 COMPRIMIDOS | 4.323 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FAMCICLOVIR 500MG, 21 COMPRIMIDOS | 3.170 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FELODIPINO 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 13.135 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FENTICONAZOL 200MG, 3 OVULOS | 21.236 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FENTICONAZOL 20MG/G 30G CREMA | 27.557 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FENTICONAZOL 600MG, 1 OVULOS | 22.040 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FESOTERODINA 8MG, 28 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 32.475 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUCONAZOL 200MG/5ML 35ML SUSPENSION ORAL | 1.702 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUCONAZOL 50MG/5ML 35ML SUSPENSION ORAL | 1.785 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUCONAZOL 50MG, 7 CAPSULAS | 6.378 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUNARIZINA CLORHIDRATO 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 7.435 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUNARIZINA CLORHIDRATO 5MG, 60 COMPRIMIDOS | 25.681 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| FLUOCINOLONA 250MCG / CIPROFLOXACINO 3MG (POR ML) 10ML GOTAS OTICAS | 76.324 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUOXETINA 20MG/5ML 70ML SOLUCION ORAL | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTAMIDA 250MG, 84 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTAMIDA 250MG, 90 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTICASONA 400MCG/ENV MONOD 28ENVASES MONODOSIS GOTAS NASALES | 13.914 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTICASONA 500MCG/G 30G CREMA | 20.618 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTRIMAZOL 10MG/G 100G GEL | 2.893 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTRIMAZOL 10MG/G 30G CREMA | 3.307 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTRIMAZOL 10MG/G 60G CREMA | 4.249 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUTRIMAZOL 10MG/ML 30ML SOLUCION TOPICA | 1.540 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUVASTATINA 20MG, 28 CAPSULAS | 16.328 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FLUVASTATINA 40MG, 28 CAPSULAS | 22.261 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FOSFOMICINA 500MG, 12 CAPSULAS | 10.200 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FOSFOMICINA 500MG, 24 CAPSULAS | 54.741 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FUROATO DE FLUTICASONA 27,50MCG/DOSIS 120PULVERIZACION PULVERIZADOR NASAL | 163.966 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FUROSEMIDA 40MG, 10 COMPRIMIDOS | 48.812 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FUROSEMIDA 40MG, 30 COMPRIMIDOS | 1.714.227 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| FUSIDICO ACIDO 20MG/G 15G CREMA | 35.302 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FUSIDICO ACIDO 20MG/G 30G CREMA | 29.262 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| FUSIDICO ACIDO 20MG/G 30G POMADA | 8.693 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| GABAPENTINA 300MG, 30 CAPSULAS | 13.113 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| GABAPENTINA 400MG, 30 CAPSULAS | 2.414 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| GALANTAMINA 20MG/5ML 100ML SOLUCION ORAL | 2.009 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| GEMFIBROZOILO 600MG, 60 COMPRIMIDOS | 66.024 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| GRANISETRON 1MG, 10 COMPRIMIDOS | 1.333 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HALOPERIDOL 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 22.658 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HALOPERIDOL 2MG/ML 15ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 14.740 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HALOPERIDOL 2MG/ML 30ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 169.858 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 20 COMPRIMIDOS | 285.992 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| HIDROCLOROTIAZIDA 50MG / AMILORIDA CLORHIDRATO 5MG, 60 COMPRIMIDOS | 146.370 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIDROCLOROTIAZIDA 50MG, 20 COMPRIMIDOS | 333.737 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| HIDROCORTISONA BUTIRATO PROPIONATO 1MG/G 30G CREMA | 13.810 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIDROCORTISONA BUTIRATO PROPIONATO 1MG/G 60G CREMA | 6.914 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIERRO (II)-FERROGLICINA 567,70MG, 50 CAPSULAS | 89.049 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIERRO (III)-FERRIMANITOL OVOALBUMINA 300MG, 30 COMPRIMIDOS | 16.995 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIERRO (III)-FERRIMANITOL OVOALBUMINA 300MG, 30 SOBRES | 48.055 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIERRO (III)-FERRIMANITOL OVOALBUMINA 600MG, 15 SOBRES | 53.541 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| HIERRO (III)-PROTEINSUCCINILATO DE HIERRO 800MG, 20 AMPOLLAS BEBIBLES | 252.471 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| IBUPROFENO 100MG/5ML 200ML SUSPENSION ORAL | 345.035 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| IBUPROFENO 200MG/5ML 150ML SUSPENSION ORAL | 319.224 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| IBUPROFENO 400MG / CODEINA 30MG, 30 COMPRIMIDOS | 50.659 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IBUPROFENO 400MG, 30 COMPRIMIDOS | 101.806 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IBUPROFENO 600MG, 30 COMPRIMIDOS | 83.239 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IBUPROFENO 600MG, 40 SOBRE EFERVESCENTE | 111.814 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (nº envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|--|--|---|
| IBUPROFENO CON SAL 400MG, 30 SOBRES | 52.409 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IBUPROFENO CON SAL 600MG, 40 SOBRES | 402.695 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| IBUPROFENO LISINATO 600MG, 20 SOBRES | 4.265 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| INDAPAMIDA 1,50MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 270.192 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| INDAPAMIDA 2,50MG, 30 COMPRIMIDOS | 154.895 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| INDOMETACINA 100MG, 12 SUPOSITORIOS | 17.241 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| INDOMETACINA 75MG, 20 CAPSULAS LIBERACION MODIFICADA | 44.303 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ISOSORBIDA MONONITRATO 20MG, 80 COMPRIMIDOS | 24.415 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ISOSORBIDA MONONITRATO 40MG, 40 COMPRIMIDOS | 18.592 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ITRACONAZOL 100MG, 14 CAPSULAS | 11.305 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ITRACONAZOL 100MG, 7 CAPSULAS | 1.453 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IVABRADINA 5MG, 56 COMPRIMIDOS | 83.283 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| IVABRADINA 7,50MG, 56 COMPRIMIDOS | 22.951 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| KETOCONAZOL 400MG, 5 OVULOS | 20.895 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| KETOPROFENO 50MG, 40 CAPSULAS | 3.373 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| KETOROLACO TROMETAMOL 5MG/ML 5ML COLIRIO | 10.372 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| KETOTIFENO FUMARATO 250MCG/ML 5ML COLIRIO | 13.979 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LAMOTRIGINA 50MG, 42 COMPRIMIDOS | 2.454 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LANSOPRAZOL 15MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 47.174 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LANSOPRAZOL 30MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 115.814 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LERCANIDIPINO 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 121.821 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LERCANIDIPINO 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 76.803 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVOFOLINATO DE CALCIO 7,50MG, 30 COMPRIMIDOS | 2.307 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| LEVONORGESTREL 100MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 21 COMPRIMIDOS | 46.149 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVONORGESTREL 100MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 28 COMPRIMIDOS | 121.891 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVONORGESTREL 100MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 63 COMPRIMIDOS | 13.245 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVONORGESTREL 100MCG / ETINILESTRADIOL 20MCG, 84 COMPRIMIDOS | 41.113 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVOSULPIRIDA 25MG, 30 COMPRIMIDOS | 14.415 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LEVOSULPIRIDA 25MG, 60 COMPRIMIDOS | 54.291 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LISINOPRIL 20MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 117.910 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LORATADINA 5MG/5ML 120ML SOLUCION ORAL | 38.824 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LORAZEPAM 1MG, 25 COMPRIMIDOS | 198.603 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| LORAZEPAM 1MG, 50 COMPRIMIDOS | 2.136.303 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| LORAZEPAM 5MG, 20 COMPRIMIDOS | 298.836 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| LORMETAZEPAM 1MG, 30 COMPRIMIDOS | 594.674 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| LORMETAZEPAM 2MG, 20 COMPRIMIDOS | 1.179.336 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| LORNOXICAM 8MG, 30 COMPRIMIDOS | 12.340 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LOSARTAN 12,50MG, 7 COMPRIMIDOS | 40.503 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LOVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 24.954 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| LOVASTATINA 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 5.794 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MANIDIPINO 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 117.331 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|---|
| MANIDIPINO 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 105.992 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MEGESTROL ACETATO 160MG, 30 COMPRIMIDOS | 18.912 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MEGESTROL ACETATO 160MG, 30 SOBRES | 10.273 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MEMANTINA 5MG / MEMANTINA 10MG / MEMANTINA 15MG / MEMANTINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 2.970 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MESALAZINA 1G, 100 SOBRES LIBERACION MODIFICADA | 31.543 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MESALAZINA 1G, 50 SOBRES LIBERACION MODIFICADA | 6.922 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MESALAZINA 1G/APLIC. 14 APLICAC. AEROSOL RECTAL | 3.581 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MESALAZINA 500MG, 100 COMPRIMIDOS | 68.474 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METFORMINA 1G / SITAGLIPTINA 50MG, 56 COMPRIMIDOS | 376.003 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| METFORMINA 1G, 30 COMPRIMIDOS | 11.149 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METFORMINA 1G, 50 COMPRIMIDOS | 64.733 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METFORMINA 850MG / PIOGLITAZONA 15MG, 56 COMPRIMIDOS | 12.058 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILFENIDATO 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 25.172 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILFENIDATO 20MG, 30 COMPRIMIDOS | 13.874 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILFENIDATO 36MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 25.848 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILFENIDATO 54MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 18.088 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILFENIDATO 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 9.812 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 30G CREMA | 95.508 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 30G POMADA | 15.218 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 30G UNGÜENTO | 4.647 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 50G EMULSION TOPICA | 88.695 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 60G CREMA | 47.985 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 60G POMADA | 7.008 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METILPREDNISOLONA 1MG/G 60G UNGÜENTO | 1.843 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| METILPREDNISOLONA 1MG/ML 50ML SOLUCION TOPICA | 19.218 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METOCLOPRAMIDA 5MG/5ML 250ML SOLUCION ORAL | 71.367 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METOPROLOL 100MG, 40 COMPRIMIDOS | 20.587 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| METRONIDAZOL 7,50MG/G 30G GEL | 20.384 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MICOFENOLATO DE MOFETILO 250MG, 100 CAPSULAS | 9.390 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MICOFENOLATO DE MOFETILO 250MG, 100 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MICONAZOL 20MG/G 40G GEL | 71.829 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MIGLITOL 100MG, 90 COMPRIMIDOS | 3.624 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MIGLITOL 50MG, 90 COMPRIMIDOS | 3.200 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MIZOLASTINA 10MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 28.233 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MOMETASONA FUROATO 1MG/G 30G CREMA | 14.709 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MOMETASONA FUROATO 1MG/G 30G POMADA | 1.235 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MOMETASONA FUROATO 1MG/G 60G CREMA | 23.727 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MOMETASONA FUROATO 50MCG/ DOSIS 140PULVERIZACION PULVERIZADOR NASAL | 272.236 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| MONTELUKAST SODICO 4MG, 28 SOBRES | 81.524 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MOXIFLOXACINO 5MG/ML 5ML COLIRIO | 24.986 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MUPIROCINA 20MG/G 15G POMADA | 149.662 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| MUPIROCINA 20MG/G 30G POMADA | 112.146 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| NEBIVOLOL 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 20.875 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| NEBIVOLOL 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 13.320 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| NICARDIPINO 30MG, 60 CAPSULAS | 1.533 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| NICARDIPINO 40MG, 60 CAPSULAS LIBERACIÓN MODIFICADA | 24.291 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| NORFLOXACINO 400MG, 14 COMPRIMIDOS | 61.999 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLANZAPINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 3.847 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| OLMESARTAN 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 37.827 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 20MG / AMLODIPINO 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 28.938 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 20MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 89.707 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 20MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 52.963 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 142.218 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / AMLODIPINO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 20.904 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / AMLODIPINO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 41.893 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / AMLODIPINO 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 32.985 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / AMLODIPINO 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 28.263 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 51.877 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 65.296 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OLMESARTAN 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 156.963 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OMEPRAZOL 10MG, 28 CAPSULAS | 30.673 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OMEPRAZOL 20MG, 14 CAPSULAS | 192.176 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| OMEPRAZOL 20MG, 28 CAPSULAS | 9.322.757 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| OMEPRAZOL 40MG, 14 CAPSULAS | 29.935 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OMEPRAZOL 40MG, 28 CAPSULAS | 1.184.567 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|--|
| ONDANSETRON 4MG, 15 COMPRIMIDOS | 2.037 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ONDANSETRON 4MG, 6 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ONDANSETRON 8MG, 15 COMPRIMIDOS | 4.255 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ONDANSETRON 8MG, 6 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OXCARBAZEPINA 300MG, 100 COMPRIMIDOS | 37.953 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| OXCARBAZEPINA 600MG, 100 COMPRIMIDOS | 33.802 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PANTOPRAZOL 40MG, 14 COMPRIMIDOS | 3.411 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PARACETAMOL 100MG/ML 30ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 72.105 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PARACETAMOL 100MG/ML 60ML SOLUCION ORAL/GOTAS | 283.335 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| PARACETAMOL 1G, 20 SOBRE EFERVESCENTE | 34.270 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PARACETAMOL 1G, 40 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES | 908.952 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| PARACETAMOL 1G, 40 SOBRE EFERVESCENTE | 151.099 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PARACETAMOL 500MG / CODEINA 30MG, 20 COMPRIMIDOS | 124.051 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PARACETAMOL 500MG / CODEINA 30MG, 20 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES | 154.102 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PENTOXIFILINA 400MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 67.237 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PERINDOPRIL 2MG / INDAPAMIDA 625MCG, 30 COMPRIMIDOS | 21.453 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PERINDOPRIL 4MG / INDAPAMIDA 1,25MG, 30 COMPRIMIDOS | 22.886 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PERMETRINA 50MG/G 40G CREMA | 2.082 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PERMETRINA 50MG/G 70G CREMA | 8.479 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PIOGLITAZONA 15MG, 28 COMPRIMIDOS | 1.448 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PIOGLITAZONA 15MG, 56 COMPRIMIDOS | 2.589 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PIPEMIDICO ACIDO 400MG, 10 CAPSULAS | 7.971 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PIPEMIDICO ACIDO 400MG, 20 CAPSULAS | 16.495 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PITAVASTATINA 1MG, 28 COMPRIMIDOS | 36.722 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|--|
| PITAVASTATINA 2MG, 28 COMPRIMIDOS | 126.243 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PITAVASTATINA 4MG, 28 COMPRIMIDOS | 37.571 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PLANTAGO OVATA 3,50G, 30 SOBRES EFERVESCENTE | 20.970 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PLANTAGO OVATA 3,50G, 30 SOBRES | 51.412 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| POTASIO IODURO 262MCG, 50 COMPRIMIDOS | 33.786 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PRAVASTATINA SODICA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 47.872 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PRAVASTATINA SODICA 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 129.221 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PRAVASTATINA SODICA 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 63.879 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 30G CREMA | 66.185 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 30G POMADA | 8.764 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 30G UNGÜENTO | 1.782 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 60G CREMA | 52.047 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 60G POMADA | 12.477 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/G 60G UNGÜENTO | 1.167 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNICARBATO 2,50MG/ML 60ML SOLUCION TOPICA | 18.156 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNISONA 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 83.138 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNISONA 30MG, 30 COMPRIMIDOS | 113.200 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNISONA 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 37.128 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PREDNISONA 5MG, 60 COMPRIMIDOS | 53.506 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| PROGESTERONA 100MG, 30 CAPSULAS | 58.090 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| QUETIAPINA 150MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 6.461 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| QUINAPRIL 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 21.273 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| QUINAPRIL 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 15.549 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| QUINAPRIL 5MG, 60 COMPRIMIDOS | 1.364 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RANELATO ESTRONCIO 2G, 28 SOBRES | 59.853 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISEDRONATO 5MG, 28 COMPRIMIDOS | 1.419 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISEDRONATO 75MG, 2 COMPRIMIDO MENSUAL | 78.742 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|---|
| RISPERIDONA 1MG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 8.544 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 2MG, 20 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 2MG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 4.058 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 4MG, 30 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 500MCG, 20 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 500MCG, 56 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 9.021 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 500MCG, 60 COMPRIMIDOS | 1.328 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 5MG/5ML 100ML SOLUCION ORAL | 56.594 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RISPERIDONA 5MG/5ML 30ML SOLUCION ORAL | 15.267 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RIVASTIGMINA 1,50MG, 28 CAPSULAS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RIVASTIGMINA 4,60MG 30 PARCHES | 8.784 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RIVASTIGMINA 4,60MG 60 PARCHES | 6.818 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RIVASTIGMINA 9,50MG 60 PARCHES | 54.882 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RIZATRIPTAN 10MG, 6 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 52.674 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROFLUMILAST 500MCG, 30 COMPRIMIDOS | 37.529 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 1MG, 84 COMPRIMIDOS | 1.426 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 250MCG, 126 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 2MG, 84 COMPRIMIDOS | 1.718 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 500MCG, 21 COMPRIMIDOS | 1.517 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 500MCG, 84 COMPRIMIDOS | 2.319 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROPINIROL CLORHIDRATO 5MG, 84 COMPRIMIDOS | 1.036 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ROSUVASTATINA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 252.693 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| ROSUVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 193.258 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|--|
| ROSUVASTATINA 5MG, 28 COMPRIMIDOS | 82.405 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| RUPATADINA 10MG, 20 COMPRIMIDOS | 241.450 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| RUPATADINA 5MG/5ML 120ML SOLUCION ORAL | 4.484 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SALBUTAMOL 2MG/5ML 100ML SOLUCION ORAL | 10.780 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SILODOSINA 4MG, 30 CAPSULAS | 12.357 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SILODOSINA 8MG, 30 CAPSULAS | 106.571 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SIMVASTATINA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 1.099.547 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| SIMVASTATINA 20MG / EZETIMIBA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 61.463 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SIMVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS | 2.873.602 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| SIMVASTATINA 40MG / EZETIMIBA 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 66.412 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SIMVASTATINA 40MG, 28 COMPRIMIDOS | 995.069 | 3 | 1ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Sevilla y Granada. 2ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3ª del listado: Oficinas de farmacia de las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba |
| SITAGLIPTINA 100MG, 28 COMPRIMIDOS | 49.808 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SITAGLIPTINA 100MG, 56 COMPRIMIDOS | 49.182 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SITAGLIPTINA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 2.698 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SITAGLIPTINA 50MG, 28 COMPRIMIDOS | 17.479 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| SOLIFENACINA 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 57.125 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAMOXIFENO 10MG, 100 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAMOXIFENO 10MG, 30 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAPENTADOL 100MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 11.317 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAPENTADOL 150MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 4.097 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|--|---|--|--|
| TAPENTADOL 200MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 2.615 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAPENTADOL 250MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAPENTADOL 25MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 8.768 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TAPENTADOL 50MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 22.004 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERAZOSINA 2MG, 15 COMPRIMIDOS | 3.778 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERAZOSINA 5MG, 28 COMPRIMIDOS | 9.861 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERAZOSINA 5MG, 30 COMPRIMIDOS | 30.996 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERAZOSINA 5MG/5ML 150ML SOLUCION ORAL | 12.644 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERBINAFINA 10MG/G 30G CREMA | 17.319 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TERBINAFINA 250MG, 14 COMPRIMIDOS | 2.044 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TESTOSTERONA 10MG/G 30 SOBRES CREMA | 6.140 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TICLOPIDINA CLORHIDRATO 250MG, 20 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TICLOPIDINA CLORHIDRATO 250MG, 50 COMPRIMIDOS | 5.982 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TOLTERODINA 2MG, 56 COMPRIMIDOS | 6.441 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 15.123 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG, 60 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA(12 HORAS) | 21.741 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 78.289 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 150MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 4.823 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 150MG, 60 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA(12 HORAS) | 8.169 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 150MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 30.033 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 200MG, 20 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 5.251 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 200MG, 60 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA(12 HORAS) | 4.998 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| TRAMADOL CLORHIDRATO 200MG, 60 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 19.227 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG, 60 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA(12 HORAS) | 29.385 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAMADOL CLORHIDRATO 75MG / PARACETAMOL 650MG, 20 COMPRIMIDOS | 1.000 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAZODONA CLORHIDRATO 100MG, 30 COMPRIMIDOS | 97.321 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| TRAZODONA CLORHIDRATO 100MG, 60 COMPRIMIDOS | 227.411 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga.2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| TRIMETAZIDINA 20MG, 60 COMPRIMIDOS | 269.162 | 2 | 1ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga.2ª del listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla |
| VALACICLOVIR 500MG, 10 COMPRIMIDOS | 6.703 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 20.733 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 10MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 36.596 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 10MG, 28 COMPRIMIDOS | 56.082 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 38.737 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 5MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 24.389 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 160MG / AMLODIPINO 5MG, 28 COMPRIMIDOS | 87.055 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 320MG / HIDROCLOROTIAZIDA 12,50MG, 28 COMPRIMIDOS | 38.218 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VALSARTAN 320MG / HIDROCLOROTIAZIDA 25MG, 28 COMPRIMIDOS | 67.087 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VENLAFAXINA 150MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 35.682 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VENLAFAXINA 225MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 34.518 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VENLAFAXINA 37,50MG, 60 COMPRIMIDOS | 7.812 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VENLAFAXINA 50MG, 30 COMPRIMIDOS | 7.874 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VENLAFAXINA 75MG, 30 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA | 38.896 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

| Medicamento | Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm envases/año) | Número de presentaciones a seleccionar | Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada |
|---|---|--|--|
| VENLAFAXINA 75MG, 60 COMPRIMIDOS | 14.759 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VILDAGLIPTINA 50MG / METFORMINA 1G, 60 COMPRIMIDOS | 168.375 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VILDAGLIPTINA 50MG / METFORMINA 850MG, 60 COMPRIMIDOS | 118.734 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VILDAGLIPTINA 50MG, 28 COMPRIMIDOS | 16.157 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| VILDAGLIPTINA 50MG, 56 COMPRIMIDOS | 42.243 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ZOLMITRIPTAN 2,50MG, 3 COMPRIMIDOS | 2.976 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ZOLMITRIPTAN 2,50MG, 6 COMPRIMIDOS | 12.269 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ZOLMITRIPTAN 2,50MG, 6 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 30.872 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |
| ZOLMITRIPTAN 5MG, 6 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES | 21.515 | 1 | 1ª del listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía. |

ANEXO II

CONVENIO TIPO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL LABORATORIO FARMACÉUTICO...

En Sevilla a de de

REUNIDOS

De una parte, don/doña, Director/a Gerente del Servicio Andaluz de Salud, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 1 del artículo 60 quater de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Y de otra, don/doña, como representante legal del laboratorio con DNI, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de don/doña el día de de bajo el núm. de su protocolo.

Ambas partes, con capacidad legal suficiente y poder bastante para la suscripción del presente Convenio

EXPONEN

1. Que el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) tiene, entre sus competencias, la de gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), para las personas con derecho a la misma.

2. Que el laboratorio (en adelante,), tiene autorización legal para comercializar en España el/los medicamento/s que, estando incluidos en la prestación farmacéutica del SSPA, presentó en el procedimiento de selección convocado por el SAS, con fecha conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

3. Que en el listado previsto en el apartado 5 del anterior artículo, obtenido como resultado del citado procedimiento de selección, el/los medicamento/s de (laboratorio), relacionados en el Anexo adjunto, ocupa/n el primer lugar.

4. Que tanto el SAS como (el laboratorio) expresan su compromiso de establecer una colaboración para la mejor gestión de las actuaciones derivadas del procedimiento de selección seguido, en los términos previstos en la referida Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

En su virtud, el Servicio Andaluz de Salud y (el laboratorio) formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo previsto en el artículo 60 quater de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, por los preceptos y disposiciones concordantes modificados e incorporados a la misma por el Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del SSPA, y por sus propias cláusulas, al tratarse de un negocio o relación jurídica excluida expresamente por el artículo 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la fijación de las condiciones por las que el SAS y (laboratorio) se comprometen a gestionar la colaboración derivada de la selección efectuada, conforme al artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, del o de los medicamento/s del Anexo adjunto, y sus efectos económicos.

Tercera. Obligaciones de las partes.

a) El SAS comunicará, de forma inmediata, a las oficinas de farmacia de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, su obligación, conforme a lo establecido en el artículo 60 quinquies de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de dispensar el/los medicamento/s del Anexo adjunto, siempre que se les presente una receta médica u orden de dispensación con la prescripción por principio activo correspondiente, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

Dado que las oficinas de farmacia cuentan con el plazo de un mes, contado a partir del día de la citada comunicación, para hacer efectiva dicha obligación, los efectos económicos del Convenio comenzarán a aplicarse a partir del primer día del mes posterior al del transcurso de dicho plazo.

b) (laboratorio) se obliga a tener a disposición de las oficinas de farmacia de Andalucía, y para su suministro, el/los medicamento/s objeto de este Convenio, garantizando su adecuado y total abastecimiento, durante la vigencia del mismo, una vez transcurridos los treinta días siguientes al día de su firma.

c) (laboratorio) se obliga a liquidar, en la forma y plazos que se establecen en la cláusula cuarta, la mejora económica ofrecida por cada envase que del medicamento correspondiente facturen al SAS las oficinas de farmacia de Andalucía, y cuyo importe se determina en el Anexo adjunto.

d) (laboratorio) se obliga a comunicar al SAS los pedidos de los almacenes mayoristas no atendidos en el plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha de petición.

Cuarta. Liquidación de la mejora económica.

a) En base a los datos de la facturación mensual que le realizan las oficinas de farmacia de Andalucía, el SAS comunicará, entre los días 15 y 25 del mes siguiente al de su presentación, a (laboratorio) el volumen de envases facturados de cada uno de sus medicamentos afectados y la correspondiente cuantía económica que le ha de ingresar. Dicha cuantía será abonada mensualmente por (laboratorio) en el plazo máximo de 30 días desde su comunicación, en la cuenta, obligándose a remitir al SAS (Subdirección de Prestaciones), en la forma en que se acuerde por la Comisión prevista en la cláusula quinta, el justificante documental del pago efectuado. Los abonos tendrán el carácter de pagos a cuenta, en tanto se produce su validación conforme a lo previsto en el párrafo siguiente.

b) Sin perjuicio de la subsanación de errores materiales en los datos aportados, que podrán ser reconocidos y, en su caso, subsanados si se han comunicado con, al menos, diez días de antelación a la fecha en que expire el plazo para el abono correspondiente, las partes disponen de un plazo de dos meses, a partir de la citada fecha, para transmitirse, formalmente, cualquier discrepancia con los datos comunicados por el SAS o con las cantidades ingresadas por (laboratorio), sin que ello pueda suponer modificación de los plazos de abono y solo lo podrá ser de las cuantías en caso de que la otra parte lo reconozca formalmente o, en su defecto, por acuerdo de la Comisión Mixta. Las diferencias aceptadas serán compensadas en el siguiente o siguientes abono/s, conforme a lo que al respecto tenga establecido dicha Comisión en razón de las cuantías. Transcurrido dicho plazo de dos meses sin alegaciones o resueltas éstas en la forma indicada, las liquidaciones se considerarán validadas, a todos los efectos, por ambas partes.

c) (laboratorio) viene obligado a mantener el precio y demás requisitos establecidos, en cada momento, por la normativa estatal, para la dispensación en los casos de prescripción o indicación por principio activo. En caso contrario, el Convenio se resolverá automáticamente, en los términos y con los efectos previstos en la cláusula octava.

Quinta. Comisión Mixta.

a) Tras la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta paritaria, presidida por el Subdirector/a de Prestaciones del SAS, o persona en quien delegue.

b) La Comisión Mixta, además de su presidente/a, la componen dos representantes del SAS y tres representantes de (laboratorio). Actuará como Secretario/a de la misma, un/a funcionario/a del SAS, con voz pero sin voto.

c) La Comisión Mixta tiene como funciones el seguimiento y la resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

d) La Comisión Mixta podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en las Cláusulas cuarta y octava del Convenio. Asimismo, deberá levantar acta, por escrito, de todas las reuniones, con la firma de los representantes de ambas partes, en la que consten los acuerdos alcanzados que, en caso de empate, será resuelto con el voto de calidad del presidente.

Sexta. Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene un plazo de duración máxima de, contado a partir del día fijado por la Comisión Mixta sobre su ejecución, sin que proceda en modo alguno prórroga del mismo. Cumplido dicho plazo, el Convenio quedará extinguido automáticamente, con independencia del pago posterior de la liquidación o liquidaciones, en su caso, que pueda tener pendiente/s el (laboratorio), a la/s que está obligado.

Séptima. Suspensión y modificación del Convenio.

Cuando, por aplicación del apartado 9 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, sea sustituido temporalmente, los efectos del Convenio quedarán suspendidos exclusivamente en relación con el mismo, por el período de tiempo que el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica acuerde.

Se podrá modificar el presente Convenio cuando se produzca sucesión en la persona jurídica de (laboratorio), que deberá acreditarse documentalmente ante el Servicio Andaluz de Salud (Subdirección de Prestaciones) y ante circunstancias sobrevenidas, debidamente acreditadas, que lo hagan necesario.

Octava. Resolución del Convenio.

Son causas de resolución del Convenio:

a) El incumplimiento acreditado ante la Comisión Mixta de las cláusulas del mismo.

b) El desabastecimiento total o parcial de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cuando su sustitución sea definitiva. La resolución será parcial cuando la sustitución no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los sustituido/s.

c) La exclusión de la prestación farmacéutica del SSPA de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cualquiera que sea la causa. La resolución será parcial, en su caso, cuando la exclusión no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los excluido/s.

d) El mutuo acuerdo entre ambas partes.

Novena. Cuestiones litigiosas.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, que no haya podido resolverse por la Comisión Mixta, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrán recurrir al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL/LA DIRECTOR/A GERENTE

EL REPRESENTANTE DE (LABORAT.)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO DEL CONVENIO TIPO

| Denominación del medicamento | Código Nacional | Mejora económica (€/envase) |
|------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| | | |

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

LABORATORIO OFERTANTE:

MEDICAMENTO (denominación, según Anexo I):

Relación de los destinatarios y cantidades de los suministros de medicamentos, de igual forma farmacéutica, realizados durante el ejercicio económico del año:

| Entidad destinataria | País | Nº de envases |
|----------------------|-------|---------------|
| | | |
| TOTAL ENVASES | | |

En, a dede ..

El Representante Legal

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de fecha 1 de noviembre de 2012, se unifican en una única Unidad Directiva las Direcciones Gerencias del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José Luis Doña Díaz, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente, en la unidad directiva establecida por Resolución de 1 de noviembre de 2012, del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.472.382-G.

Primer apellido: Tirado.

Segundo apellido: Valencia.

Nombre: M.^a Casilda.

C.P.T.: 12903710.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Tribunales y Recursos.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.317.058-G.

Primer apellido: Ayerbe.

Segundo apellido: Bernal.

Nombre: Rafael.

C.P.T.: 12880610.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Informática.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.858.879-C.

Primer apellido: Picón.

Segundo apellido: Valero.

Nombre: Diego.

C.P.T.: 9744310.

Denominación puesto trabajo: Coordinador Adjunto Agentes Medio Ambiente.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.877.634-F.

Primer apellido: Paz.

Segundo apellido: Clavijo.

Nombre: Bernardino.

C.P.T.: 565510.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Personal y Administración General.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 162, de 21 de agosto), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.799.304-k.

Primer apellido: Maestro.

Segundo apellido: Romero.

Nombre: Joaquín María.

C.P.T.: 564010.

Denominación puesto trabajo: Jefe Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de agosto de 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de agosto de 2014 (BOJA núm. 162, de 21 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.951.920-S.

Primer apellido: Navarrete.

Segundo apellido: Mazariegos.

Nombre: Javier.

C.P.T.: 12904410.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales.

Centro de destino: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Centro directivo: Dirección Gral. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.596.481-Y.

Primer apellido: Calderón.

Segundo apellido: Ponce.

Nombre: David.

C.P.T.: 12903210.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Coordinación.

Centro de destino: Viceconsejería.

Centro directivo: Viceconsejería.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario y el personal estatutario de la Administración Sanitaria que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Profesionales), Avenida de la Constitución núm. 18, 41001 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Proyectos y Obras.

C.P.T.: 2146310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo Admón.: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A120.

Area Funcional: Arquitectura e Instalac./Obras Públicas y Const.

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico: XXXX-19.972,80.

Exp.: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Contratación.

Código: 12904210.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel: 28.

C. Especifico: 19.972,80 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 324/2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2121/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 27 de junio de 2006. Asimismo, mediante Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 131, de 10 de julio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 9 de octubre de 2006 (BOJA núm. 212, de 2 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Pedro Galán Merino, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don Pedro Galán Merino recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2121/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 324/2012, de 30 de enero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

«FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Galán Merino contra la Orden de la Secretaría General para la Administración Pública del SAS de fecha 23 de febrero de 2007, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1100), anulando la Resolución impugnada en lo que afecta al recurrente, debiendo la Administración demandada:

- Valorar, conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, 3.1.b) de la Convocatoria, los servicios prestados por el actor como Administrativo, desde mayo de 1990.

Todo ello con las consecuencias legales que comporte en el proceso selectivo. Sin costas.

Mediante providencia de 21 de enero de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 324/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, acuerda modificar la puntuación de don Pedro Galán Merino, incrementando hasta los 40,75 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso. Con fecha 26 de junio de 2014, es elaborada por la citada Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Galán Merino, con número de orden 185 y una nota final de 129,0833 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 20 de agosto de 2014.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 2151210 y denominación Administrativo, adscrita a la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a don Pedro Galán Merino, con DNI núm. 28465686-N, con una puntuación final de 129,0833 puntos, así como el número de orden 185, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2151210 y denominación Administrativo, adscrito a la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 14 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 9 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Pedro Galán Merino, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 3 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 17 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», titularidad del Ayuntamiento de Santa Eufemia, situado en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Expte. MO/00641/2010.

Visto el expediente núm. MO/00641/2010 del deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, actualmente propiedad del Ayuntamiento de Santa Eufemia y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, surge ante la necesidad de determinar el perímetro y enclavados del monte, al objeto de su posterior amojonamiento. Y es que el referenciado monte ha sido objeto de diversas vicisitudes desde el año 1897, que fue excluido de la desamortización por la Comisión Clasificadora de Montes Públicos, hasta que en el año 1956 el Estado inscribe a su favor el dominio de todas las fincas que lo componen a tenor de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, y previos expedientes de investigación aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución. Las fincas registrales que lo componen superan las 80 inscripciones registrales. Paralelamente, sobre las fincas colindantes al monte litigioso referenciado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, se han venido instruyendo expedientes de investigación y enajenación durante los últimos años. Todo esto lleva a la necesidad de proceder a deslindar el mismo.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 2010, se acordó el inicio del expediente de deslinde MO/00641/2010 del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», código de la Junta de Andalucía CO-10.083-AY, entonces titularidad del Estado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, habiéndose acordado que las operaciones de deslinde se realizasen por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249, de 23 de diciembre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 5, de 10 de enero de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 7 de mayo del 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, según los listados proporcionados por Catastro, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 59, de 26 de marzo de 2012, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 51, de 14 de marzo de 2012 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eufemia. Las fechas de presentación y explicación del expediente se llevaron a cabo los días 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de mayo del 2012. Las sesiones de apeo duran un año y medio, finalizando las mismas el 28 de noviembre del 2013, como reflejan las actas de deslinde, quedando las manifestaciones de los asistentes a cada una de las sesiones de apeo recogidas en las mismas junto con los listados de coordenadas de piquetes y los cuadros de superficies.

4. Mediante Acuerdo de 25 de junio de 2012, el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente resolvió aprobar ampliación de plazo del expediente de deslinde núm. MO/00641/2010 del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos» por un período de veinticuatro meses, contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 20 de agosto de 2012 y notificado a los interesados conocidos.

5. Con fecha 11 de junio de 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se ceden al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba) las fincas que componen el monte, situadas en el monte público denominado «Sierra y Anejos o Los Baldíos», para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo.

6. Con fecha 19 de noviembre de 2013 se inscriben en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, y a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia, las siguientes fincas que componen el monte:

| FINCA REGISTRAL | PARAJE |
|--|-------------------------|
| 1098, 1099, 1100 | La Losada |
| 1101, 1102 | Valdecantorras |
| 1103, 1104, 1142, 1143, 1144 | Las Caleras |
| 1105, 1106, 1110 | Jardal |
| 1107 | La Hoya |
| 1108 | Lanchar |
| 1109 | Lanchares |
| 1111 | Huerta de Caucho |
| 1112 | Arroyo de Campillo |
| 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120 | El Campillo |
| 1121, 1122, 1123 | Las Vegas de Pedro Mora |
| 1124 | Vegas del Campillo |
| 1125 | San Cosme |
| 1126, 1127 | Cobatilla |
| 1128 | Gaspar |
| 1129, 1136, 1137, 1138 | Pozo de la Arena |
| 1130, 1131 | Pimpollo |
| 1133, 1134, 1135 | Ramira |
| 1139 | Cercas de las Hazas |
| 1140 | El Santo |
| 1141 | Arroyo del Pilar |
| 1146, 1147 | Las Herrumbres |
| 1148 | El Castillo |
| 1149 | Minas Viejas |
| 1150, 1151 | Las Minas |
| 1152, 1153, 1155 | Posadas |
| 1158 | El Coladillo |
| 1159, 1161, 1163, 1164, 1165 | Balanzona |
| 1160 | Piedra de Gato |
| 1162 | Umbría del Batán |
| 1166, 1167 | Aguzadera |
| 1168, 1169 | Aguzada |
| 1170 | La Mara |
| 1171, 1172, 1173 | El Monje |
| 1175 | Pedro Alcudia |
| 1177, 1178 | Cerro Pescuezo |
| 1458 | El Vínculo |
| 1459, 1460 | Aguzaderas |
| 1461 | Canalejas |

7. Se anuncia el periodo de Vista del Expediente y Reclamaciones de 30 días, que se notifica en forma a todos los interesados, y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se interpusieron dos alegaciones en dicha fase, que fueron desestimadas en los términos expuestos en el Informe de Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 18 de agosto de 2014 y que a continuación se reproduce:

«Finalizadas las operaciones materiales de deslinde, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunicó a los interesados la apertura de un periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, de 30 días, en el que se interpusieron las siguientes alegaciones, siendo conveniente fijar previamente la situación de hecho y de derecho del Monte Público.

Antes de todo señalar que el Monte Público Sierra y Anejos o Los Baldíos está inscrito en el registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque (Córdoba). Y es que el 31 de agosto de 1955, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Córdoba expidió una serie de certificados, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque (Córdoba), relativos a fincas sitas en el término municipal de Santa Eufemia, aparecían inscritas en el inventario de fincas rústicas propiedad del Estado, procedentes de expedientes de investigación aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución, teniendo lugar las pertinentes inscripciones registrales entre los meses de febrero y marzo de 1956.

Con fecha 11 de junio del 2013, se procede a dar ejecución a la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio del 2013, por la que se cede al Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), las fincas que componen el monte, situadas en el Monte Público denominado Sierra y Anejos o Los Baldíos, para su protección, mantenimiento de su ecosistema y uso social, recreativo, cultural y deportivo. Inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque a 19 de noviembre del año 2013 a favor del Ayuntamiento de Santa Eufemia las siguientes fincas que componen el monte:

1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462, t.m. de Santa Eufemia.

El Monte Público Sierra y Anejos o Los Baldíos está incluido en el Catálogo de Montes de Andalucía con el número de elenco CO-CO-10083-AY.

Los criterios utilizados en el presente expediente, a parte de las escrituras de propiedad y bases catastrales históricas, se han tenido en cuenta como elementos de hecho:

- Ortofoto de 1956
- Ortofoto de 1977
- Ortofoto de 1983
- Ortofoto de 2010

Que evidencia la posesión mantenida por los colindantes en los últimos 60 años.

1. Alegación interpuesta por don Mariano Moreno Benítez.

Con fecha 11 de julio de 2014, tiene entrada en el Registro General Delegación Territorial en Córdoba, escrito de alegaciones interpuesto por don Mariano Moreno Benítez.

En el referenciado escrito manifiesta su total disconformidad con el presente expediente en tramitación, puesto que se han llevado a cabo tareas de deslinde y desbroce sin consentimiento de los propietarios del Polígono 20 de la parcela 265. Manifiesta así mismo que no está conforme con la forma de proceder en la fase de apeo ya que se negaron a explicar cómo habían quedado las lindes, aunque finalmente llegaron a un acuerdo. Continúa su escrito apuntando que se están llevando a cabo unos trabajos de desbroce en el Monte Público, habiéndose sido objeto del mismo parte de su propiedad, “y eso a pesar de que nuestras lindes están bien señalizadas, con una pared de piedra, las cual atravesaron sin pedir permiso ni parecer.”

Señalar en cuanto a la presente alegación que el procedimiento de deslinde se trata de un procedimiento administrativo regulado en la Ley 2/1992, de 23 de junio, Forestal de Andalucía, y en el Decreto 208/97, de 9 de septiembre, Reglamento Forestal que lo desarrolla, Ley Estatal 43/2003 de Montes, Reglamento de Montes de 1962 y Ley de Patrimonio de Andalucía.

La Administración Forestal está facultada para ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio y deslinde de todos los montes públicos. Las resoluciones que se adopten en estas materias serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, una vez agotada la vía administrativa.

La Ley Forestal de Andalucía señala en materia de deslindes que la incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales y recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

Y es que, tal y como se indicó en las presentaciones de apeo, se habían realizado unos trabajos previos en los cuales se había definido la linde del monte en forma provisional, colocando estaquillas según la documentación que consta en esta Administración. Mostrada la linde en forma digital y sobre planos al interesado, el 15 de mayo del 2012 en los días de presentación, manifestó su disconformidad con la linde expuesta –Acta en papel timbrado número OJ2956950 y OJ2956951– por lo que se le emplazó sobre el terreno. Y se le instó a que presentase documentación del monte que acredite su titularidad y sus pretensiones.

En la nueva convocatoria sobre el terreno, 21 de septiembre de 2012 según el Acta en papel timbrado número OL0002531, don Mariano Moreno Benítez en nombre propio y en representación verbal de doña Agustina, don Ángel, doña Consuelo y doña Salvadora Moreno Benítez como titulares de la parcela catastral 20/265, manifiesta su conformidad con la linde propuesta.

Es decir, en la segunda convocatoria, mostrada la linde, manifiesta estar conforme con la linde trazada y acordada que se le expuso, tal y como se desprende del acta, a pesar de no constar en el expediente haber presentado documento alguno que acredite su titularidad registral, firmando estar conforme con la linde propuesta.

El Reglamento de Montes establece en su artículo 111 que en el acto de apeo, a salvo de los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados, solamente tendrán valor y eficacia, en el acto del apeo, aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de treinta años de los terrenos pretendidos y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados, según los datos registrales por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria (RCL 1946, 886). En cualquier otro caso se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia.

En este sentido, como señalan las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y 14 de diciembre de 2006, se señala que “cuando decimos notorio e incontrovertido nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas, valoraciones jurídicas que no proceden en este procedimiento de deslinde.” Por ello, en consecuencia, no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerado monte está en la inscripción registral que se aporta (Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 y 27 de mayo de 2003), lo que no sucede en el presente caso, ya que no solo no presenta ningún título de propiedad sino que tampoco ningún elemento posesorio salvo una certificación catastral fechada en noviembre del 2003.

Y es que de los documentos aportados por don Mariano Moreno Benítez –únicamente presenta certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica de la parcela 265 del polígono 20– no se acredita de forma notoria e incontrovertida su titularidad tal y como propugnan los preceptos anteriormente aludidos. Pero aun así, por los elementos evidenciados sobre el terreno, entre otros muro de pared y diferencia de vegetación, y como único documento Certificación Catastral, se consensuó la linde con el particular interesado, mostrando su conformidad con la misma, quedando prácticamente igual a la figura catastral. Por lo que a esta Administración no le queda claro ni justificado en la alegación porqué ahora don Mariano no está conforme y en base a que fundamentos jurídicos, ya que se consensuó una linde en el tramo de su colindancia con no más documentación que una Certificación Catastral del de parcela, y en la que manifestó estar conforme con la misma. Máxime cuando la figura de su parcela y superficie quedó prácticamente igual a la referencia catastral, pues lo que se hizo fue enderezar la linde en su tramo de colindancia. Todo ello conforme al art. 110 del Reglamento de Montes al señalar que “El Ingeniero encargado del deslinde procurará solventar por avenencia y conciliación de las partes interesadas las diferencias que puedan ser motivo de reclamación posterior, siempre que: se mejoren los límites del monte; sean con ventaja para éste y no se introduzcan modificaciones en la titulación de las fincas afectadas, si bien, puede reservarse la aprobación de la conciliación cuando el asunto revista especial importancia a las autoridades encargadas de resolver el deslinde. (...) Con estas mismas condiciones podrán concentrarse en una o varias parcelas diversos enclavados en un monte”.

En otro orden de cosas, y referente a las actuaciones de desbroce que se están llevando en el monte, y que se escapan a la valoración del presente expediente de deslinde. Señalar que debido a que actualmente el Monte está en “estado de deslinde”, y el presente expediente está en fase de instrucción, lo que implica que la

linde propuesta y acordada con todos los particulares en la fase de apeo es provisional, y hasta que no finalice el expediente mediante resolución aprobatoria, no será ejecutiva.

Por lo que puede ser totalmente factible que los operarios, que no por desconocimiento, sino porque hasta la fecha no está definida la linde de forma firme, hayan podido realizar actuaciones en terrenos fuera del estado posesorio del monte, pero nunca como un acto posesorio de la Administración. En cualquier caso, las actuaciones de desbroce que se están llevando a cabo en el monte, son actuaciones de mejora para el Monte Público, que nada dañan al mismo, más bien todo lo contrario, se llevan a cabo como medidas de prevención de incendios y mejora de la vegetación arbórea arbustiva y de matorral de la zona.

Apuntar igualmente, que es harto dudoso, que no le quedaran claras las lindes en el acto de apeo, máxime cuando el alegante se percató inmediatamente que los técnicos de desbroce del monte han podido realizar las actuaciones en la titularidad catastral que representa. Extremos que tendría que desconocer el alegante si los técnicos en el apeo no se la hubieran explicado correctamente.

Por todo lo anteriormente expuesto la alegación debe ser desestimada.

2. Alegación interpuesta por doña María del Pilar Molina Ruiz.

Con fecha 30 julio del 2014 tiene registro de entrada escrito de alegaciones interpuesto por doña María del Pilar Molina Ruiz, en relación a la finca rústica de su propiedad, situada en el t.m. de Santa Eufemia, (Córdoba), denominada “Paraje Mesas del Castillo”. Reclama una finca de superficie de 69 ha 22 a 52 ca de superficie. Inscrita en el Registro de la propiedad de Hinojosa del Duque. Finca 1344 tomo 323 libro 19 folio 206, referencia catastral número 14061.ª0200060400000J. En el referenciado escrito adjunta copia de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Hinojosa del Duque, de fecha 25 de abril de 1949, por la que se ordenaba la inscripción de la finca “Quinto Mesas del Castillo”, copia de escritura de agrupación de fincas celebrado el 1965 y nota simple del Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque que reza la referenciada finca está a nombre de doña María del Pilar Molina Ruiz.

Señalar al respecto que, en las diferentes convocatorias de apeo, los interesados muestran disconformidad con la linde propuesta en su tramo de colindancia, polígono 20 parcela 604, tal y como se refleja en el acta número OJ2956948 de fecha 15 de mayo de 2012.

Convocándoles de nuevo el día 21 de noviembre del 2013, se persona don Eduardo Aliseda Molina en representación de doña María del Pilar Molina Ruiz, en el acto de apeo se le informa que la zona que reclama arroja una superficie de 35,8 ha aproximadamente sobre el terreno y no de 69 ha como pretende. La diferencia de superficie entre lo escriturado y lo que se puede observar sobre el terreno obedece a los errores en la descripción de cabida arrastrados en los diferentes títulos de los que ha sido objeto la finca referenciada.

Efectivamente, la representación de la parcela catastral 14061.ª0200060400000J colindantes con el Monte Público, presentan expediente de dominio que reza fechado el 5 abril de 1949 por la que los entonces actores –ascendientes de los hoy alegantes– y en el que declara estar justificado el dominio de la finca Registral número 126 duplicado, inscripción 8.º Rústica, “Quinto Mesas del Castillo” en su perímetro existen las ruinas de un Castillo, de haber 64 ha, 39 a y 55 ca.

Igualmente, presentan Documento Público núm. 70 celebrado el 6 de noviembre de 1965, ante el Notario don Ramón González de Echavarry y Armendia –en el que se deduce que existió otro documento público previo que había convertido la finca número 126 en la finca 1282– por el que la finca número 28 del documento, finca registral número 1282, junto a otras diez más la agrupan para formar la finca registral 1344 con una superficie total de 69 ha 22 a 52 ca.

Superficie y finca que hoy reclama y cuya titularidad ostenta doña Pilar Molina Ruiz, según Nota Simple que se aporta.

Pues bien, en las sesiones de apeo manifiestan desconocer donde está proyectada exactamente la superficie total de 79 ha 22 a 52 ca de la finca registral número 1344.

Como ya hemos indicado anteriormente, la documentación tenida en cuenta para la ubicación de los títulos, desde un punto de vista técnico, amén de los títulos registrales, es el Catastro Histórico de 1956 y las Ortofotos de la zona en los diferentes años, en los que evidencian la zona labrada y cómo ha ido evolucionando en los diferentes años.

El Ingeniero Operador, técnicamente ubicada y proyectada la finca, determina que el perímetro arroja una superficie de 35,8 ha aproximadamente sobre el terreno y no de 69 ha 22.ª ca, y todo ello en base a los siguientes fundamentos técnicos y jurídicos.

Técnicos.

Sistema de Medición.

En los años 40, la unidad de medida no era la hectárea, sino otras unidades como los celemines, varas, fanegas que incluso ésta última variaban de una zona o pueblo a otro. Esto provocaba muchos errores de transcripción que queriendo decir fanegas decían hectáreas –superficie notablemente superior– pero es

que, aun siendo plenamente conscientes de la unidad de medida utilizada, la forma de medir era por cuerdas y en medidas superficiales, que no proyecciones como se utilizan hoy en día. Esto lleva a que no es lo mismo 35 ha medidas empleando métodos de fotogrametría –sistema utilizado actualmente por todos los Organismos al determinar superficies– que 35 ha utilizando sistemas de medición superficial, puesto que hay que tener en cuenta el ángulo del terreno. Esto es, que técnicamente puede ser posible que las 64 hectáreas que arroja el expediente de dominio –medidas antaño en forma superficial– puede ser lo mismo que las 35,8 ha que aproximadamente arrojan sobre el terreno, habida cuenta de la orografía del terreno, es decir el ángulo, pues tal y como señala el título público “se trata de terreno montuoso”.

Proyección de la Superficie de la finca sobre el Monte Público.

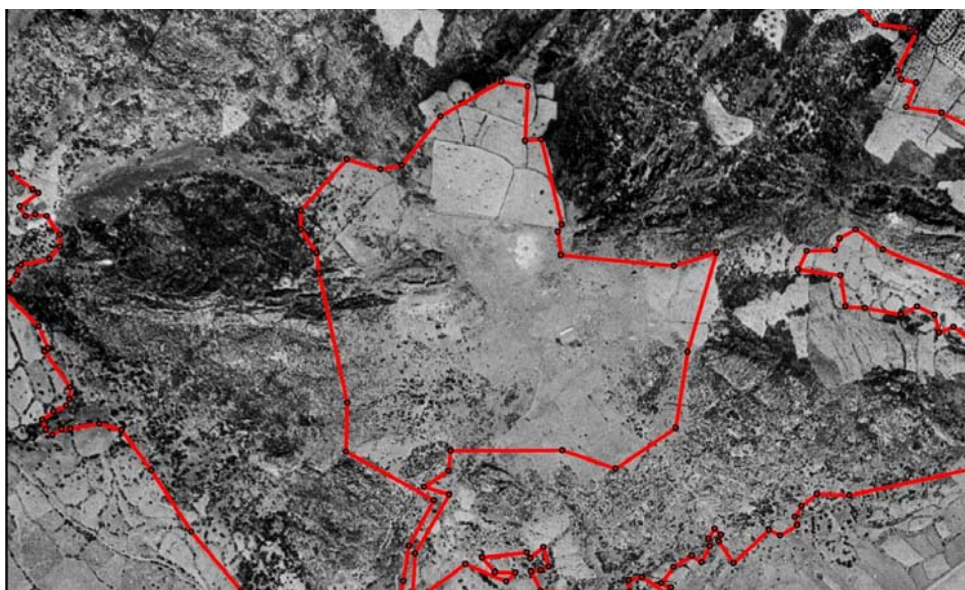
Al desconocer exactamente los interesados donde se proyecta la superficie total de la finca que reclaman, se intenta identificar sobre los elementos descriptivos y materiales que rezan en sus títulos –aun siendo conocedores de la limitación que la jurisprudencia reconoce a los mismos–. Si atendemos al expediente de dominio, y del título de agrupación, solamente señala como elemento descriptivo ruinas de un castillo y en cuanto a linderos, únicamente linda con el Estado parcialmente en su lado “Este”. Es decir, según datos descriptivos la finca del alegante linda por todos sus vientos con particulares excepto por el “Este” que linda con particulares y con el Estado. Igualmente el perímetro resultante nos llevaría al enclave señalado con una superficie de 35,8 ha aproximadamente. Por otro lado, nada obsta que parte de esas fincas agrupadas para formar la finca registral número 1344, puedan estar separadas físicamente puesto que sus linderos no coinciden entre sí como para que todas ellas formaran una única masa.

Referencias Catastrales y de Ortofotos antiguas hasta nuestros días.

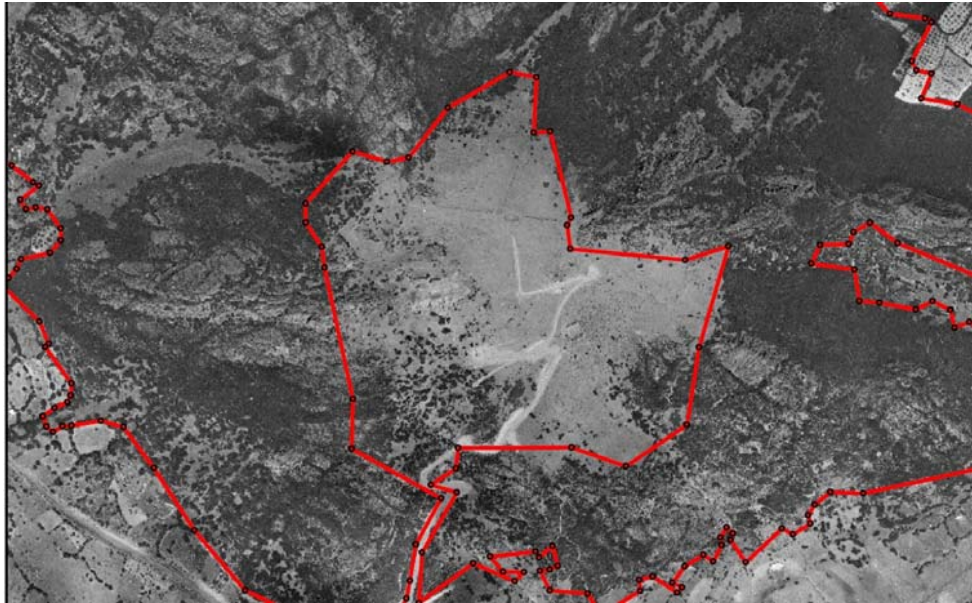
Las fincas aludidas estaban ubicadas y rodeadas sobre el Monte Público, Sierra y Anejos o Los Baldíos. La imagen de abajo determina la zona referenciada en el año 1956 y el contorno existente. Se puede observar de forma notoria e incontrovertida el perímetro de posesión particular de aquella época, pues el resto como se puede observar era zona forestal. Pudiéndose identificar las “hojas” o pequeñas parcelas que se ubican en su parte norte con las fincas que posiblemente fueron objeto de agrupación a la finca originaria y que estaba en uso.

A mayor abundamiento, esta superficie es coincidente con la superficie que siempre ha establecido catastro. Por lo que no es entendible porque están ahora reclamando 69 hectáreas cuando han estado declarando catastralmente durante más de 50 años por una superficie de 35,80 ha aproximadamente, prácticamente idéntica a la reconocida en el presente expediente.

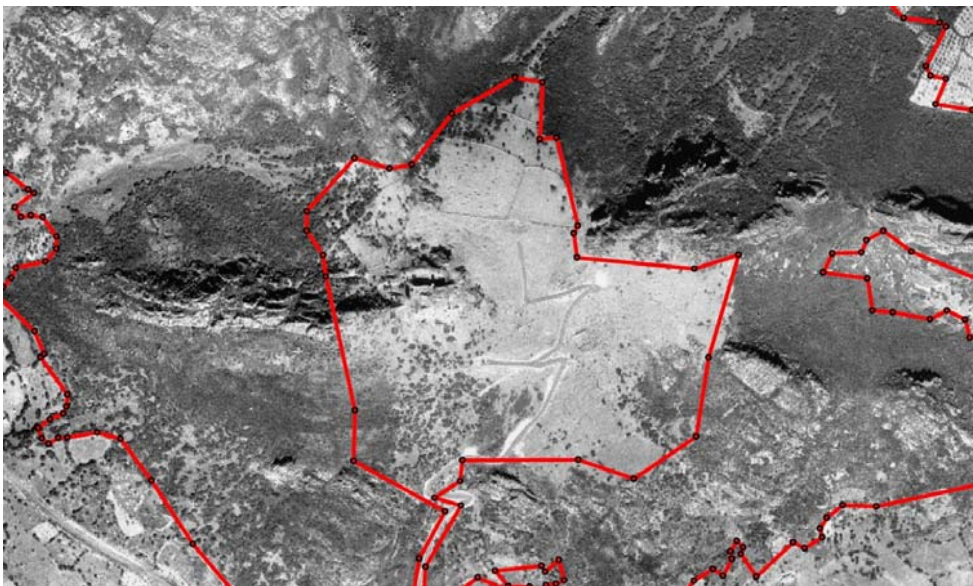
AÑO 1956



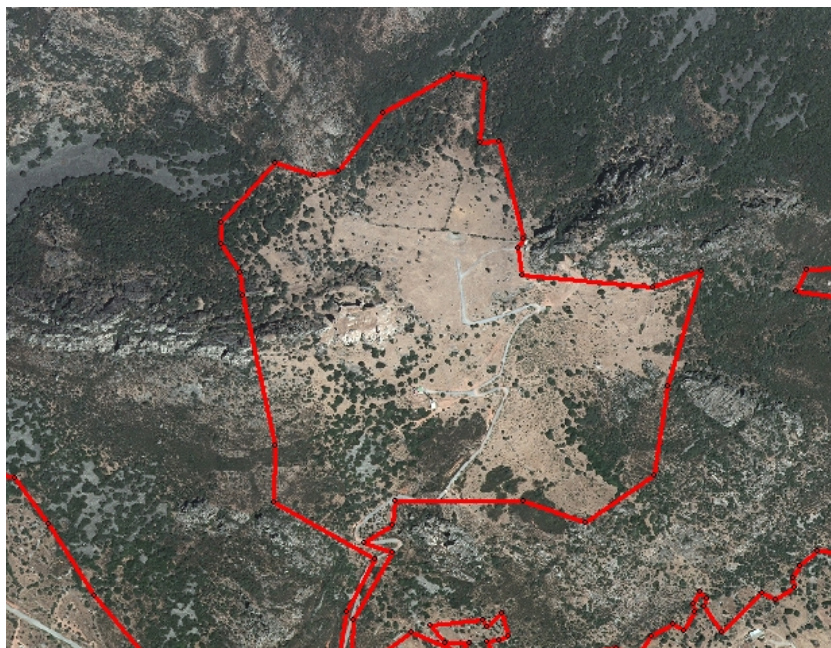
AÑO 1977



AÑO 1984



AÑO 2011



Como se puede observar, la linde se ha trazado teniendo en cuenta los títulos antiguos aportados, conforme a los elementos descriptivos de la época, los títulos del Monte y los planos existentes de la zona. Pues de haber trazado la linde conforme los elementos descriptivos actuales, la superficie hubiera sido mucho menor ya que, tal y como se puede comprobar, las superficies arbóreas arbustivas y de matorral propias del resto del monte han invadido la parcela en cuestión.

Criterios Jurídicos:

Por otro lado, si atendemos al deslinde desde su punto de vista del derecho. La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª Sentencia de 3 marzo. Sentencias de deslinde. Relativas a las limitaciones de las inscripciones registrales de titularidad privada su eficacia y exigencia de prueba suficiente.

(...) Es cierto que la jurisprudencia del Tribunal Supremo (v.g., sentencias de 10 de febrero de 1989 y 5 de noviembre de 1990, sentencia esta última que cita las de 8 de junio y 11 de julio de 1978, 5 de abril de 1979 y 22 de septiembre de 1983), ha declarado que “el deslinde administrativo no puede desconocer sino que ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva del concreto texto del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita en el Registro”, estableciendo de esta forma una limitación a la facultad de deslinde de la Administración; pero también lo es que para que entre en juego esta limitación habrá de estar suficientemente probado, por lo menos “prima facie”, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Y en el presente caso no se ha demostrado cumplidamente ese hecho, ya que, no teniendo este Tribunal conocimientos técnicos, ignora completamente si los terrenos que los actores dicen que quedan incluidos en la zona deslindada se corresponden o no físicamente con los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad Industrial, así que no hay término hábil para aplicar la presunción registral. Y ello es así porque el dato de que en el Registro de la Propiedad figure como uno de los linderos de las fincas “el río Guadiana” no significa nada si precisamente lo que se discute es dónde comienza el río. (...) Por lo que se trata de una controversia civil, es esta jurisdicción la que habrá de conocer de la misma en aplicación de las normas civiles, controlando si en el deslinde se han observado las disposiciones contenidas en el Código Civil y se han valorado rectamente los títulos aportados por los interesados.

En este sentido, también señalan las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006 que señalan que “(...) cuando decimos ‘notorio’ e ‘incontrovertido’ nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas (...)” tratándose más bien de una controversia civil, es esa jurisdicción la que habrá de conocer los títulos que ha presentado, fuera del alcance de valoración del presente expediente de deslinde.

Por ello, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno

considerada monte está incluida en la inscripción registral que se aporta (cfr. Sentencias del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003), lo que no sucede en este caso.

Cuando lo que se discute no es el dominio ni la posesión sino la extensión material de aquél o ésta (una mayor cabida del dominio reconocido), extremo no amparado por la protección de la fe pública registral, habrá que estar a la comprobación por el Ingeniero Operador, de modo que constituyendo la posesión un hecho, su probación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma, tal como se deduce del artículo 112 del Reglamento de Montes, según el cual en los casos en que los títulos presentados no dieran a conocer claramente la línea límite de la finca, los ingenieros operadores se atenderán a lo que resulte de la posesión en que estuvieren los colindantes. Esta valoración ha de ser necesariamente restrictiva a la luz de la interpretación sistemática de la sección 2.º del Capítulo I del Título III de la Ley Forestal de Andalucía. En efecto, tal criterio restrictivo es el que se prevé precisamente para la recuperación de oficio de los montes públicos (art 33). Igual criterio se deriva del art. 111 Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de modo indudable la posesión susceptible de respeto y “a salvo los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados, solamente tendrán valor y eficacia en el acto de apeo, aquellas pruebas que de modo indudable le acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida a título de dueño, durante más de treinta años de los terrenos pretendidos y los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad relativos a fincas o derechos amparados según los datos registrales, por el artículo 34 de la L.H. en cualquier otro caso, se atribuirá la posesión en las operaciones de deslinde a favor de la Entidad a quien el Catálogo asigne la pertenencia.”

En definitiva, lo que se está discutiendo no es el dominio –en ningún momento discutido por esta parte– sino la extensión material de aquel o ésta. Esto es una mayor cabida del dominio reconocido, extremo este al que no se le extiende la protección de la fe pública registral. En cuanto al alcance de la fe pública registral, se podría pensar que la protección alcanza no solo a la titularidad registrada, sino también a los datos descriptivos de la finca (linderos, superficie). No obstante, con expresiones de gran generalidad niega la jurisprudencia la aplicación de dicha fe pública a aquellos datos, y así es jurisprudencia comúnmente aceptada la que determina que el registro no tiene base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, y así cae fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se correspondan con hechos materiales, sin que el Registrador responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho.

Aplicando las anteriores premisas, en consecuencia la alegación debe ser desestimada, ya que se insiste que, es técnicamente imposible ubicar 69 ha 22 a 52 ca sobre la zona objeto de referencia, tal y como se ha podido observar de las ortofotos históricas, tratándose de un error de medición ya que la forma de medir era por cuerdas y en medidas superficiales, que no proyecciones como se utilizan hoy en día. Siendo posible que las 35 ha aproximadas que mide hoy conforme los métodos de fotogrametría, correspondan con los 64 ha que rezan en el título Público –sistema de medición superficial–, habida cuenta del ángulo y orografía de la zona. Todo ello en armonía con la diáfana jurisprudencia que determina que la fe pública registral no alcanza a los datos descriptivos de la finca como linderos o superficie.

Por lo que el reconocimiento de una mayor superficie queda extramuros de este procedimiento, tratándose de una controversia civil, es esta jurisdicción la que habrá de conocer de la misma en aplicación de las normas civiles, controlando si en el deslinde se han observado las disposiciones contenidas en el Código Civil y se han valorado rectamente los títulos aportados por los interesados.

Es por todo ello que la alegación debe ser desestimada.

En virtud de todo lo expuesto,

SE SOLICITA, que teniendo por presentado este escrito y documentos adjuntos, se sirva admitirlo, y teniendo por hechas las manifestaciones y alegaciones que se contienen en el mismo informe conforme a su contenido y, en consecuencia, desestime las alegaciones presentadas en los términos señalados en el presente escrito.

Córdoba a 18 de agosto de 2014.

El Ingeniero Operador.

Don Ricardo Martín de Almagro y Giménez de los Galanes.»

8. Con fecha 28 de agosto del 2014 se emite informe 14PI00082/14 de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba, en el que se señala, entre otras consideraciones, que «la valoración de las circunstancias alegadas y, en particular, la desestimación de las reclamaciones presentadas por alguno de los colindantes, que el Ingeniero Operador hace en sus informes, resulta sobradamente justificada por sus propios razonamientos. Conforme a lo expuesto se emite informe favorable».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Ayuntamiento de Santa Eufemia (según Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de junio de 2013) y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, con los siguientes números de finca registral: 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1458, 1459, 1460, 1461 y 1462; una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 78 masas forestales, que según medición reciente arrojan todas ellas una superficie de 1262,7096 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Montes públicos: | Sierra y Anejos o los Baldíos. |
| Código: | CO-10083-AY. |
| Pertenencia: | Ayuntamiento de Santa Eufemia. |
| Término municipal: | Santa Eufemia. |
| Provincia: | Córdoba. |
| Superficie total: | 1263,6974 hectáreas. |
| Superficie de enclavados: | 0,9878 hectáreas. |
| Superficie pública forestal: | 1262,7096 hectáreas. |

Superficie de cada masa y enclavado

| Masa | Superficie (ha) |
|--------|-----------------|
| I | 702,4444 |
| II | 14,5253 |
| III | 6,0814 |
| IV | 1,3684 |
| V | 1,8416 |
| VI | 0,3622 |
| VII | 0,9335 |
| VIII | 8,5061 |
| IX | 1,0216 |
| X | 18,8004 |
| XI | 46,3194 |
| XII | 83,4103 |
| XIII | 1,3679 |
| XIV | 6,9113 |
| XV | 31,2356 |
| XVI | 37,6060 |
| XVII | 74,2630 |
| XVIII | 4,1612 |
| XIX | 0,7998 |
| XX | 3,5453 |
| XXI | 5,7265 |
| XXII | 1,0272 |
| XXIII | 6,8886 |
| XXIV | 1,6186 |
| XXV | 1,0302 |
| XXVI | 17,2903 |
| XXVII | 3,6631 |
| XXVIII | 25,8491 |
| XXIX | 0,3071 |

| Masa | Superficie (ha) |
|---------|-----------------|
| XXX | 1,5742 |
| XXXI | 0,1634 |
| XXXII | 1,2815 |
| XXXIII | 0,2671 |
| XXXIV | 0,0815 |
| XXXV | 0,1713 |
| XXXVI | 3,5578 |
| XXXVII | 1,8459 |
| XXXVIII | 1,7411 |
| XXXIX | 3,7117 |
| XL | 3,7526 |
| XLI | 1,8671 |
| XLII | 0,5133 |
| XLIII | 1,9179 |
| XLIV | 2,0556 |
| XLV | 0,5225 |
| XLVI | 9,7839 |
| XLVII | 0,0666 |
| XLVIII | 0,1423 |
| XLIX | 0,0251 |
| L | 1,1563 |
| LI | 4,5076 |
| LII | 0,1715 |
| LIII | 1,2607 |
| LIV | 0,3001 |
| LV | 12,5553 |
| LVI | 2,2007 |
| LVII | 4,9615 |
| LVIII | 19,4529 |

| Masa | Superficie (ha) |
|--------------|------------------|
| LIX | 7,5028 |
| LX | 0,1791 |
| LXI | 0,6769 |
| LXII | 0,6195 |
| LXIII | 20,9350 |
| LXIV | 0,7488 |
| LXV | 4,1183 |
| LXVI | 0,0730 |
| LXVII | 1,4495 |
| LXVIII | 0,6035 |
| LXIX | 0,2948 |
| LXX | 2,3158 |
| LXXI | 15,1675 |
| LXXII | 1,5365 |
| LXXIII | 6,1664 |
| LXXIV | 1,6696 |
| LXXV | 7,0056 |
| LXXVI | 0,4134 |
| LXXVII | 0,5677 |
| LXXVIII | 1,1389 |
| Total | 1263,6974 |

| Enclavado | Superficie (ha) |
|--------------|-----------------|
| A | 0,6539 |
| B | 0,1502 |
| C | 0,1837 |
| Total | 0,9878 |

El registro topográfico del expediente MO/00641/2010 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales Ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 17 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00641/2010

COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331148,79 | 4278071,97 |
| 2 | 331169,84 | 4277986,41 |
| 3 | 331282,47 | 4278051,98 |
| 4 | 331404,19 | 4277865,67 |
| 5 | 331460,18 | 4277840,57 |
| 6 | 331494,63 | 4277878,58 |
| 7 | 331604,40 | 4277886,17 |
| 8 | 331613,58 | 4278018,21 |
| 9 | 331728,45 | 4278063,91 |
| 10 | 331769,14 | 4278055,08 |
| 11 | 331795,52 | 4278024,50 |
| 12 | 331792,84 | 4278011,83 |
| 13 | 331767,06 | 4278025,10 |
| 14 | 331689,08 | 4277903,90 |
| 15 | 331715,52 | 4277886,18 |
| 16 | 331756,08 | 4277884,08 |
| 17 | 331787,01 | 4277996,94 |
| 18 | 331797,72 | 4277994,35 |
| 19 | 331805,93 | 4277927,64 |
| 20 | 331908,51 | 4277894,84 |
| 21 | 331909,69 | 4277880,33 |
| 22 | 332039,77 | 4277812,82 |
| 23 | 331989,31 | 4277785,01 |
| 24 | 331921,10 | 4277723,66 |
| 25 | 331901,22 | 4277699,93 |
| 26 | 331914,79 | 4277690,72 |
| 27 | 331987,53 | 4277687,33 |
| 28 | 332073,41 | 4277662,01 |
| 29 | 332063,37 | 4277530,09 |
| 30 | 332079,27 | 4277477,27 |
| 31 | 332116,81 | 4277490,99 |
| 32 | 332103,01 | 4277443,19 |
| 33 | 332149,17 | 4277418,68 |
| 34 | 332199,66 | 4277412,91 |
| 35 | 332252,77 | 4277360,20 |
| 36 | 332232,83 | 4277260,12 |
| 37 | 332000,59 | 4277061,20 |
| 38 | 332081,37 | 4276950,21 |
| 39 | 332343,26 | 4276887,00 |
| 40 | 332478,81 | 4276883,89 |
| 41 | 332505,43 | 4276820,04 |
| 42 | 332468,13 | 4276743,01 |
| 43 | 332455,21 | 4276720,41 |
| 44 | 332513,56 | 4276611,58 |
| 45 | 332676,67 | 4276537,73 |
| 46 | 332681,10 | 4276566,77 |
| 47 | 332740,44 | 4276554,13 |
| 48 | 332737,98 | 4276528,66 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 49 | 332862,84 | 4276459,50 |
| 50 | 333041,03 | 4276394,20 |
| 51 | 333145,45 | 4276393,45 |
| 52 | 333196,66 | 4276326,04 |
| 53 | 333279,86 | 4276248,85 |
| 54 | 333362,90 | 4276182,41 |
| 55 | 333475,61 | 4276146,11 |
| 56 | 333520,01 | 4276138,57 |
| 57 | 333557,99 | 4276091,83 |
| 58 | 333634,00 | 4275993,50 |
| 59 | 333689,68 | 4275961,10 |
| 60 | 333706,95 | 4275893,34 |
| 61 | 333759,31 | 4275864,07 |
| 62 | 333678,02 | 4275785,35 |
| 63 | 333736,26 | 4275706,43 |
| 64 | 333768,24 | 4275738,64 |
| 65 | 333778,02 | 4275727,02 |
| 66 | 333820,02 | 4275725,81 |
| 67 | 333869,02 | 4275770,66 |
| 68 | 333887,94 | 4275770,99 |
| 69 | 333786,16 | 4275667,70 |
| 70 | 333781,75 | 4275661,23 |
| 71 | 333771,97 | 4275661,48 |
| 72 | 333752,65 | 4275633,63 |
| 73 | 333751,96 | 4275610,38 |
| 74 | 333759,56 | 4275598,75 |
| 75 | 333763,58 | 4275552,01 |
| 76 | 333773,75 | 4275521,62 |
| 77 | 333826,41 | 4275476,25 |
| 78 | 333860,86 | 4275460,73 |
| 79 | 333861,02 | 4275428,53 |
| 80 | 333919,46 | 4275426,53 |
| 81 | 333955,07 | 4275473,31 |
| 82 | 334015,13 | 4275463,93 |
| 83 | 333989,82 | 4275428,86 |
| 84 | 334033,39 | 4275411,84 |
| 85 | 334043,19 | 4275423,81 |
| 86 | 334184,70 | 4275282,66 |
| 87 | 334251,36 | 4275273,99 |
| 88 | 334263,87 | 4275266,13 |
| 89 | 334226,47 | 4275192,47 |
| 90 | 334234,96 | 4275175,05 |
| 91 | 334263,49 | 4275169,13 |
| 92 | 334244,47 | 4275121,99 |
| 93 | 334313,07 | 4275111,00 |
| 94 | 334376,92 | 4275078,09 |
| 95 | 334429,86 | 4275087,99 |
| 96 | 334511,59 | 4275196,41 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 97 | 334659,74 | 4275128,48 |
| 98 | 334638,46 | 4275072,57 |
| 99 | 334623,85 | 4275036,68 |
| 100 | 334696,46 | 4275056,76 |
| 101 | 334747,17 | 4275035,60 |
| 102 | 334763,18 | 4275036,30 |
| 103 | 334800,28 | 4274961,36 |
| 104 | 334822,96 | 4274904,97 |
| 105 | 334840,67 | 4274847,47 |
| 106 | 334848,45 | 4274780,51 |
| 107 | 334850,13 | 4274746,41 |
| 108 | 334866,79 | 4274621,63 |
| 109 | 334822,38 | 4274634,94 |
| 110 | 334808,17 | 4274634,85 |
| 111 | 334798,47 | 4274629,04 |
| 112 | 334776,33 | 4274600,77 |
| 113 | 334773,32 | 4274590,94 |
| 114 | 334773,37 | 4274583,73 |
| 115 | 334753,70 | 4274586,09 |
| 116 | 334657,43 | 4274587,88 |
| 117 | 334583,93 | 4274613,11 |
| 118 | 334551,02 | 4274622,52 |
| 119 | 334503,65 | 4274643,24 |
| 120 | 334516,82 | 4274673,46 |
| 121 | 334473,74 | 4274731,80 |
| 122 | 334199,39 | 4274846,26 |
| 123 | 334146,62 | 4274885,48 |
| 124 | 334115,02 | 4274867,94 |
| 125 | 334106,14 | 4274845,06 |
| 126 | 334051,71 | 4274842,98 |
| 127 | 334034,63 | 4274807,77 |
| 128 | 334116,71 | 4274796,06 |
| 129 | 334125,99 | 4274736,08 |
| 130 | 334164,76 | 4274732,67 |
| 131 | 334234,16 | 4274720,37 |
| 132 | 334265,38 | 4274735,96 |
| 133 | 334299,03 | 4274718,97 |
| 134 | 334307,28 | 4274685,61 |
| 135 | 334335,86 | 4274696,64 |
| 136 | 334410,11 | 4274643,70 |
| 137 | 334439,57 | 4274580,81 |
| 138 | 334453,45 | 4274540,05 |
| 139 | 334432,10 | 4274530,28 |
| 140 | 334426,31 | 4274492,27 |
| 141 | 334445,87 | 4274486,00 |
| 142 | 334446,84 | 4274452,92 |
| 143 | 334428,63 | 4274434,18 |
| 144 | 334133,80 | 4274370,22 |
| 145 | 334071,59 | 4274372,80 |
| 146 | 334041,48 | 4274349,17 |
| 147 | 334029,15 | 4274328,50 |
| 148 | 334033,22 | 4274312,52 |
| 149 | 333999,92 | 4274292,78 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 150 | 333978,70 | 4274303,67 |
| 151 | 333910,03 | 4274239,33 |
| 152 | 333881,56 | 4274281,29 |
| 153 | 333885,48 | 4274294,50 |
| 154 | 333874,26 | 4274305,92 |
| 155 | 333862,14 | 4274286,41 |
| 156 | 333864,97 | 4274272,17 |
| 157 | 333848,58 | 4274240,42 |
| 158 | 333829,70 | 4274253,06 |
| 159 | 333794,06 | 4274231,67 |
| 160 | 333770,90 | 4274199,69 |
| 161 | 333789,45 | 4274191,52 |
| 162 | 333779,69 | 4274181,83 |
| 163 | 333733,57 | 4274212,21 |
| 164 | 333708,08 | 4274206,05 |
| 165 | 333709,32 | 4274185,10 |
| 166 | 333634,42 | 4274140,01 |
| 167 | 333610,12 | 4274180,19 |
| 168 | 333537,93 | 4274185,38 |
| 169 | 333519,01 | 4274223,24 |
| 170 | 333537,56 | 4274225,79 |
| 171 | 333553,32 | 4274231,95 |
| 172 | 333542,57 | 4274270,37 |
| 173 | 333517,79 | 4274248,50 |
| 174 | 333510,78 | 4274259,81 |
| 175 | 333424,06 | 4274249,76 |
| 176 | 333448,51 | 4274221,44 |
| 177 | 333488,31 | 4274220,81 |
| 178 | 333470,66 | 4274203,85 |
| 179 | 333392,09 | 4274237,77 |
| 180 | 333288,92 | 4274161,67 |
| 181 | 333294,86 | 4274257,88 |
| 182 | 333360,72 | 4274371,65 |
| 183 | 333311,98 | 4274386,84 |
| 184 | 333359,03 | 4274417,84 |
| 185 | 333363,60 | 4274456,96 |
| 186 | 333578,88 | 4274457,81 |
| 187 | 333682,95 | 4274422,13 |
| 188 | 333798,77 | 4274500,72 |
| 189 | 333821,36 | 4274648,56 |
| 190 | 333877,35 | 4274840,19 |
| 191 | 333794,96 | 4274814,27 |
| 192 | 333576,38 | 4274835,10 |
| 193 | 333570,63 | 4274879,96 |
| 194 | 333578,30 | 4274894,84 |
| 195 | 333538,23 | 4275058,56 |
| 196 | 333507,08 | 4275056,30 |
| 197 | 333512,71 | 4275162,32 |
| 198 | 333461,17 | 4275171,52 |
| 199 | 333344,04 | 4275104,05 |
| 200 | 333269,49 | 4275009,09 |
| 201 | 333228,06 | 4275000,97 |
| 202 | 333162,50 | 4275021,15 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 203 | 333073,51 | 4274921,63 |
| 204 | 333073,51 | 4274885,73 |
| 205 | 333103,93 | 4274839,70 |
| 206 | 333109,35 | 4274799,64 |
| 207 | 333163,23 | 4274550,01 |
| 208 | 333160,81 | 4274454,92 |
| 209 | 333331,07 | 4274361,11 |
| 210 | 333282,50 | 4274272,82 |
| 211 | 333271,62 | 4274204,06 |
| 212 | 333265,38 | 4274170,84 |
| 213 | 333239,10 | 4274119,10 |
| 214 | 333190,73 | 4274096,46 |
| 215 | 333174,04 | 4274114,91 |
| 216 | 333178,53 | 4274122,29 |
| 217 | 333158,74 | 4274145,20 |
| 218 | 333131,57 | 4274136,67 |
| 219 | 333149,85 | 4274101,90 |
| 220 | 333161,53 | 4274102,72 |
| 221 | 333174,48 | 4274088,85 |
| 222 | 333161,72 | 4274082,88 |
| 223 | 333249,33 | 4274057,92 |
| 224 | 333151,04 | 4273968,37 |
| 225 | 333110,26 | 4274003,52 |
| 226 | 333145,02 | 4273997,43 |
| 227 | 333106,44 | 4274038,99 |
| 228 | 333085,58 | 4274086,31 |
| 229 | 333076,41 | 4274087,48 |
| 230 | 333061,51 | 4274111,55 |
| 231 | 333041,20 | 4274146,37 |
| 232 | 332958,40 | 4274185,35 |
| 233 | 332861,55 | 4274299,91 |
| 234 | 332784,61 | 4274418,53 |
| 235 | 332727,10 | 4274496,43 |
| 236 | 332683,71 | 4274508,03 |
| 237 | 332628,23 | 4274499,21 |
| 238 | 332611,02 | 4274498,32 |
| 239 | 332593,23 | 4274487,44 |
| 240 | 332580,59 | 4274497,03 |
| 241 | 332573,84 | 4274517,27 |
| 242 | 332595,69 | 4274532,88 |
| 243 | 332620,40 | 4274544,19 |
| 244 | 332626,02 | 4274556,68 |
| 245 | 332627,89 | 4274579,28 |
| 246 | 332578,10 | 4274649,12 |
| 247 | 332584,96 | 4274655,34 |
| 248 | 332566,90 | 4274697,40 |
| 249 | 332497,19 | 4274764,86 |
| 250 | 332480,09 | 4274767,30 |
| 251 | 332470,87 | 4274785,84 |
| 252 | 332508,86 | 4274780,26 |
| 253 | 332523,98 | 4274797,00 |
| 254 | 332532,52 | 4274815,58 |
| 255 | 332587,48 | 4274827,43 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 256 | 332607,81 | 4274851,71 |
| 257 | 332607,83 | 4274874,03 |
| 258 | 332582,16 | 4274910,89 |
| 259 | 332560,56 | 4274914,00 |
| 260 | 332541,41 | 4274910,85 |
| 261 | 332531,00 | 4274929,65 |
| 262 | 332566,10 | 4274955,83 |
| 263 | 332555,35 | 4274962,03 |
| 264 | 332514,34 | 4274993,95 |
| 265 | 332488,41 | 4275007,51 |
| 266 | 332471,98 | 4275008,50 |
| 267 | 332445,07 | 4275018,70 |
| 268 | 332405,86 | 4275045,90 |
| 269 | 332369,67 | 4275027,51 |
| 270 | 332312,12 | 4275095,55 |
| 271 | 332325,42 | 4275108,53 |
| 272 | 332336,48 | 4275135,07 |
| 273 | 332283,37 | 4275167,78 |
| 274 | 332232,99 | 4275194,52 |
| 275 | 332191,33 | 4275197,10 |
| 276 | 332167,79 | 4275188,25 |
| 277 | 332140,72 | 4275146,43 |
| 278 | 332195,96 | 4275132,86 |
| 279 | 332199,72 | 4275118,43 |
| 280 | 332203,21 | 4275111,22 |
| 281 | 332230,69 | 4275092,79 |
| 282 | 332152,94 | 4275091,37 |
| 283 | 332148,33 | 4275130,93 |
| 284 | 332114,89 | 4275139,91 |
| 285 | 332020,31 | 4275166,45 |
| 286 | 331985,68 | 4275222,55 |
| 287 | 331968,85 | 4275230,20 |
| 288 | 331957,47 | 4275231,28 |
| 289 | 331925,85 | 4275185,55 |
| 290 | 331924,76 | 4275133,27 |
| 291 | 331803,54 | 4275158,57 |
| 292 | 331767,01 | 4275222,43 |
| 293 | 331765,84 | 4275244,72 |
| 294 | 331715,08 | 4275227,84 |
| 295 | 331680,03 | 4275207,43 |
| 296 | 331654,96 | 4275250,29 |
| 297 | 331677,53 | 4275261,58 |
| 298 | 331684,92 | 4275255,46 |
| 299 | 331705,73 | 4275272,46 |
| 300 | 331679,15 | 4275301,89 |
| 301 | 331695,87 | 4275329,89 |
| 302 | 331653,05 | 4275366,56 |
| 303 | 331630,97 | 4275376,13 |
| 304 | 331623,13 | 4275358,99 |
| 305 | 331583,75 | 4275357,68 |
| 306 | 331549,81 | 4275300,01 |
| 307 | 331495,01 | 4275328,04 |
| 308 | 331479,00 | 4275364,43 |

| MASA I | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 309 | 331464,76 | 4275381,14 |
| 310 | 331449,21 | 4275414,03 |
| 311 | 331444,30 | 4275441,31 |
| 312 | 331390,52 | 4275465,43 |
| 313 | 331319,55 | 4275503,27 |
| 314 | 331294,31 | 4275473,67 |
| 315 | 331113,16 | 4275557,22 |
| 316 | 330904,05 | 4275791,75 |
| 317 | 330878,77 | 4275955,62 |
| 318 | 330807,08 | 4276078,21 |
| 319 | 330867,20 | 4276110,06 |
| 320 | 330867,78 | 4276165,07 |
| 321 | 330823,63 | 4276169,65 |
| 322 | 330808,73 | 4276226,95 |
| 323 | 330672,28 | 4276238,41 |
| 324 | 330632,07 | 4276267,92 |
| 325 | 330762,81 | 4276279,35 |
| 326 | 330744,48 | 4276518,12 |
| 327 | 330678,79 | 4276522,90 |
| 328 | 330670,00 | 4276660,72 |
| 329 | 330697,96 | 4276719,27 |
| 330 | 330940,32 | 4276887,88 |
| 331 | 331034,17 | 4276890,49 |
| 332 | 331064,84 | 4276926,71 |
| 333 | 331066,03 | 4276945,81 |
| 334 | 331157,23 | 4276997,55 |
| 335 | 331080,37 | 4276999,15 |
| 336 | 331015,36 | 4277024,16 |
| 337 | 330981,85 | 4277104,17 |
| 338 | 330900,39 | 4277167,50 |
| 339 | 330783,27 | 4277209,52 |
| 340 | 330819,32 | 4277291,70 |
| 341 | 330784,59 | 4277345,76 |
| 342 | 330669,85 | 4277350,58 |
| 343 | 330648,59 | 4277415,50 |
| 344 | 330712,48 | 4277449,65 |
| 345 | 330661,57 | 4277523,40 |
| 346 | 330532,73 | 4277880,07 |
| 347 | 330483,67 | 4277909,34 |
| 348 | 330713,20 | 4277946,97 |
| 349 | 330924,99 | 4277961,51 |
| 350 | 330955,83 | 4277902,91 |
| 351 | 331095,07 | 4277885,03 |
| 352 | 331071,40 | 4277974,40 |
| 353 | 331112,99 | 4278023,08 |

| MASA II | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331155,61 | 4278431,57 |
| 2 | 331200,50 | 4278251,99 |
| 3 | 331146,43 | 4278278,53 |
| 4 | 331130,02 | 4278195,54 |
| 5 | 331151,83 | 4278099,99 |

| MASA II | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 6 | 331142,60 | 4278088,80 |
| 7 | 331108,87 | 4278033,19 |
| 8 | 331056,67 | 4277985,94 |
| 9 | 331055,82 | 4278013,01 |
| 10 | 330921,49 | 4278011,03 |
| 11 | 330915,02 | 4277979,95 |
| 12 | 330822,83 | 4277965,35 |
| 13 | 330734,46 | 4278138,25 |
| 14 | 330616,20 | 4278138,01 |
| 15 | 330576,19 | 4278154,57 |
| 16 | 330645,40 | 4278237,59 |
| 17 | 330668,44 | 4278254,50 |
| 18 | 330933,08 | 4278228,85 |
| 19 | 330924,75 | 4278378,52 |

| MASA III | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331623,97 | 4278899,64 |
| 2 | 331685,46 | 4278803,47 |
| 3 | 331625,27 | 4278760,38 |
| 4 | 331698,54 | 4278673,74 |
| 5 | 331452,64 | 4278592,98 |
| 6 | 331310,88 | 4278609,44 |
| 7 | 331362,79 | 4278676,17 |
| 8 | 331363,23 | 4278725,51 |
| 9 | 331392,18 | 4278765,48 |
| 10 | 331408,06 | 4278776,03 |
| 11 | 331453,24 | 4278733,64 |
| 12 | 331494,28 | 4278734,56 |
| 13 | 331480,63 | 4278812,66 |
| 14 | 331575,71 | 4278871,14 |

| MASA IV | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331494,03 | 4279217,18 |
| 2 | 331564,28 | 4279206,74 |
| 3 | 331592,76 | 4279034,08 |
| 4 | 331535,80 | 4279036,93 |
| 5 | 331470,29 | 4279190,61 |

| MASA V | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331760,08 | 4279203,59 |
| 2 | 331783,86 | 4279197,38 |
| 3 | 331820,13 | 4279179,62 |
| 4 | 331777,50 | 4279113,39 |
| 5 | 331838,59 | 4279112,63 |
| 6 | 331875,83 | 4279024,25 |
| 7 | 331836,68 | 4279002,80 |
| 8 | 331793,11 | 4278988,81 |
| 9 | 331761,26 | 4278992,70 |
| 10 | 331723,50 | 4279194,08 |
| 11 | 331750,40 | 4279196,16 |

| MASA VI | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 331878,08 | 4278560,52 |
| 2 | 331914,04 | 4278553,40 |
| 3 | 331912,33 | 4278519,82 |
| 4 | 331934,03 | 4278520,06 |
| 5 | 331950,66 | 4278493,94 |
| 6 | 331945,36 | 4278470,53 |
| 7 | 331897,13 | 4278500,53 |
| 8 | 331860,29 | 4278524,52 |

| MASA VII | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332171,66 | 4278379,48 |
| 2 | 332154,25 | 4278296,03 |
| 3 | 332095,58 | 4278269,55 |
| 4 | 332073,44 | 4278285,79 |
| 5 | 332052,99 | 4278331,58 |
| 6 | 332057,98 | 4278354,56 |
| 7 | 332086,88 | 4278375,53 |

| MASA VIII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332124,10 | 4278933,12 |
| 2 | 332256,20 | 4278875,42 |
| 3 | 332287,94 | 4278831,31 |
| 4 | 332315,75 | 4278845,40 |
| 5 | 332330,80 | 4278849,96 |
| 6 | 332424,26 | 4278786,59 |
| 7 | 332394,22 | 4278651,79 |
| 8 | 332382,21 | 4278584,70 |
| 9 | 332353,46 | 4278561,92 |
| 10 | 332299,43 | 4278557,09 |
| 11 | 332153,33 | 4278653,76 |
| 12 | 332158,59 | 4278706,99 |
| 13 | 332087,36 | 4278703,51 |
| 14 | 332059,68 | 4278724,37 |
| 15 | 332081,13 | 4278772,24 |
| 16 | 332062,43 | 4278883,53 |

| MASA IX | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332594,61 | 4278553,80 |
| 2 | 332605,60 | 4278452,35 |
| 3 | 332409,24 | 4278405,95 |

| MASA X | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332606,89 | 4278447,14 |
| 2 | 332650,05 | 4278389,02 |
| 3 | 332658,08 | 4278281,43 |
| 4 | 332671,93 | 4278166,25 |
| 5 | 332662,50 | 4278111,57 |
| 6 | 332630,44 | 4278053,12 |

| MASA X | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 7 | 332630,44 | 4277996,55 |
| 8 | 332664,38 | 4277987,12 |
| 9 | 332702,09 | 4278000,32 |
| 10 | 332734,15 | 4277958,84 |
| 11 | 332736,03 | 4277866,44 |
| 12 | 332768,09 | 4277894,72 |
| 13 | 332739,80 | 4277774,05 |
| 14 | 332715,29 | 4277779,70 |
| 15 | 332598,38 | 4277774,05 |
| 16 | 332533,26 | 4277781,43 |
| 17 | 332460,15 | 4277810,34 |
| 18 | 332544,39 | 4277943,07 |
| 19 | 332530,95 | 4277971,89 |
| 20 | 332436,06 | 4277937,12 |
| 21 | 332401,19 | 4277919,87 |
| 22 | 332398,20 | 4277961,72 |
| 23 | 332403,26 | 4278015,41 |
| 24 | 332415,92 | 4278068,04 |
| 25 | 332412,04 | 4278103,24 |
| 26 | 332359,89 | 4278158,17 |
| 27 | 332311,61 | 4278168,03 |
| 28 | 332269,28 | 4278319,37 |
| 29 | 332311,80 | 4278358,80 |
| 30 | 332408,26 | 4278401,27 |

| MASA XI | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333338,35 | 4278194,35 |
| 2 | 333426,74 | 4278129,36 |
| 3 | 333860,34 | 4277911,04 |
| 4 | 333833,66 | 4277829,38 |
| 5 | 333868,68 | 4277781,05 |
| 6 | 333917,04 | 4277807,71 |
| 7 | 334003,12 | 4277862,10 |
| 8 | 334033,63 | 4277818,26 |
| 9 | 334046,80 | 4277789,05 |
| 10 | 333996,85 | 4277744,31 |
| 11 | 333959,93 | 4277709,25 |
| 12 | 333940,37 | 4277646,12 |
| 13 | 333937,85 | 4277600,25 |
| 14 | 333888,45 | 4277485,48 |
| 15 | 333860,55 | 4277496,75 |
| 16 | 333769,58 | 4277427,11 |
| 17 | 333534,99 | 4277438,33 |
| 18 | 333486,08 | 4277453,00 |
| 19 | 333441,26 | 4277512,07 |
| 20 | 333403,38 | 4277514,34 |
| 21 | 333284,71 | 4277464,67 |
| 22 | 333208,62 | 4277519,52 |
| 23 | 333213,52 | 4277549,63 |
| 24 | 333092,16 | 4277552,82 |
| 25 | 333077,74 | 4277587,99 |
| 26 | 333033,24 | 4277560,68 |

| MASA XI | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 27 | 332985,94 | 4277601,65 |
| 28 | 332976,48 | 4277631,06 |
| 29 | 332941,09 | 4277646,11 |
| 30 | 332872,82 | 4277702,67 |
| 31 | 332784,27 | 4277748,76 |
| 32 | 332834,39 | 4277765,72 |
| 33 | 332885,18 | 4277798,88 |
| 34 | 332906,69 | 4277825,24 |
| 35 | 332954,24 | 4277844,31 |
| 36 | 332994,93 | 4277842,92 |
| 37 | 333018,82 | 4277793,62 |
| 38 | 333056,73 | 4277782,72 |
| 39 | 333129,44 | 4277825,28 |
| 40 | 333152,81 | 4277781,68 |
| 41 | 333131,52 | 4277744,84 |
| 42 | 333147,10 | 4277627,03 |
| 43 | 333171,50 | 4277610,95 |
| 44 | 333196,95 | 4277619,77 |
| 45 | 333205,26 | 4277654,54 |
| 46 | 333210,46 | 4277733,42 |
| 47 | 333280,26 | 4277738,06 |
| 48 | 333312,46 | 4277816,94 |
| 49 | 333258,97 | 4277843,93 |
| 50 | 333226,71 | 4277893,37 |
| 51 | 333167,50 | 4277872,62 |
| 52 | 333119,87 | 4277971,04 |
| 53 | 333201,59 | 4277944,37 |
| 54 | 333239,95 | 4277982,70 |
| 55 | 333274,97 | 4277994,37 |
| 56 | 333296,65 | 4278042,70 |
| 57 | 333259,96 | 4278059,36 |
| 58 | 333310,00 | 4278121,02 |
| 59 | 333298,32 | 4278192,68 |

| MASA XII | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332791,76 | 4277438,18 |
| 2 | 332821,46 | 4277418,18 |
| 3 | 332814,72 | 4277405,86 |
| 4 | 332934,06 | 4277343,96 |
| 5 | 332938,00 | 4277364,82 |
| 6 | 332966,75 | 4277339,63 |
| 7 | 332997,07 | 4277347,50 |
| 8 | 333075,37 | 4277280,20 |
| 9 | 333150,98 | 4277228,58 |
| 10 | 333246,38 | 4277088,44 |
| 11 | 333237,56 | 4277049,41 |
| 12 | 333265,91 | 4277019,19 |
| 13 | 333327,78 | 4277050,02 |
| 14 | 333407,77 | 4277035,68 |
| 15 | 333432,28 | 4277009,06 |
| 16 | 333358,92 | 4276921,76 |
| 17 | 333472,31 | 4276858,24 |

| MASA XII | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 18 | 333486,73 | 4276829,25 |
| 19 | 333523,68 | 4276801,17 |
| 20 | 333552,59 | 4276836,57 |
| 21 | 333618,24 | 4276639,58 |
| 22 | 333752,06 | 4276725,74 |
| 23 | 333783,79 | 4276656,78 |
| 24 | 333795,53 | 4276633,38 |
| 25 | 333768,51 | 4276597,01 |
| 26 | 333746,43 | 4276583,47 |
| 27 | 333764,24 | 4276566,22 |
| 28 | 333799,18 | 4276580,43 |
| 29 | 333908,86 | 4276529,44 |
| 30 | 333965,70 | 4276527,20 |
| 31 | 334090,58 | 4276280,20 |
| 32 | 333917,11 | 4276199,14 |
| 33 | 333923,82 | 4276192,17 |
| 34 | 334019,44 | 4275925,17 |
| 35 | 333916,40 | 4275881,05 |
| 36 | 333869,47 | 4275876,24 |
| 37 | 333870,99 | 4275973,93 |
| 38 | 333729,92 | 4275968,00 |
| 39 | 333709,98 | 4275935,07 |
| 40 | 333700,72 | 4275967,76 |
| 41 | 333647,46 | 4275998,41 |
| 42 | 333566,09 | 4276097,77 |
| 43 | 333524,98 | 4276149,88 |
| 44 | 333477,60 | 4276157,62 |
| 45 | 333374,92 | 4276188,89 |
| 46 | 333225,06 | 4276306,96 |
| 47 | 333155,94 | 4276404,66 |
| 48 | 333227,76 | 4276459,45 |
| 49 | 333186,95 | 4276521,10 |
| 50 | 333138,19 | 4276552,21 |
| 51 | 332986,15 | 4276459,53 |
| 52 | 332990,03 | 4276422,49 |
| 53 | 332888,30 | 4276461,88 |
| 54 | 332800,37 | 4276509,51 |
| 55 | 332756,20 | 4276543,67 |
| 56 | 332747,11 | 4276560,27 |
| 57 | 332674,83 | 4276574,64 |
| 58 | 332683,55 | 4276593,59 |
| 59 | 332732,56 | 4276580,12 |
| 60 | 332732,63 | 4276568,54 |
| 61 | 332795,31 | 4276569,12 |
| 62 | 332786,08 | 4276528,40 |
| 63 | 332810,05 | 4276518,63 |
| 64 | 332819,90 | 4276539,29 |
| 65 | 332848,11 | 4276551,95 |
| 66 | 332858,92 | 4276571,90 |
| 67 | 332858,22 | 4276587,51 |
| 68 | 332843,18 | 4276675,69 |
| 69 | 332837,93 | 4276677,84 |
| 70 | 332843,74 | 4276707,90 |

| MASA XII | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 71 | 332889,81 | 4276751,57 |
| 72 | 332911,67 | 4276785,12 |
| 73 | 332937,18 | 4276794,34 |
| 74 | 332983,69 | 4276791,44 |
| 75 | 333042,13 | 4276863,62 |
| 76 | 333019,32 | 4276856,18 |
| 77 | 332992,64 | 4276896,32 |
| 78 | 332916,34 | 4276826,10 |
| 79 | 332889,80 | 4276828,06 |
| 80 | 332873,94 | 4276814,89 |
| 81 | 332782,63 | 4276809,39 |
| 82 | 332752,55 | 4276807,16 |
| 83 | 332762,43 | 4276859,89 |
| 84 | 332753,17 | 4276866,80 |
| 85 | 332712,99 | 4276873,89 |
| 86 | 332653,20 | 4276848,06 |
| 87 | 332590,46 | 4276895,30 |
| 88 | 332726,38 | 4276892,49 |
| 89 | 332903,10 | 4276956,29 |
| 90 | 332977,19 | 4277043,81 |
| 91 | 332883,46 | 4277249,13 |
| 92 | 332771,63 | 4277365,29 |
| 93 | 332736,78 | 4277413,87 |
| 94 | 332776,82 | 4277417,09 |

| MASA XIII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333054,49 | 4279870,43 |
| 2 | 333056,03 | 4279853,92 |
| 3 | 333157,92 | 4279858,54 |
| 4 | 333111,24 | 4279811,56 |
| 5 | 333074,68 | 4279808,53 |
| 6 | 332883,49 | 4279771,53 |
| 7 | 332839,93 | 4279694,11 |
| 8 | 332835,53 | 4279728,46 |
| 9 | 332838,21 | 4279773,02 |
| 10 | 332856,40 | 4279801,17 |
| 11 | 332882,73 | 4279775,46 |
| 12 | 332896,77 | 4279788,19 |
| 13 | 332918,46 | 4279793,17 |
| 14 | 333011,72 | 4279867,79 |
| 15 | 333022,93 | 4279866,96 |

| MASA XIV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333175,14 | 4279832,24 |
| 2 | 333226,27 | 4279818,64 |
| 3 | 333303,48 | 4279793,07 |
| 4 | 333353,41 | 4279789,40 |
| 5 | 333392,06 | 4279730,98 |
| 6 | 333426,48 | 4279701,13 |
| 7 | 333369,32 | 4279629,99 |
| 8 | 333140,04 | 4279504,78 |

| MASA XIV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 9 | 333101,85 | 4279494,78 |
| 10 | 333086,81 | 4279505,16 |
| 11 | 333074,47 | 4279540,15 |
| 12 | 333098,36 | 4279584,79 |
| 13 | 333104,78 | 4279669,93 |
| 14 | 333107,97 | 4279724,93 |
| 15 | 333140,38 | 4279750,69 |
| 16 | 333131,57 | 4279800,75 |

| MASA XV | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333809,46 | 4279698,85 |
| 2 | 333962,26 | 4279654,69 |
| 3 | 334149,91 | 4279686,84 |
| 4 | 334191,89 | 4279593,32 |
| 5 | 334268,27 | 4279489,96 |
| 6 | 334247,21 | 4279448,40 |
| 7 | 334178,91 | 4279420,74 |
| 8 | 334116,01 | 4279445,18 |
| 9 | 334032,15 | 4279501,05 |
| 10 | 334000,70 | 4279506,29 |
| 11 | 333984,98 | 4279485,34 |
| 12 | 334000,70 | 4279446,93 |
| 13 | 334095,04 | 4279322,97 |
| 14 | 334116,01 | 4279228,69 |
| 15 | 334238,31 | 4279226,95 |
| 16 | 334276,74 | 4279106,48 |
| 17 | 334123,62 | 4278919,29 |
| 18 | 334146,59 | 4278893,97 |
| 19 | 334123,50 | 4278870,21 |
| 20 | 334083,23 | 4278944,80 |
| 21 | 334055,23 | 4278975,30 |
| 22 | 334011,61 | 4279015,27 |
| 23 | 334003,85 | 4279028,21 |
| 24 | 334002,56 | 4279039,14 |
| 25 | 333954,59 | 4279116,23 |
| 26 | 333999,16 | 4279127,35 |
| 27 | 334005,06 | 4279134,82 |
| 28 | 334087,78 | 4279180,29 |
| 29 | 334036,06 | 4279319,38 |
| 30 | 333973,10 | 4279259,19 |
| 31 | 333895,69 | 4279176,21 |
| 32 | 333852,43 | 4279193,45 |
| 33 | 333811,88 | 4279192,44 |
| 34 | 333791,75 | 4279177,88 |
| 35 | 333786,66 | 4279150,09 |
| 36 | 333771,13 | 4279157,31 |
| 37 | 333751,41 | 4279145,07 |
| 38 | 333707,15 | 4279138,83 |
| 39 | 333696,44 | 4279157,69 |
| 40 | 333666,60 | 4279148,75 |
| 41 | 333670,89 | 4279180,86 |
| 42 | 333623,62 | 4279217,06 |

| MASA XV | | |
|----------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 43 | 333596,59 | 4279205,71 |
| 44 | 333534,08 | 4279535,25 |
| 45 | 333679,18 | 4279593,32 |

| MASA XVI | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334883,24 | 4279047,81 |
| 2 | 334963,84 | 4279035,65 |
| 3 | 334930,53 | 4278964,42 |
| 4 | 334983,76 | 4278991,01 |
| 5 | 335039,21 | 4278981,01 |
| 6 | 335052,86 | 4278942,16 |
| 7 | 335119,69 | 4278918,99 |
| 8 | 335019,29 | 4278775,99 |
| 9 | 335029,36 | 4278700,65 |
| 10 | 335028,92 | 4278670,82 |
| 11 | 334925,98 | 4278705,35 |
| 12 | 334842,13 | 4278621,20 |
| 13 | 334690,27 | 4278594,58 |
| 14 | 334718,95 | 4278508,25 |
| 15 | 334772,18 | 4278468,01 |
| 16 | 334828,14 | 4278485,74 |
| 17 | 334920,96 | 4278420,95 |
| 18 | 334919,90 | 4278351,79 |
| 19 | 334940,03 | 4278316,38 |
| 20 | 334943,66 | 4278240,29 |
| 21 | 334873,80 | 4278167,98 |
| 22 | 334810,07 | 4278164,16 |
| 23 | 334784,90 | 4278187,56 |
| 24 | 334733,75 | 4278126,62 |
| 25 | 334660,10 | 4278119,78 |
| 26 | 334664,87 | 4278168,76 |
| 27 | 334577,82 | 4278299,61 |
| 28 | 334594,19 | 4278377,98 |
| 29 | 334626,79 | 4278432,24 |
| 30 | 334654,87 | 4278460,08 |
| 31 | 334620,74 | 4278491,66 |
| 32 | 334548,93 | 4278481,30 |
| 33 | 334412,85 | 4278430,66 |
| 34 | 334316,04 | 4278627,83 |
| 35 | 334282,66 | 4278651,38 |
| 36 | 334232,40 | 4278740,24 |
| 37 | 334245,45 | 4278763,83 |
| 38 | 334195,74 | 4278819,79 |
| 39 | 334129,54 | 4278822,06 |
| 40 | 334115,58 | 4278842,46 |
| 41 | 334151,64 | 4278886,93 |
| 42 | 334207,58 | 4278921,55 |
| 43 | 334239,13 | 4278853,63 |
| 44 | 334662,27 | 4278840,05 |
| 45 | 334710,72 | 4278852,32 |
| 46 | 334766,00 | 4278887,78 |
| 47 | 334785,11 | 4278958,71 |

| MASA XVII | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336325,24 | 4280124,75 |
| 2 | 336365,51 | 4280121,03 |
| 3 | 336358,67 | 4280110,75 |
| 4 | 336469,65 | 4279978,92 |
| 5 | 336435,55 | 4279922,24 |
| 6 | 336482,82 | 4279859,01 |
| 7 | 336598,60 | 4279448,58 |
| 8 | 336676,54 | 4279458,08 |
| 9 | 336681,99 | 4279363,49 |
| 10 | 336729,20 | 4279352,24 |
| 11 | 336614,56 | 4279159,15 |
| 12 | 336555,55 | 4279006,95 |
| 13 | 336545,01 | 4278954,98 |
| 14 | 336488,75 | 4278903,40 |
| 15 | 336366,90 | 4278836,18 |
| 16 | 336297,96 | 4278764,73 |
| 17 | 336286,91 | 4278836,71 |
| 18 | 336268,95 | 4278853,68 |
| 19 | 336252,39 | 4278902,25 |
| 20 | 336193,75 | 4278894,40 |
| 21 | 336132,95 | 4278923,27 |
| 22 | 336043,47 | 4278924,00 |
| 23 | 336004,70 | 4278947,28 |
| 24 | 335922,51 | 4278909,97 |
| 25 | 335868,25 | 4278950,73 |
| 26 | 335855,27 | 4278974,60 |
| 27 | 335829,91 | 4278992,57 |
| 28 | 335811,35 | 4278975,56 |
| 29 | 335782,47 | 4278978,66 |
| 30 | 335742,45 | 4279032,47 |
| 31 | 335740,63 | 4279043,48 |
| 32 | 335702,89 | 4279047,25 |
| 33 | 335706,41 | 4279089,73 |
| 34 | 335696,07 | 4279121,79 |
| 35 | 335720,98 | 4279136,51 |
| 36 | 335758,93 | 4279144,03 |
| 37 | 335784,07 | 4279104,23 |
| 38 | 335804,89 | 4279108,95 |
| 39 | 335818,25 | 4279152,47 |
| 40 | 335862,78 | 4279182,33 |
| 41 | 335922,47 | 4279212,32 |
| 42 | 335913,78 | 4279228,04 |
| 43 | 335926,07 | 4279252,21 |
| 44 | 335921,68 | 4279298,74 |
| 45 | 335944,02 | 4279333,96 |
| 46 | 335960,70 | 4279335,05 |
| 47 | 335975,86 | 4279349,14 |
| 48 | 335979,33 | 4279369,86 |
| 49 | 336014,27 | 4279377,11 |
| 50 | 336037,80 | 4279405,98 |
| 51 | 336035,71 | 4279431,38 |
| 52 | 336029,16 | 4279442,69 |

| MASA XVII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 53 | 336033,54 | 4279468,81 |
| 54 | 336007,34 | 4279467,77 |
| 55 | 336005,52 | 4279498,55 |
| 56 | 335984,13 | 4279502,46 |
| 57 | 335991,50 | 4279634,84 |
| 58 | 336014,40 | 4279642,01 |
| 59 | 336024,93 | 4279717,02 |
| 60 | 336019,38 | 4279851,82 |
| 61 | 336003,32 | 4279889,25 |
| 62 | 335943,40 | 4279884,55 |
| 63 | 335914,08 | 4280013,92 |
| 64 | 335945,68 | 4280056,53 |
| 65 | 335980,65 | 4280046,54 |
| 66 | 336046,76 | 4280044,26 |
| 67 | 336048,06 | 4280004,90 |
| 68 | 336076,05 | 4279998,55 |
| 69 | 336079,89 | 4280016,10 |
| 70 | 336100,77 | 4280041,21 |
| 71 | 336155,53 | 4280068,83 |
| 72 | 336230,48 | 4280078,51 |
| 73 | 336236,96 | 4280106,40 |
| 74 | 336315,99 | 4280098,85 |

| MASA XVIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337119,56 | 4279277,32 |
| 2 | 337150,23 | 4279249,26 |
| 3 | 337173,53 | 4279255,57 |
| 4 | 337211,02 | 4279176,81 |
| 5 | 337224,06 | 4279130,99 |
| 6 | 337221,04 | 4279104,52 |
| 7 | 337201,46 | 4279061,37 |
| 8 | 337134,13 | 4279054,79 |
| 9 | 337031,84 | 4278998,55 |
| 10 | 336984,87 | 4279059,05 |
| 11 | 336979,93 | 4279178,95 |
| 12 | 336996,45 | 4279174,94 |
| 13 | 337082,51 | 4279203,31 |

| MASA XIX | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335554,34 | 4278614,67 |
| 2 | 335628,67 | 4278600,10 |
| 3 | 335609,22 | 4278532,43 |
| 4 | 335548,16 | 4278483,55 |
| 5 | 335535,43 | 4278524,44 |
| 6 | 335534,58 | 4278576,23 |

| MASA XX | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335178,03 | 4278208,26 |
| 2 | 335187,97 | 4278155,21 |
| 3 | 335160,96 | 4278095,09 |

| MASA XX | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 4 | 335151,11 | 4278076,05 |
| 5 | 335117,46 | 4278057,71 |
| 6 | 335100,05 | 4278027,31 |
| 7 | 335054,00 | 4278010,16 |
| 8 | 335041,80 | 4278002,20 |
| 9 | 335037,81 | 4277975,84 |
| 10 | 334928,69 | 4277869,79 |
| 11 | 334916,56 | 4277858,89 |
| 12 | 334868,07 | 4277867,96 |
| 13 | 334889,10 | 4277922,91 |
| 14 | 334931,39 | 4278039,31 |
| 15 | 334972,61 | 4278012,49 |
| 16 | 335002,48 | 4278039,94 |
| 17 | 335003,69 | 4278056,95 |
| 18 | 335006,37 | 4278075,99 |
| 19 | 335065,14 | 4278139,61 |

| MASA XXI | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333615,49 | 4278442,52 |
| 2 | 333816,51 | 4278410,51 |
| 3 | 333956,90 | 4278459,02 |
| 4 | 334050,40 | 4278374,56 |
| 5 | 333999,83 | 4278312,96 |
| 6 | 333961,94 | 4278304,17 |
| 7 | 333961,21 | 4278246,01 |
| 8 | 333885,76 | 4278220,30 |
| 9 | 333784,00 | 4278224,96 |
| 10 | 333740,34 | 4278313,95 |

| MASA XXII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334386,84 | 4277777,50 |
| 2 | 334405,20 | 4277739,81 |
| 3 | 334373,97 | 4277750,63 |
| 4 | 334309,50 | 4277667,57 |
| 5 | 334180,93 | 4277729,71 |
| 6 | 334239,10 | 4277765,36 |
| 7 | 334249,66 | 4277754,39 |
| 8 | 334281,46 | 4277747,26 |
| 9 | 334301,60 | 4277747,82 |
| 10 | 334327,66 | 4277751,70 |
| 11 | 334352,55 | 4277760,14 |

| MASA XXIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335017,54 | 4277688,37 |
| 2 | 335097,63 | 4277661,10 |
| 3 | 335167,92 | 4277668,48 |
| 4 | 335152,91 | 4277611,86 |
| 5 | 335207,43 | 4277553,04 |
| 6 | 335202,75 | 4277542,63 |
| 7 | 335133,90 | 4277528,44 |

| MASA XXIII | | |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 8 | 335067,35 | 4277508,60 |
| 9 | 335028,16 | 4277493,81 |
| 10 | 334998,57 | 4277507,68 |
| 11 | 334949,06 | 4277472,31 |
| 12 | 334932,17 | 4277487,10 |
| 13 | 334832,84 | 4277486,30 |
| 14 | 334813,61 | 4277471,14 |
| 15 | 334678,83 | 4277508,65 |
| 16 | 334627,70 | 4277473,73 |
| 17 | 334578,01 | 4277508,29 |
| 18 | 334611,96 | 4277521,58 |
| 19 | 334699,81 | 4277587,34 |
| 20 | 334810,71 | 4277639,01 |
| 21 | 334800,38 | 4277561,09 |
| 22 | 334876,33 | 4277570,28 |

| MASA XXIV | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335315,46 | 4278023,75 |
| 2 | 335359,60 | 4277903,64 |
| 3 | 335407,53 | 4277893,82 |
| 4 | 335382,21 | 4277839,92 |
| 5 | 335334,60 | 4277825,60 |
| 6 | 335282,91 | 4277838,52 |
| 7 | 335266,65 | 4277857,24 |
| 8 | 335276,54 | 4278016,33 |

| MASA XXV | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337421,74 | 4278816,00 |
| 2 | 337447,18 | 4278810,41 |
| 3 | 337464,53 | 4278801,79 |
| 4 | 337471,50 | 4278790,48 |
| 5 | 337471,16 | 4278743,47 |
| 6 | 337460,58 | 4278697,24 |
| 7 | 337430,94 | 4278667,75 |
| 8 | 337386,63 | 4278687,54 |
| 9 | 337352,49 | 4278678,82 |
| 10 | 337366,86 | 4278695,96 |
| 11 | 337393,27 | 4278723,81 |
| 12 | 337398,79 | 4278762,59 |
| 13 | 337386,14 | 4278794,09 |

| MASA XXVI | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336997,88 | 4278432,84 |
| 2 | 337091,12 | 4278389,84 |
| 3 | 337075,94 | 4278320,36 |
| 4 | 337156,40 | 4278310,72 |
| 5 | 337147,65 | 4278276,54 |
| 6 | 337243,82 | 4278218,83 |
| 7 | 337103,08 | 4278203,12 |
| 8 | 337068,61 | 4278163,90 |

| MASA XXVII | | |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 9 | 337091,75 | 4278129,64 |
| 10 | 337089,38 | 4278087,96 |
| 11 | 337106,87 | 4278061,09 |
| 12 | 337117,48 | 4277993,82 |
| 13 | 337064,07 | 4277953,16 |
| 14 | 337045,05 | 4277969,74 |
| 15 | 337002,10 | 4277932,70 |
| 16 | 337001,33 | 4277890,66 |
| 17 | 336959,91 | 4277856,05 |
| 18 | 336960,65 | 4277865,99 |
| 19 | 336954,73 | 4277887,22 |
| 20 | 336939,75 | 4277896,93 |
| 21 | 336900,44 | 4277912,47 |
| 22 | 336839,31 | 4277864,12 |
| 23 | 336789,43 | 4277890,56 |
| 24 | 336764,70 | 4277896,00 |
| 25 | 336746,84 | 4277890,55 |
| 26 | 336740,90 | 4277883,45 |
| 27 | 336749,19 | 4277866,93 |
| 28 | 336729,37 | 4277861,08 |
| 29 | 336712,85 | 4277871,34 |
| 30 | 336717,25 | 4277898,79 |
| 31 | 336679,09 | 4277951,83 |
| 32 | 336647,30 | 4278011,51 |
| 33 | 336647,02 | 4278063,29 |
| 34 | 336694,60 | 4278068,09 |
| 35 | 336701,63 | 4278120,59 |
| 36 | 336664,08 | 4278158,57 |
| 37 | 336703,75 | 4278202,50 |
| 38 | 336681,24 | 4278251,26 |
| 39 | 336701,44 | 4278260,94 |
| 40 | 336724,14 | 4278227,36 |
| 41 | 336791,15 | 4278179,00 |
| 42 | 336856,29 | 4278224,57 |
| 43 | 336961,46 | 4278349,19 |
| 44 | 336941,92 | 4278391,97 |

| MASA XXVIII | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335774,07 | 4277481,26 |
| 2 | 335867,58 | 4277433,15 |
| 3 | 335856,01 | 4277389,85 |
| 4 | 335871,49 | 4277333,03 |
| 5 | 335853,37 | 4277323,29 |
| 6 | 335848,85 | 4277240,65 |
| 7 | 335828,46 | 4277194,86 |
| 8 | 335726,23 | 4277200,16 |
| 9 | 335681,18 | 4277294,86 |

| MASA XXVIII | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335563,60 | 4277946,17 |
| 2 | 335621,84 | 4277897,93 |

| MASA XXVIII | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 3 | 335630,39 | 4277785,83 |
| 4 | 335633,63 | 4277777,39 |
| 5 | 335625,99 | 4277723,87 |
| 6 | 335574,05 | 4277698,70 |
| 7 | 335627,95 | 4277558,54 |
| 8 | 335657,19 | 4277527,98 |
| 9 | 335694,81 | 4277514,52 |
| 10 | 335654,82 | 4277374,16 |
| 11 | 335628,74 | 4277362,07 |
| 12 | 335619,36 | 4277327,30 |
| 13 | 335576,95 | 4277291,56 |
| 14 | 335656,68 | 4277263,14 |
| 15 | 335657,65 | 4277197,23 |
| 16 | 335688,49 | 4277130,07 |
| 17 | 335784,51 | 4277048,09 |
| 18 | 335652,96 | 4276918,06 |
| 19 | 335626,17 | 4276932,33 |
| 20 | 335601,11 | 4276934,42 |
| 21 | 335559,69 | 4276910,07 |
| 22 | 335526,62 | 4276819,65 |
| 23 | 335468,15 | 4276793,21 |
| 24 | 335429,86 | 4276758,43 |
| 25 | 335292,36 | 4276953,06 |
| 26 | 335341,78 | 4276941,93 |
| 27 | 335352,57 | 4276956,19 |
| 28 | 335381,11 | 4276954,10 |
| 29 | 335418,75 | 4276989,02 |
| 30 | 335431,39 | 4277017,25 |
| 31 | 335424,48 | 4277051,53 |
| 32 | 335467,46 | 4277091,76 |
| 33 | 335453,28 | 4277103,35 |
| 34 | 335443,69 | 4277138,82 |
| 35 | 335373,46 | 4277115,04 |
| 36 | 335335,83 | 4277135,38 |
| 38 | 335330,22 | 4277136,87 |
| 39 | 335378,57 | 4277246,58 |
| 40 | 335378,34 | 4277438,23 |
| 41 | 335431,18 | 4277476,41 |
| 42 | 335471,83 | 4277506,45 |
| 43 | 335525,21 | 4277500,63 |
| 44 | 335518,62 | 4277520,02 |
| 45 | 335458,74 | 4277564,03 |
| 46 | 335449,43 | 4277609,18 |
| 47 | 335478,98 | 4277628,91 |
| 48 | 335463,24 | 4277677,16 |
| 49 | 335437,43 | 4277757,37 |
| 50 | 335402,12 | 4277789,82 |
| 51 | 335411,33 | 4277817,56 |
| 52 | 335437,46 | 4277822,74 |
| 53 | 335443,74 | 4277852,68 |
| 55 | 335538,43 | 4277942,66 |
| 56 | 335559,53 | 4277938,06 |

| MASA XXIX | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335240,22 | 4276772,35 |
| 2 | 335376,66 | 4276745,68 |
| 3 | 335346,22 | 4276729,15 |
| 4 | 335302,24 | 4276737,04 |
| 5 | 335300,74 | 4276713,38 |
| 6 | 335263,90 | 4276741,17 |

| MASA XXX | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335162,57 | 4276937,85 |
| 2 | 335139,52 | 4276806,66 |
| 3 | 335161,05 | 4276718,53 |
| 4 | 335234,12 | 4276644,60 |
| 5 | 335319,51 | 4276624,28 |
| 6 | 335374,71 | 4276635,68 |
| 7 | 335310,85 | 4276607,38 |
| 8 | 335247,95 | 4276610,57 |
| 9 | 335108,63 | 4276714,08 |
| 10 | 335112,22 | 4276786,78 |
| 11 | 335033,02 | 4276730,17 |
| 12 | 335027,15 | 4276744,73 |
| 13 | 335070,20 | 4276787,31 |

| MASA XXXI | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334487,66 | 4276275,41 |
| 2 | 334500,52 | 4276218,58 |
| 3 | 334455,94 | 4276204,33 |
| 4 | 334463,48 | 4276238,64 |

| MASA XXXII | | |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334515,07 | 4276165,66 |
| 2 | 334532,15 | 4276162,09 |
| 3 | 334525,69 | 4276143,81 |
| 4 | 334543,42 | 4276119,05 |
| 5 | 334658,22 | 4276025,31 |
| 6 | 334610,26 | 4275975,72 |
| 7 | 334591,19 | 4275988,86 |
| 8 | 334575,68 | 4276033,64 |
| 9 | 334521,82 | 4276082,06 |
| 10 | 334502,55 | 4276082,23 |
| 11 | 334498,30 | 4276067,09 |
| 12 | 334471,54 | 4276054,79 |
| 13 | 334448,92 | 4276114,44 |
| 14 | 334504,64 | 4276139,96 |
| 15 | 334502,63 | 4276159,58 |

| MASA XXXIII | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335045,38 | 4276363,64 |
| 2 | 335112,87 | 4276336,89 |
| 3 | 335067,16 | 4276320,07 |

| MASA XXXIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 4 | 335051,73 | 4276296,66 |
| 5 | 335021,57 | 4276331,25 |

| MASA XXXIV | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335564,56 | 4276766,65 |
| 2 | 335603,74 | 4276710,87 |
| 3 | 335564,93 | 4276724,54 |

| MASA XXXV | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335964,20 | 4277080,93 |
| 2 | 335986,80 | 4277055,71 |
| 3 | 335981,09 | 4277038,18 |
| 4 | 335977,08 | 4277024,52 |
| 5 | 335945,34 | 4277020,76 |
| 6 | 335949,42 | 4277065,06 |
| 7 | 335954,24 | 4277074,00 |

| MASA XXXVI | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336150,59 | 4277422,45 |
| 2 | 336203,04 | 4277408,63 |
| 3 | 336254,44 | 4277353,88 |
| 4 | 336265,73 | 4277292,92 |
| 5 | 336082,77 | 4277105,30 |
| 6 | 336038,45 | 4277117,56 |
| 7 | 336046,75 | 4277141,37 |
| 8 | 336032,08 | 4277177,44 |
| 9 | 336069,35 | 4277230,64 |
| 10 | 336107,86 | 4277237,02 |
| 11 | 336114,20 | 4277380,04 |

| MASA XXXVII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337079,29 | 4277815,39 |
| 2 | 337102,23 | 4277758,91 |
| 3 | 337076,92 | 4277721,19 |
| 4 | 337095,55 | 4277666,48 |
| 5 | 337046,27 | 4277618,60 |
| 6 | 337000,38 | 4277601,79 |
| 7 | 336987,92 | 4277591,42 |
| 8 | 336972,24 | 4277750,78 |

| MASA XXXVIII | | |
|--------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337509,61 | 4278157,63 |
| 2 | 337584,90 | 4278041,15 |
| 3 | 337580,92 | 4278014,87 |
| 4 | 337547,15 | 4277916,93 |
| 5 | 337482,02 | 4277754,64 |
| 6 | 337457,31 | 4277755,78 |
| 7 | 337428,26 | 4277792,73 |

| MASA XXXVIII | | |
|--------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 8 | 337518,54 | 4277939,27 |
| 9 | 337549,13 | 4278046,69 |
| 10 | 337509,44 | 4278060,10 |

| MASA XXXIX | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337177,17 | 4277384,92 |
| 2 | 337220,82 | 4277371,49 |
| 3 | 337245,12 | 4277341,86 |
| 4 | 337246,42 | 4277303,59 |
| 5 | 337239,64 | 4277211,94 |
| 6 | 337225,62 | 4277185,10 |
| 7 | 337200,55 | 4277206,33 |
| 8 | 337145,91 | 4277198,89 |
| 9 | 336956,24 | 4277319,65 |
| 10 | 336964,42 | 4277367,34 |
| 11 | 337048,37 | 4277358,98 |

| MASA XL | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336871,54 | 4277320,19 |
| 2 | 336898,87 | 4277284,93 |
| 3 | 336932,77 | 4277268,50 |
| 4 | 336914,80 | 4277251,98 |
| 5 | 337076,07 | 4277126,66 |
| 6 | 337007,91 | 4277073,92 |
| 7 | 336957,39 | 4277113,73 |
| 8 | 336862,69 | 4277088,63 |
| 9 | 336816,71 | 4277112,44 |
| 10 | 336743,29 | 4277096,80 |
| 11 | 336801,99 | 4277210,63 |

| MASA XLI | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336224,62 | 4277103,44 |
| 2 | 336221,89 | 4277076,13 |
| 3 | 336203,37 | 4277034,33 |
| 4 | 336178,43 | 4276996,83 |
| 5 | 335997,22 | 4276906,64 |
| 6 | 335944,34 | 4276952,66 |

| MASA XLII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335541,41 | 4276504,59 |
| 2 | 335592,79 | 4276412,82 |
| 3 | 335556,76 | 4276379,83 |
| 4 | 335505,94 | 4276450,01 |

| MASA XLIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336405,81 | 4276814,03 |
| 2 | 336425,18 | 4276785,61 |
| 3 | 336440,75 | 4276768,54 |

| MASA XLIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 4 | 336444,27 | 4276734,91 |
| 5 | 336401,07 | 4276718,85 |
| 6 | 336380,48 | 4276692,05 |
| 7 | 336379,47 | 4276663,44 |
| 8 | 336402,58 | 4276638,84 |
| 9 | 336426,84 | 4276616,62 |
| 10 | 336421,02 | 4276596,92 |
| 11 | 336292,22 | 4276661,58 |
| 12 | 336272,97 | 4276691,54 |
| 13 | 336275,03 | 4276715,53 |
| 14 | 336287,80 | 4276744,41 |
| 15 | 336305,11 | 4276759,51 |
| 16 | 336353,75 | 4276778,00 |
| 17 | 336376,80 | 4276803,89 |

| MASA XLIV | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336807,14 | 4276621,94 |
| 2 | 336813,40 | 4276606,04 |
| 3 | 336834,22 | 4276597,88 |
| 4 | 336874,60 | 4276589,24 |
| 5 | 336893,58 | 4276560,66 |
| 6 | 336891,70 | 4276542,97 |
| 7 | 336874,48 | 4276512,62 |
| 8 | 336850,32 | 4276525,52 |
| 9 | 336662,77 | 4276497,49 |
| 10 | 336647,23 | 4276594,55 |
| 11 | 336685,18 | 4276598,41 |
| 12 | 336726,55 | 4276595,42 |

| MASA XLV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337034,05 | 4276492,54 |
| 2 | 337059,06 | 4276481,16 |
| 3 | 337087,40 | 4276430,54 |
| 4 | 337070,37 | 4276413,90 |
| 5 | 337049,68 | 4276408,12 |
| 6 | 337036,33 | 4276386,74 |
| 7 | 337000,52 | 4276439,41 |
| 8 | 337002,31 | 4276460,02 |

| MASA XLVI | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336577,74 | 4276506,19 |
| 2 | 336696,84 | 4276399,24 |
| 3 | 336736,07 | 4276306,94 |
| 4 | 336774,52 | 4276274,60 |
| 5 | 336785,20 | 4276274,02 |
| 6 | 336835,71 | 4276301,42 |
| 7 | 337042,40 | 4276373,16 |
| 8 | 337071,19 | 4276322,16 |
| 9 | 337051,59 | 4276220,82 |
| 10 | 337030,51 | 4276195,26 |

| MASA XLVII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 11 | 337000,78 | 4276027,69 |
| 12 | 336977,10 | 4275994,96 |
| 13 | 336937,74 | 4275949,06 |
| 14 | 336903,60 | 4275925,43 |
| 15 | 336894,17 | 4275929,99 |
| 16 | 336888,18 | 4275989,97 |
| 17 | 336816,01 | 4276078,84 |
| 18 | 336814,40 | 4276091,21 |
| 19 | 336794,17 | 4276101,92 |
| 20 | 336745,45 | 4276203,33 |
| 21 | 336730,17 | 4276277,04 |
| 22 | 336698,15 | 4276322,33 |
| 23 | 336663,68 | 4276367,68 |
| 24 | 336608,46 | 4276430,91 |
| 25 | 336565,79 | 4276411,01 |
| 26 | 336534,97 | 4276441,39 |
| 27 | 336548,67 | 4276503,10 |

| MASA XLVIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336918,70 | 4275926,39 |
| 2 | 336897,28 | 4275876,17 |
| 3 | 336881,54 | 4275876,81 |
| 4 | 336896,32 | 4275910,76 |

| MASA XLVIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334969,41 | 4275663,88 |
| 2 | 335008,96 | 4275655,02 |
| 3 | 335005,02 | 4275640,16 |
| 4 | 334965,84 | 4275631,47 |
| 5 | 334938,92 | 4275662,98 |

| MASA XLIX | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334520,39 | 4275413,84 |
| 2 | 334536,26 | 4275407,65 |
| 3 | 334530,99 | 4275378,06 |

| MASA L | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335078,19 | 4275576,81 |
| 2 | 335091,75 | 4275572,36 |
| 3 | 335059,32 | 4275546,81 |
| 4 | 335072,23 | 4275545,22 |
| 5 | 335163,15 | 4275515,05 |
| 6 | 335179,15 | 4275474,96 |
| 7 | 335182,86 | 4275418,52 |
| 8 | 335107,70 | 4275425,16 |
| 9 | 335084,68 | 4275439,84 |
| 10 | 335074,10 | 4275458,55 |
| 11 | 335077,42 | 4275481,84 |
| 12 | 335076,06 | 4275509,89 |

| MASA L | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 13 | 335055,68 | 4275534,31 |
| 14 | 335032,19 | 4275553,31 |
| 15 | 335041,19 | 4275565,31 |
| 16 | 335066,69 | 4275566,31 |

| MASA LI | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335032,06 | 4275314,25 |
| 2 | 335048,16 | 4275300,99 |
| 3 | 335108,36 | 4275277,93 |
| 4 | 335128,66 | 4275273,73 |
| 5 | 335200,09 | 4275197,26 |
| 6 | 335210,53 | 4275193,10 |
| 7 | 335230,39 | 4275310,04 |
| 8 | 335280,43 | 4275285,77 |
| 9 | 335301,81 | 4275263,44 |
| 10 | 335344,07 | 4275295,48 |
| 11 | 335373,70 | 4275297,90 |
| 12 | 335335,33 | 4275241,11 |
| 13 | 335369,33 | 4275212,46 |
| 14 | 335406,25 | 4275194,99 |
| 15 | 335425,68 | 4275221,20 |
| 16 | 335486,53 | 4275189,10 |
| 17 | 335478,93 | 4275138,27 |
| 18 | 335176,79 | 4275169,40 |
| 19 | 335146,29 | 4275179,76 |
| 20 | 335129,40 | 4275177,13 |
| 21 | 335082,03 | 4275131,76 |
| 22 | 335047,27 | 4275143,64 |
| 23 | 334994,90 | 4275194,59 |
| 24 | 334991,98 | 4275205,90 |
| 25 | 335054,57 | 4275250,18 |
| 26 | 335033,62 | 4275298,07 |

| MASA LII | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334985,50 | 4275197,52 |
| 2 | 335031,17 | 4275145,16 |
| 3 | 335088,34 | 4275114,83 |
| 4 | 335072,02 | 4275091,33 |
| 5 | 335049,56 | 4275119,56 |
| 6 | 335025,65 | 4275136,72 |
| 7 | 334994,54 | 4275169,75 |

| MASA LIII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335683,29 | 4275067,48 |
| 2 | 335770,91 | 4275044,02 |
| 3 | 335863,18 | 4275012,75 |
| 4 | 335836,30 | 4274977,47 |
| 5 | 335844,93 | 4274931,84 |
| 6 | 335786,51 | 4274967,35 |
| 7 | 335761,69 | 4274963,50 |

| MASA LIII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 8 | 335663,11 | 4275027,03 |
| 9 | 335671,25 | 4275057,14 |

| MASA LIV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336050,87 | 4275053,42 |
| 2 | 336060,64 | 4275025,37 |
| 3 | 336019,10 | 4275000,63 |
| 4 | 336006,90 | 4274994,32 |
| 5 | 336000,88 | 4275000,88 |
| 6 | 335968,03 | 4275006,49 |
| 7 | 335968,21 | 4275024,71 |

| MASA LV | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336626,27 | 4275340,48 |
| 2 | 336692,34 | 4275318,77 |
| 3 | 336782,15 | 4275207,81 |
| 4 | 336769,25 | 4275180,35 |
| 5 | 336754,52 | 4275198,49 |
| 6 | 336727,41 | 4275161,28 |
| 7 | 336720,25 | 4275128,43 |
| 8 | 336709,38 | 4275131,55 |
| 9 | 336694,65 | 4275044,98 |
| 10 | 336695,09 | 4275024,51 |
| 11 | 336724,63 | 4275012,97 |
| 12 | 336723,25 | 4274931,22 |
| 13 | 336678,30 | 4274936,46 |
| 14 | 336696,42 | 4275010,45 |
| 15 | 336669,42 | 4275005,72 |
| 16 | 336506,87 | 4274945,95 |
| 17 | 336432,09 | 4274986,41 |
| 18 | 336397,39 | 4274995,21 |
| 19 | 336383,45 | 4275001,67 |
| 20 | 336371,25 | 4275023,46 |
| 21 | 336349,37 | 4275047,73 |
| 22 | 336343,64 | 4275083,86 |
| 23 | 336324,63 | 4275110,77 |
| 24 | 336278,62 | 4275136,15 |
| 25 | 336223,30 | 4275114,45 |
| 26 | 336111,53 | 4275168,15 |
| 27 | 336101,21 | 4275208,28 |
| 28 | 336099,61 | 4275222,07 |
| 29 | 336160,84 | 4275235,42 |
| 30 | 336157,55 | 4275210,70 |
| 31 | 336162,28 | 4275184,98 |
| 32 | 336237,28 | 4275215,96 |
| 33 | 336240,16 | 4275182,69 |
| 34 | 336293,27 | 4275161,16 |
| 35 | 336320,81 | 4275166,29 |
| 36 | 336374,43 | 4275235,16 |
| 37 | 336407,75 | 4275235,91 |
| 38 | 336419,18 | 4275269,06 |

| MASA LV | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 39 | 336488,92 | 4275286,70 |
| 40 | 336498,16 | 4275235,23 |
| 41 | 336598,94 | 4275233,69 |

| MASA LVI | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336686,13 | 4275700,22 |
| 2 | 336722,38 | 4275659,38 |
| 3 | 336690,52 | 4275543,89 |
| 4 | 336718,17 | 4275466,17 |
| 5 | 336670,94 | 4275419,57 |
| 6 | 336660,64 | 4275426,08 |
| 7 | 336683,01 | 4275481,93 |
| 8 | 336615,96 | 4275482,10 |
| 9 | 336562,38 | 4275492,73 |
| 10 | 336541,83 | 4275492,11 |
| 11 | 336550,09 | 4275536,28 |
| 12 | 336610,70 | 4275561,85 |
| 13 | 336663,11 | 4275687,52 |

| MASA LVII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336887,90 | 4275099,17 |
| 2 | 336893,63 | 4275094,87 |
| 3 | 336921,86 | 4275044,91 |
| 4 | 337078,26 | 4274959,40 |
| 5 | 336998,80 | 4274853,27 |
| 6 | 336799,01 | 4274879,66 |
| 7 | 336740,99 | 4274926,36 |
| 8 | 336743,66 | 4274996,66 |
| 9 | 336798,83 | 4274988,86 |
| 10 | 336808,21 | 4275041,81 |
| 11 | 336779,63 | 4275064,96 |

| MASA LVIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337095,19 | 4274743,80 |
| 2 | 337156,47 | 4274712,97 |
| 3 | 337135,03 | 4274682,43 |
| 4 | 337139,86 | 4274651,97 |
| 5 | 337129,51 | 4274621,96 |
| 6 | 337195,05 | 4274592,94 |
| 7 | 337210,59 | 4274603,56 |
| 8 | 337232,29 | 4274570,71 |
| 9 | 337222,92 | 4274534,62 |
| 10 | 337158,97 | 4274508,86 |
| 11 | 337188,66 | 4274458,81 |
| 12 | 337271,72 | 4274500,94 |
| 13 | 337294,06 | 4274487,33 |
| 14 | 337274,80 | 4274466,31 |
| 15 | 337322,38 | 4274458,27 |
| 16 | 337342,01 | 4274469,19 |
| 17 | 337466,44 | 4274383,83 |

| MASA LVIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 18 | 337485,24 | 4274403,55 |
| 19 | 337547,98 | 4274377,47 |
| 20 | 337584,13 | 4274373,83 |
| 21 | 337646,46 | 4274410,02 |
| 22 | 337667,04 | 4274317,33 |
| 23 | 337710,59 | 4274338,15 |
| 24 | 337721,23 | 4274278,03 |
| 25 | 337675,14 | 4274220,17 |
| 26 | 337614,01 | 4274211,07 |
| 27 | 337602,04 | 4274110,46 |
| 28 | 337560,55 | 4274127,67 |
| 29 | 337545,63 | 4274124,09 |
| 30 | 337519,75 | 4274091,66 |
| 31 | 337446,53 | 4274076,73 |
| 32 | 337427,89 | 4274130,16 |
| 33 | 337308,16 | 4274159,90 |
| 34 | 337310,89 | 4274210,59 |
| 35 | 337228,96 | 4274205,02 |
| 36 | 337224,25 | 4274228,39 |
| 37 | 337065,05 | 4274209,92 |
| 38 | 337036,34 | 4274223,29 |
| 39 | 337030,59 | 4274316,12 |
| 40 | 337064,69 | 4274357,51 |
| 41 | 337083,02 | 4274391,41 |
| 42 | 337090,91 | 4274412,42 |
| 43 | 337089,75 | 4274429,49 |
| 44 | 337071,25 | 4274459,95 |
| 45 | 337050,88 | 4274477,60 |
| 46 | 337037,04 | 4274497,45 |
| 47 | 337091,89 | 4274676,25 |
| 48 | 337076,98 | 4274695,16 |

| MASA LIX | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336633,87 | 4274156,91 |
| 2 | 336668,83 | 4274117,37 |
| 3 | 336750,75 | 4274078,55 |
| 4 | 337007,39 | 4274085,99 |
| 5 | 337033,05 | 4274101,96 |
| 6 | 337063,42 | 4274056,07 |
| 7 | 337071,99 | 4274019,42 |
| 8 | 337104,27 | 4274001,14 |
| 9 | 337137,31 | 4273995,20 |
| 10 | 337180,51 | 4274024,13 |
| 11 | 337200,11 | 4273990,53 |
| 12 | 337164,62 | 4273987,90 |
| 13 | 337093,72 | 4273952,37 |
| 14 | 337025,33 | 4274004,79 |
| 15 | 336978,12 | 4273958,64 |
| 16 | 336941,41 | 4274004,06 |
| 17 | 336895,63 | 4273995,96 |
| 18 | 336847,04 | 4273926,06 |
| 19 | 336821,14 | 4273946,71 |

| MASA LIX | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 20 | 336742,46 | 4274067,45 |
| 21 | 336682,12 | 4274082,99 |
| 22 | 336657,55 | 4274035,30 |
| 23 | 336639,16 | 4273983,84 |
| 24 | 336636,39 | 4273947,02 |
| 25 | 336596,22 | 4273923,46 |
| 26 | 336524,26 | 4273946,82 |
| 27 | 336492,53 | 4273920,91 |
| 28 | 336397,52 | 4274014,60 |

| MASA LX | | |
|---------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336317,07 | 4274013,25 |
| 2 | 336334,25 | 4273975,41 |
| 3 | 336308,09 | 4273877,45 |
| 4 | 336301,84 | 4273884,28 |

| MASA LXI | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336362,56 | 4274219,34 |
| 2 | 336371,13 | 4274195,81 |
| 3 | 336353,58 | 4274141,44 |
| 4 | 336297,69 | 4274122,90 |
| 5 | 336288,24 | 4274138,22 |
| 6 | 336181,85 | 4274110,45 |

| MASA LXII | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335994,95 | 4274124,89 |
| 2 | 336083,47 | 4274048,04 |
| 3 | 336142,99 | 4274016,02 |
| 4 | 336092,97 | 4273990,63 |
| 5 | 335972,16 | 4274105,85 |

| MASA LXIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335804,25 | 4274662,03 |
| 2 | 335805,24 | 4274647,88 |
| 3 | 335868,45 | 4274642,27 |
| 4 | 335886,77 | 4274605,37 |
| 5 | 336039,50 | 4274532,71 |
| 6 | 336149,55 | 4274514,10 |
| 7 | 336167,33 | 4274415,97 |
| 8 | 336058,12 | 4274382,97 |
| 9 | 336033,57 | 4274415,97 |
| 10 | 335948,07 | 4274380,44 |
| 11 | 335987,85 | 4274314,45 |
| 12 | 335961,44 | 4274292,33 |
| 13 | 335917,44 | 4274288,43 |
| 14 | 335866,37 | 4274207,53 |
| 15 | 335871,65 | 4274182,11 |
| 16 | 335728,81 | 4274052,51 |
| 17 | 335641,75 | 4274054,87 |

| MASA LXIII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 18 | 335635,86 | 4274031,05 |
| 19 | 335547,47 | 4274057,34 |
| 20 | 335553,26 | 4274110,19 |
| 21 | 335498,53 | 4274109,14 |
| 22 | 335483,27 | 4274097,05 |
| 23 | 335472,46 | 4274078,17 |
| 24 | 335458,79 | 4274082,68 |
| 25 | 335447,92 | 4274120,29 |
| 26 | 335308,01 | 4274199,11 |
| 27 | 335256,86 | 4274233,19 |
| 28 | 335137,05 | 4274273,61 |
| 29 | 335001,77 | 4274379,02 |
| 30 | 335020,78 | 4274420,01 |
| 31 | 335039,84 | 4274420,19 |
| 32 | 335095,21 | 4274405,66 |
| 33 | 335171,06 | 4274413,67 |
| 34 | 335193,54 | 4274419,02 |
| 35 | 335255,21 | 4274440,28 |
| 36 | 335270,45 | 4274397,63 |
| 37 | 335299,62 | 4274371,97 |
| 38 | 335299,15 | 4274309,93 |
| 39 | 335366,78 | 4274296,10 |
| 40 | 335414,99 | 4274441,78 |
| 41 | 335475,40 | 4274425,64 |
| 42 | 335469,57 | 4274415,03 |
| 43 | 335492,42 | 4274393,04 |
| 44 | 335528,83 | 4274393,04 |
| 45 | 335562,24 | 4274245,35 |
| 46 | 335534,51 | 4274244,21 |
| 47 | 335505,12 | 4274162,94 |
| 48 | 335677,14 | 4274142,09 |
| 49 | 335676,60 | 4274132,11 |
| 50 | 335737,98 | 4274150,16 |
| 51 | 335805,18 | 4274190,95 |
| 52 | 335801,61 | 4274498,87 |
| 53 | 335834,63 | 4274550,48 |
| 54 | 335747,42 | 4274655,75 |

| MASA LXIV | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335297,71 | 4274551,01 |
| 2 | 335339,98 | 4274548,19 |
| 3 | 335311,57 | 4274482,41 |
| 4 | 335251,67 | 4274448,06 |
| 5 | 335187,06 | 4274428,48 |
| 6 | 335202,95 | 4274442,73 |
| 7 | 335195,17 | 4274467,74 |
| 8 | 335242,75 | 4274488,30 |
| 9 | 335256,73 | 4274518,64 |

| MASA LXV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335208,20 | 4274712,20 |

| MASA LXV | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 2 | 335262,30 | 4274624,61 |
| 3 | 335202,85 | 4274500,88 |
| 4 | 335075,12 | 4274512,06 |
| 5 | 334994,43 | 4274558,65 |
| 6 | 334960,33 | 4274573,15 |
| 7 | 334983,69 | 4274590,30 |
| 8 | 334968,93 | 4274624,00 |
| 9 | 335006,91 | 4274642,93 |
| 10 | 335106,60 | 4274685,30 |
| 11 | 335172,35 | 4274698,39 |

| MASA LXVI | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334901,17 | 4275031,92 |
| 2 | 334909,77 | 4275012,17 |
| 3 | 334878,70 | 4274988,08 |
| 4 | 334874,69 | 4275008,73 |

| MASA LXVII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334825,71 | 4275071,04 |
| 2 | 334834,60 | 4275052,36 |
| 3 | 334855,09 | 4275052,92 |
| 4 | 334891,48 | 4274935,92 |
| 5 | 334906,86 | 4274823,03 |
| 6 | 334897,80 | 4274758,69 |
| 7 | 334894,99 | 4274719,18 |
| 8 | 334899,91 | 4274661,37 |
| 9 | 334898,43 | 4274637,35 |
| 10 | 334888,80 | 4274627,10 |
| 11 | 334885,67 | 4274702,33 |
| 12 | 334885,35 | 4274772,69 |
| 13 | 334878,13 | 4274829,64 |
| 14 | 334861,42 | 4274879,75 |
| 15 | 334806,01 | 4275013,27 |
| 16 | 334783,39 | 4275045,21 |

| MASA LXVIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334907,02 | 4274654,03 |
| 2 | 334921,57 | 4274599,37 |
| 3 | 334930,65 | 4274595,86 |
| 4 | 334937,20 | 4274582,95 |
| 5 | 334922,30 | 4274585,55 |
| 6 | 334898,55 | 4274549,01 |
| 7 | 334885,91 | 4274517,98 |
| 8 | 334885,90 | 4274511,85 |
| 9 | 334890,42 | 4274506,32 |
| 10 | 334897,60 | 4274500,00 |
| 11 | 334878,53 | 4274445,07 |
| 12 | 334984,97 | 4274395,69 |
| 13 | 334890,20 | 4274393,99 |
| 14 | 334866,21 | 4274404,89 |

| MASA LXVIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 15 | 334882,79 | 4274511,25 |
| 16 | 334887,54 | 4274536,42 |
| 17 | 334893,20 | 4274550,69 |
| 18 | 334890,24 | 4274586,02 |
| 19 | 334896,20 | 4274618,44 |
| 20 | 334904,19 | 4274637,23 |

| MASA LXIX | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 334788,01 | 4273796,38 |
| 2 | 334836,90 | 4273763,79 |
| 3 | 334834,57 | 4273709,08 |
| 4 | 334820,60 | 4273710,24 |
| 5 | 334794,99 | 4273740,51 |
| 6 | 334778,21 | 4273765,68 |

| MASA LXX | | |
|----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335071,32 | 4273766,87 |
| 2 | 335103,99 | 4273763,67 |
| 3 | 335118,02 | 4273723,07 |
| 4 | 335159,92 | 4273718,50 |
| 5 | 335234,80 | 4273676,20 |
| 6 | 335249,46 | 4273661,79 |
| 7 | 335345,84 | 4273606,38 |
| 8 | 335310,85 | 4273556,12 |
| 9 | 335288,10 | 4273554,85 |
| 10 | 335253,20 | 4273546,62 |
| 11 | 335213,16 | 4273532,80 |
| 12 | 335201,59 | 4273574,00 |
| 13 | 335176,07 | 4273571,21 |
| 14 | 335155,97 | 4273609,29 |
| 15 | 335156,71 | 4273613,22 |
| 16 | 335169,62 | 4273615,82 |
| 17 | 335174,12 | 4273612,10 |
| 18 | 335183,92 | 4273606,96 |
| 19 | 335189,22 | 4273611,28 |
| 20 | 335191,84 | 4273624,33 |
| 21 | 335212,99 | 4273661,88 |
| 22 | 335181,48 | 4273664,43 |
| 23 | 335173,27 | 4273661,82 |
| 24 | 335141,29 | 4273641,22 |
| 25 | 335107,31 | 4273634,89 |
| 26 | 335088,10 | 4273685,52 |
| 27 | 335093,49 | 4273693,25 |
| 28 | 335101,65 | 4273710,28 |

| MASA LXXI | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335534,66 | 4274007,78 |
| 2 | 335543,15 | 4273998,63 |
| 3 | 335552,25 | 4273992,49 |
| 4 | 335561,85 | 4273986,26 |

| MASA LXXI | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 5 | 335572,85 | 4273983,53 |
| 6 | 335583,28 | 4273959,75 |
| 7 | 335588,23 | 4273939,18 |
| 8 | 335597,06 | 4273904,66 |
| 9 | 335589,76 | 4273875,58 |
| 10 | 335581,77 | 4273862,01 |
| 11 | 335588,61 | 4273841,68 |
| 12 | 335618,74 | 4273833,30 |
| 13 | 335639,74 | 4273833,99 |
| 14 | 335633,93 | 4273887,72 |
| 15 | 335688,79 | 4273859,74 |
| 16 | 335679,28 | 4273806,60 |
| 17 | 335690,03 | 4273751,64 |
| 18 | 335696,24 | 4273745,31 |
| 19 | 335733,04 | 4273746,14 |
| 20 | 335808,34 | 4273706,54 |
| 21 | 335882,87 | 4273657,71 |
| 22 | 335924,68 | 4273700,15 |
| 23 | 336016,20 | 4273690,09 |
| 24 | 336020,40 | 4273651,39 |
| 25 | 336024,48 | 4273642,71 |
| 26 | 336067,13 | 4273621,65 |
| 27 | 336087,30 | 4273617,96 |
| 28 | 336114,44 | 4273618,69 |
| 29 | 336133,75 | 4273630,74 |
| 30 | 336134,62 | 4273623,92 |
| 31 | 336164,45 | 4273601,85 |
| 32 | 336189,28 | 4273602,10 |
| 33 | 336208,51 | 4273610,46 |
| 34 | 336224,32 | 4273614,96 |
| 35 | 336208,58 | 4273526,74 |
| 36 | 336187,96 | 4273527,45 |
| 37 | 336167,73 | 4273566,09 |
| 38 | 336024,48 | 4273543,12 |
| 39 | 335992,11 | 4273486,34 |
| 40 | 335951,88 | 4273476,34 |
| 41 | 335950,86 | 4273461,25 |
| 42 | 335893,62 | 4273436,94 |
| 43 | 335808,89 | 4273460,12 |
| 44 | 335815,58 | 4273474,82 |
| 45 | 335819,35 | 4273495,20 |
| 46 | 335808,46 | 4273521,13 |
| 47 | 335790,88 | 4273559,06 |
| 48 | 335776,53 | 4273568,84 |
| 49 | 335775,81 | 4273579,58 |
| 50 | 335715,02 | 4273592,20 |
| 51 | 335712,78 | 4273576,11 |
| 52 | 335654,20 | 4273599,48 |
| 53 | 335641,08 | 4273580,72 |
| 54 | 335690,40 | 4273513,77 |
| 55 | 335641,90 | 4273521,67 |
| 56 | 335617,38 | 4273502,07 |
| 57 | 335565,51 | 4273555,12 |

| MASA LXXI | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 58 | 335541,45 | 4273610,94 |
| 59 | 335591,52 | 4273674,18 |
| 60 | 335589,10 | 4273708,70 |
| 61 | 335485,92 | 4273764,21 |
| 62 | 335477,54 | 4273736,79 |
| 63 | 335432,08 | 4273771,69 |
| 64 | 335491,73 | 4273851,45 |
| 65 | 335434,30 | 4273845,51 |
| 66 | 335420,04 | 4273841,09 |
| 67 | 335388,88 | 4273806,12 |
| 68 | 335376,06 | 4273822,36 |
| 69 | 335402,32 | 4273875,36 |
| 70 | 335390,66 | 4273871,13 |
| 71 | 335388,12 | 4273885,64 |
| 72 | 335365,37 | 4273904,11 |
| 73 | 335351,90 | 4273902,58 |
| 74 | 335342,57 | 4273942,49 |
| 75 | 335336,78 | 4273951,14 |
| 76 | 335341,80 | 4273968,31 |
| 77 | 335355,30 | 4273966,79 |
| 78 | 335380,31 | 4273959,43 |
| 79 | 335420,51 | 4273939,49 |
| 80 | 335500,92 | 4273894,31 |
| 81 | 335515,44 | 4273910,36 |

| MASA LXXII | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336404,87 | 4273716,98 |
| 2 | 336468,93 | 4273580,58 |
| 3 | 336312,03 | 4273591,04 |
| 4 | 336297,68 | 4273602,61 |
| 5 | 336247,51 | 4273600,92 |
| 6 | 336247,77 | 4273611,07 |
| 7 | 336238,06 | 4273615,20 |
| 8 | 336243,00 | 4273624,87 |
| 9 | 336246,23 | 4273639,09 |
| 10 | 336274,45 | 4273636,91 |
| 11 | 336297,99 | 4273638,49 |
| 12 | 336310,20 | 4273644,03 |
| 13 | 336321,99 | 4273650,89 |

| MASA LXXIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336516,03 | 4273775,63 |
| 2 | 336705,59 | 4273766,74 |
| 3 | 336720,87 | 4273720,04 |
| 4 | 336762,95 | 4273719,42 |
| 5 | 336782,09 | 4273712,40 |
| 6 | 336798,01 | 4273715,45 |
| 7 | 336816,64 | 4273691,68 |
| 8 | 336716,38 | 4273713,38 |
| 9 | 336662,26 | 4273631,80 |
| 10 | 336666,18 | 4273532,02 |

| MASA LXXIII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 11 | 336651,94 | 4273515,77 |
| 12 | 336651,12 | 4273507,35 |
| 13 | 336656,33 | 4273491,34 |
| 14 | 336654,44 | 4273479,82 |
| 15 | 336632,61 | 4273465,27 |
| 16 | 336623,81 | 4273466,49 |
| 17 | 336573,26 | 4273473,53 |
| 18 | 336506,61 | 4273535,62 |
| 19 | 336505,94 | 4273567,26 |
| 20 | 336477,07 | 4273582,48 |
| 21 | 336416,44 | 4273707,77 |
| 22 | 336420,88 | 4273719,36 |

| MASA LXXIV | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 336899,39 | 4273586,37 |
| 2 | 336920,31 | 4273496,96 |
| 3 | 336925,51 | 4273439,43 |
| 4 | 336876,25 | 4273386,78 |
| 5 | 336842,06 | 4273379,36 |
| 6 | 336832,81 | 4273427,00 |
| 7 | 336786,16 | 4273471,13 |
| 8 | 336808,56 | 4273514,85 |

| MASA LXXV | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 337222,08 | 4273630,13 |
| 2 | 337409,92 | 4273546,86 |
| 3 | 337436,68 | 4273559,57 |
| 4 | 337465,36 | 4273562,31 |
| 5 | 337523,07 | 4273551,56 |
| 6 | 337554,79 | 4273533,05 |
| 7 | 337594,08 | 4273536,50 |
| 8 | 337616,54 | 4273568,48 |
| 9 | 337644,11 | 4273546,55 |
| 10 | 337685,20 | 4273521,80 |
| 11 | 337695,48 | 4273519,45 |
| 12 | 337704,80 | 4273520,33 |
| 13 | 337738,27 | 4273458,68 |
| 14 | 337752,47 | 4273436,94 |
| 15 | 337712,27 | 4273426,31 |
| 16 | 337624,40 | 4273397,59 |
| 17 | 337616,35 | 4273436,91 |
| 18 | 337449,27 | 4273472,38 |
| 19 | 337394,89 | 4273470,59 |
| 20 | 337071,79 | 4273557,71 |
| 21 | 337048,72 | 4273527,69 |
| 22 | 336948,04 | 4273509,12 |
| 23 | 336985,23 | 4273595,31 |
| 24 | 337004,80 | 4273592,45 |
| 25 | 337037,23 | 4273607,09 |
| 26 | 337057,88 | 4273592,88 |
| 27 | 337087,80 | 4273596,41 |

| MASA LXXV | | |
|-----------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 28 | 337129,04 | 4273611,81 |
| 29 | 337147,77 | 4273625,50 |

| MASA LXXVI | | |
|------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 335566,84 | 4273226,62 |
| 2 | 335590,97 | 4273202,47 |
| 3 | 335605,54 | 4273193,04 |
| 4 | 335618,26 | 4273169,87 |
| 5 | 335594,20 | 4273161,64 |
| 6 | 335588,19 | 4273147,00 |
| 7 | 335551,41 | 4273144,38 |
| 8 | 335534,63 | 4273192,56 |
| 9 | 335541,55 | 4273207,16 |

| MASA LXXVII | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333449,95 | 4274051,01 |
| 2 | 333476,74 | 4274025,89 |
| 3 | 333511,00 | 4274021,63 |
| 4 | 333511,19 | 4273978,51 |
| 5 | 333467,48 | 4273967,59 |
| 6 | 333437,85 | 4273965,37 |
| 7 | 333409,33 | 4273968,15 |
| 8 | 333406,92 | 4274012,56 |
| 9 | 333427,48 | 4274015,16 |
| 10 | 333427,83 | 4274019,97 |
| 11 | 333437,12 | 4274014,42 |
| 12 | 333446,33 | 4274027,08 |
| 14 | 333454,61 | 4274040,50 |
| 15 | 333450,06 | 4274040,27 |

| MASA LXXVIII | | |
|--------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333619,37 | 4273629,88 |
| 2 | 333683,11 | 4273574,59 |
| 3 | 333720,41 | 4273569,92 |
| 4 | 333752,26 | 4273577,30 |
| 5 | 333787,44 | 4273621,16 |
| 6 | 333830,14 | 4273605,32 |
| 7 | 333834,13 | 4273585,02 |
| 8 | 333791,87 | 4273550,27 |
| 9 | 333696,15 | 4273535,48 |
| 10 | 333626,06 | 4273554,76 |
| 11 | 333578,81 | 4273577,82 |
| 12 | 333604,88 | 4273619,73 |

| ENCLAVADO A | | |
|-------------|-----------|------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333626,74 | 4277661,57 |
| 2 | 333568,45 | 4277649,42 |
| 3 | 333593,39 | 4277547,55 |
| 4 | 333650,43 | 4277537,58 |

| ENCLAVADO B | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 332468,66 | 4276653,93 |
| 2 | 332423,63 | 4276617,02 |
| 3 | 332443,56 | 4276597,83 |
| 4 | 332480,47 | 4276624,40 |

| ENCLAVADO C | | |
|--------------------|-----------------|-----------------|
| PIQUETE | COORD. X | COORD. Y |
| 1 | 333308,97 | 4276407,46 |
| 2 | 333256,24 | 4276387,20 |
| 3 | 333315,89 | 4276360,42 |
| 4 | 333336,35 | 4276373,58 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», titularidad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

Expte. MO/00714/2010.

Visto el expediente núm. MO/00714/2010 de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, número 58 del C.U.P, titularidad del Ayuntamiento de Trevélez, y situado en el término municipal de Trevélez, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 19 de abril de 2011 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, siguiéndose el procedimiento ordinario que recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. Así, el anuncio de la Resolución de inicio de deslinde se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Capileira, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Pórtugos y Trevélez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada num. 96, de 23 de mayo de 2011 y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 30 de mayo de 2011.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de enero de 2012, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 204, de 26 de octubre de 2011, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 3 de noviembre de 2011 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bérchules, Busquistar, Capileira, Güéjar Sierra, Jerez del Marquesado, Pórtugos y Trevélez, todos en la provincia de Granada. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, documentación aportada por los propios interesados, datos del catastro de rústica de la provincia de Granada, documentación del Archivo Histórico Provincial de Granada, Consorcio entre el Ayuntamiento de Trevélez y el Patrimonio Forestal del Estado para la gestión del monte público, convenio de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Trevélez, ortofotos, documentación de un intento de deslinde previo, cuadernos de campo y planimetría de los deslindes que se llevaron a cabo en los términos municipales de Jerez del Marquesado, Bérchules, Busquistar, Pórtugos, Capileira y Güéjar Sierra, suministrados por el Servicio de Producción Cartográfica de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, e Instituto de Cartografía de Andalucía.

4. Durante los días 11, 16 y 23 de enero, 2 y 13 de febrero, 9 de marzo, 2 y 23 de abril, 18 de mayo, 13, 20 y 27 de junio, 26 de julio, 24 de agosto, 18 de septiembre, 17 de octubre, 9 y 16 de noviembre, y 5 de diciembre, todos ellos de 2012, y en el año 2013 los días 4 y 11 de enero, 7 y 14 de febrero, 12 de marzo, 10 de abril, 8, 15 y 20 de mayo, 12 y 24 de junio, 23 de julio, 21 y 30 de agosto, y el día 23 de septiembre se realizaron las operaciones materiales de deslinde con resultado final de un total de 314 piquetes de deslinde en todo el monte público. En el Lote I se colocaron 195 piquetes de deslinde en el perímetro exterior, 10 piquetes en el enclavado A, denominado «La Isla de las Juntillas» y 4 piquetes en el enclavado B, sito en el Pago conocido por «Los Postereros». En el Lote II se colocaron 13 piquetes, en el Lote III se colocaron 13 piquetes, en el Lote IV fueron 6 piquetes, en el Lote V 8 piquetes, en el Lote VI 32 piquetes, en el Lote VII 25 piquetes y en el Lote VIII 8 piquetes, correspondientes todos ellos a perímetro exterior. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto.

5. El Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante acuerdo de 14 de marzo de 2013 y motivado por la complejidad de las operaciones materiales de apeo, orografía del terreno y otras razones, acordó la ampliación de los plazos establecidos para la tramitación y resolución del expediente por un plazo de veinticuatro meses. De dicho acuerdo se dio traslado a todos los interesados, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 22 de abril de 2013.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Granada y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, si bien se remite el expediente completo para que sea objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada.

7. Con fecha 29 de julio de 2014 se emite Informe 141/14, de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada, que obra en el expediente y en el que, entre otras consideraciones, se señala que: «Examinada la documentación presentada, se informa favorablemente la propuesta de deslinde, de acuerdo con la documentación presentada y ante la ausencia de alegaciones por ningún interesado».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, número 58 del C.U.P, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y situado en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Órgiva, con los siguientes datos registrales:

| FINCA | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|--------|------|-------|-------|------|
| 1642/1 | 1080 | 20 | 248 | 1ª |

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Monte público: Monte del Pueblo de Trevélez

Código: GR-30054-AY

Pertenencia: Ayuntamiento de Trevélez

Término municipal: Trevélez

Provincia: Granada

Superficie total: 5.416,07 hectáreas

Superficie de enclavados: 17,84 hectáreas

Superficie pública: 5.398,23 hectáreas

Límites:

Lote I

Norte: Con los términos municipales de Güéjar Sierra y Jerez del Marquesado. Limita en parte con el monte público «Monte del Pueblo de Jerez del Marquesado», código GR-30003-AY.

Este: Con el monte público «Chaparral» (GR-30035-AY) titularidad del Ayuntamiento de Bérchules a través del límite de términos municipales entre Trevélez y Bérchules hasta llegar a la unión con el monte público «Comunal de Trevélez» (GR-30053-AY). En este punto se produce un cambio de dirección hacia el oeste, paraje conocido como «Peña Cabrera», limitando con el monte público «Comunal de Trevélez» (GR-30053-AY) y con propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Chorreras» hasta llegar al camino que sube hacia «El Horcajo». El lindero continúa por el camino unos metros en dirección norte, río Trevélez, hasta la zona conocida por Majada de las Vacas. Desde aquí se asciende limitando con propiedades particulares de naturaleza rústica del «Haza parrilla Cotillo» hasta la acequia de Bérchules, por la que se continúa hasta llegar

al Río Puerto de Jerez. Río abajo hasta la toma de una acequia, donde el límite asciende por la ladera hasta la acequia del Puerto, donde colinda con propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Meseta Ramírez». Se continúa por la acequia del Puerto hasta llegar al «Barranco del Sabinar». Desde aquí el lindero pasa a ser la «Acequia de Vacares» hasta donde el monte limita con las propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «El Horcajo». Se continúa este lindero hasta llegar al Río Juntillas por el que se desciende hasta llegar a las propiedades particulares de naturaleza rústica de «Umbria del Callejón», desde donde el lindero asciende hasta la «Acequia de Calvache», continua por la antigua acequia de Calvache hasta la «Loma del Chordín» por donde asciende a la «Acequia del Cura» lindando con las propiedades particulares de naturaleza rústica de la «Loma del Chordín». Cuando la «Acequia del Cura» llega al Barranco de la Pradera del Chordín asciende por el hasta alcanzar la Acequia del Clavellino, por la que continúa hasta llegar al Arroyo del Clavellino. Desde aquí el límite desciende por el Arroyo hasta llegar a la acequia baja del Clavellino por la que se continúa hasta llegar al Arrollo de Piedra Redonda. El límite del monte asciende por el mencionado arroyo, siendo colindantes propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje «Los Trances», hasta llegar al denominado «Tajo del Mingo», donde el límite del monte continúa por la acequia del Mingo hasta el Río Culoperro. Desde aquí, el límite del monte es la acequia de «Los Postereros» hasta llegar a la zona del pinar de la «Campiñuela» o «Prado Largo» desde donde el lindero del monte baja hacia la zona conocida como «Cueva del Cura». Desde aquí el lindero del monte son propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cueva del Cura», Río Culoperro, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos», Río Trevélez, de nuevo propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos» y Río Trevélez y propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Hoyas», en parte por la acequia del mismo pago. Cuando la acequia se encuentra con el barranco de los «Cahorros de las Hoyas», el límite asciende por el mencionado barranco, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Barranquillos» hasta el denominado «Tajo Pino». Desde aquí, el lindero continúa por la senda de culoperro, propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Cortijuelos» también llamados «Crestones de los postereros» hasta alcanzar la Acequia Gorda. Se continúa por la mencionada acequia hasta llegar a las propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje «Prado Grande». En este punto el lindero del monte asciende en dirección oeste, hasta llegar a la Acequia de los Postereros, desde donde se continúa por la Acequia vieja de los Postereros hasta llegar al barranco Madrid. Desde aquí, el lindero continúa por propiedades particulares de naturaleza rústica de los parajes «Peñón Negro», «Cerro» y «Los Regajos», siendo el límite, en parte, la chorrera de Peñón Negro, acequia del mismo pago y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Prado Llano» hasta llegar a Río Chico. Desde este punto el límite vuelve a lindar con las propiedades particulares de naturaleza rústica del pago «Los Regajos» hasta llegar al reguero que baja hacia Río Chico, siguiendo por este hasta el Río. Río Chico aguas arriba hasta la unión con el Arroyo del Chorrillo, por el que continúa el límite del monte dejando fuera de este la finca denominada «Chorrillo». El lindero del monte continúa por propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje de «Ojalba» o «Peñoncillos» hasta llegar al límite de términos con Pórtugos.

Sur: Límite de términos municipales entre Trevélez y Pórtugos.

Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güéjar Sierra. Limita con el monte público «Comunal de Capileira» (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado «Dehesa de San Juan» (GR-60002-EP) y monte denominado «Dehesa del Calvario» (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

El lote I tiene una superficie total de 5.333,99 hectáreas.

Dentro de este Lote se encuentran los siguientes enclavados:

| Enclavado | Superficie (ha) | Paraje |
|-----------|-----------------|------------------|
| A | 13,87 | La Isla Juntilla |
| B | 3,97 | Los Postereros |

Lote II

Norte: Barranco de las «Albardas».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Haza Parrilla Cotillo».

Sur: Reguero de la «Torca del Águila».

Oeste: Acequia y Río Puerto de Jerez.

El lote II tiene una superficie total de 27,67 hectáreas.

Lote III

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Encinillas».

Este: Río Trevélez y acequia.

Sur: Acequia y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».

Oeste: Barranquera y propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Encinillas».

El lote III tiene una superficie total de 10,21 hectáreas.

Lote IV

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del paraje denominado «Las Encinillas».
Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».
Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Cueva del Cura».
Oeste: propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Culoperro».
El lote IV tiene una superficie total de 0,81 hectáreas.

Lote V

Norte: Barranco «Cueva Agustín».
Este: Acequia Nueva.
Sur: Barranco de Estévez.
Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Majadillas» y «Barranquillos».
El lote V tiene una superficie total de 11,12 hectáreas.

Lote VI

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Visillos», «Lomillas» y «Hoyas».
Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Acequia Cardales» y «Chaparral».
Sur: Barranquera de los parajes conocidos como «Loma» y «Peñoncillos».
Oeste: Pista forestal y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Visillo».
El lote VI tiene una superficie total de 21,22 hectáreas.

Lote VII

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Peñoncillo».
Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica de los pagos de «Loma» .
Sur: Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar.
Oeste: Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Peñoncillo».
El lote VII tiene una superficie total de 10,41 hectáreas.

Lote VIII

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».
Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».
Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras» y Monte público GR-30057-AY a través del límite de términos con Busquistar.
Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Busquistar y propiedades particulares de naturaleza rústica del pago de «Parras».
El lote VIII tiene una superficie total de 0,64 hectáreas.

El registro topográfico del expediente MO/00714/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00714/2010
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

| LOTE I | | |
|---------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| I.1 | 480575,0 | 4101261,8 |
| I.2 | 479924,3 | 4101147,5 |
| I.3 | 479649,5 | 4101369,7 |
| I.4 | 479368,1 | 4101267,1 |
| I.5 | 479387,0 | 4101160,2 |
| I.6 | 479376,2 | 4101062,3 |
| I.7 | 479377,6 | 4100939,8 |
| I.8 | 479125,0 | 4100798,8 |
| I.9 | 479058,2 | 4100740,3 |
| I.10 | 479016,3 | 4100655,0 |
| I.11 | 478956,0 | 4100579,2 |
| I.12 | 478746,4 | 4100454,7 |
| I.13 | 478565,6 | 4100496,8 |
| I.14 | 478522,8 | 4100815,8 |
| I.15 | 478367,3 | 4101932,5 |
| I.16 | 478403,7 | 4101923,6 |
| I.17 | 478550,2 | 4101877,6 |
| I.18 | 478634,6 | 4101889,4 |
| I.19 | 478668,6 | 4101746,6 |
| I.20 | 478669,1 | 4101627,3 |
| I.21 | 478721,1 | 4101541,0 |
| I.22 | 479047,4 | 4101545,3 |
| I.23 | 479072,2 | 4101454,0 |
| I.24 | 479364,8 | 4101428,0 |
| I.25 | 479610,3 | 4101425,2 |
| I.26 | 479879,3 | 4103132,2 |
| I.27 | 479325,6 | 4104466,5 |
| I.28 | 479387,1 | 4103755,2 |
| I.29 | 479139,3 | 4103889,1 |
| I.30 | 478600,5 | 4103546,3 |
| I.31 | 478572,0 | 4103499,8 |
| I.32 | 478495,5 | 4103498,4 |
| I.33 | 477911,1 | 4103429,7 |
| I.34 | 477695,2 | 4103368,7 |
| I.35 | 477621,6 | 4103270,1 |
| I.36 | 477585,2 | 4103250,0 |
| I.37 | 477521,3 | 4103107,7 |
| I.38 | 477371,1 | 4102861,3 |
| I.39 | 477404,0 | 4102715,0 |
| I.40 | 477446,0 | 4102699,8 |
| I.41 | 477489,3 | 4102658,1 |
| I.42 | 477543,0 | 4102607,2 |
| I.43 | 477557,0 | 4102585,8 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| I.44 | 478144,9 | 4102315,8 |
| I.45 | 477823,2 | 4102038,0 |
| I.46 | 477966,1 | 4101908,7 |
| I.47 | 477852,5 | 4101393,8 |
| I.48 | 477859,6 | 4101247,9 |
| I.49 | 477918,0 | 4100905,2 |
| I.50 | 477899,4 | 4100845,4 |
| I.51 | 477869,0 | 4100859,7 |
| I.52 | 477845,8 | 4100884,0 |
| I.53 | 477805,5 | 4100918,1 |
| I.54 | 477604,6 | 4101052,7 |
| I.55 | 477352,0 | 4101170,7 |
| I.56 | 476958,0 | 4100724,3 |
| I.57 | 476822,4 | 4100772,2 |
| I.58 | 476806,6 | 4100763,9 |
| I.59 | 476116,1 | 4100501,8 |
| I.60 | 476246,2 | 4100295,7 |
| I.61 | 476011,1 | 4100001,8 |
| I.62 | 475893,2 | 4100240,6 |
| I.63 | 475872,3 | 4100198,2 |
| I.64 | 475770,5 | 4100147,5 |
| I.65 | 475360,7 | 4099789,4 |
| I.66 | 475333,2 | 4099730,3 |
| I.67 | 475397,4 | 4099657,8 |
| I.68 | 475316,4 | 4099594,5 |
| I.69 | 475070,7 | 4099490,6 |
| I.70 | 475116,3 | 4099444,7 |
| I.71 | 475842,7 | 4098543,3 |
| I.72 | 476383,8 | 4098652,2 |
| I.73 | 476672,7 | 4098605,9 |
| I.74 | 476870,4 | 4098753,3 |
| I.75 | 477037,4 | 4098878,6 |
| I.76 | 477089,0 | 4098795,7 |
| I.77 | 477148,5 | 4098837,3 |
| I.78 | 477189,6 | 4098870,2 |
| I.79 | 477253,2 | 4098907,8 |
| I.80 | 477396,2 | 4098824,4 |
| I.81 | 477299,1 | 4098734,4 |
| I.82 | 477361,3 | 4098663,3 |
| I.83 | 477424,0 | 4098625,0 |
| I.84 | 477498,7 | 4098614,2 |
| I.85 | 477535,3 | 4098656,8 |
| I.86 | 477475,5 | 4098717,0 |
| I.87 | 477476,8 | 4098810,2 |
| I.88 | 477544,2 | 4098747,9 |
| I.89 | 477573,5 | 4098710,0 |
| I.90 | 477634,9 | 4098681,2 |
| I.91 | 477635,7 | 4098562,5 |
| I.92 | 477703,5 | 4098592,2 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| I.93 | 477833,8 | 4098666,4 |
| I.94 | 477903,2 | 4098827,2 |
| I.95 | 477998,5 | 4098782,7 |
| I.96 | 477994,8 | 4098762,8 |
| I.97 | 477941,9 | 4098694,4 |
| I.98 | 477965,6 | 4098675,8 |
| I.99 | 477947,6 | 4098610,1 |
| I.100 | 477891,0 | 4098566,6 |
| I.101 | 477876,9 | 4098536,9 |
| I.102 | 477867,8 | 4098501,7 |
| I.103 | 477867,1 | 4098406,3 |
| I.104 | 477867,2 | 4098386,8 |
| I.105 | 477863,4 | 4098364,5 |
| I.106 | 477833,8 | 4098307,9 |
| I.107 | 477831,6 | 4098310,9 |
| I.108 | 477813,9 | 4098305,6 |
| I.109 | 477818,7 | 4098300,2 |
| I.110 | 477713,4 | 4098195,3 |
| I.111 | 477412,0 | 4098273,1 |
| I.112 | 477403,3 | 4098189,4 |
| I.113 | 477197,9 | 4098077,3 |
| I.114 | 477170,5 | 4098112,7 |
| I.115 | 477247,8 | 4098418,2 |
| I.116 | 477088,4 | 4098450,4 |
| I.117 | 476977,0 | 4098364,5 |
| I.118 | 476371,5 | 4097599,6 |
| I.119 | 476253,1 | 4097618,3 |
| I.120 | 476254,5 | 4097714,2 |
| I.121 | 475965,5 | 4097795,3 |
| I.122 | 475839,7 | 4097928,9 |
| I.123 | 475442,9 | 4097570,4 |
| I.124 | 475422,5 | 4097583,8 |
| I.125 | 475314,4 | 4097533,3 |
| I.126 | 475156,2 | 4097511,6 |
| I.127 | 475129,8 | 4097460,2 |
| I.128 | 475086,2 | 4097461,0 |
| I.129 | 475056,2 | 4097428,9 |
| I.130 | 475017,0 | 4097403,5 |
| I.131 | 474947,9 | 4097381,8 |
| I.132 | 474933,9 | 4097337,4 |
| I.133 | 474890,5 | 4097311,5 |
| I.134 | 474902,0 | 4097284,1 |
| I.135 | 474895,6 | 4097265,1 |
| I.136 | 474794,9 | 4097184,8 |
| I.137 | 475068,4 | 4097032,4 |
| I.138 | 475030,4 | 4096978,8 |
| I.139 | 475102,9 | 4096558,7 |
| I.140 | 475147,2 | 4096503,6 |
| I.141 | 475398,1 | 4096530,6 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| I.142 | 475386,6 | 4096497,8 |
| I.143 | 475362,8 | 4096465,0 |
| I.144 | 475297,3 | 4096412,8 |
| I.145 | 475165,6 | 4096323,7 |
| I.146 | 474989,9 | 4096388,5 |
| I.147 | 474834,9 | 4096406,2 |
| I.148 | 474764,6 | 4096387,1 |
| I.149 | 474690,2 | 4096348,6 |
| I.150 | 474664,4 | 4096440,4 |
| I.151 | 474712,5 | 4096446,9 |
| I.152 | 474706,8 | 4096500,7 |
| I.153 | 474739,6 | 4096519,2 |
| I.154 | 474730,2 | 4096569,1 |
| I.155 | 474713,6 | 4096579,4 |
| I.156 | 474688,5 | 4096572,8 |
| I.157 | 474628,0 | 4096532,6 |
| I.158 | 474585,5 | 4096618,9 |
| I.159 | 474620,5 | 4096636,9 |
| I.160 | 474627,1 | 4096686,2 |
| I.161 | 474589,3 | 4096691,5 |
| I.162 | 474457,7 | 4096896,2 |
| I.163 | 474345,8 | 4096717,7 |
| I.164 | 474266,7 | 4096846,0 |
| I.165 | 474181,3 | 4096897,6 |
| I.166 | 474110,2 | 4096888,8 |
| I.167 | 474099,5 | 4096794,0 |
| I.168 | 474337,4 | 4096365,0 |
| I.169 | 474412,4 | 4096246,1 |
| I.170 | 474577,1 | 4096346,1 |
| I.171 | 475311,7 | 4095690,8 |
| I.172 | 474692,3 | 4095957,1 |
| I.173 | 474148,2 | 4095954,3 |
| I.174 | 474129,5 | 4096038,8 |
| I.175 | 474217,1 | 4096309,5 |
| I.176 | 473962,8 | 4096408,7 |
| I.177 | 473936,9 | 4096382,2 |
| I.178 | 473799,2 | 4096161,5 |
| I.179 | 473813,4 | 4095939,4 |
| I.180 | 473954,9 | 4095790,4 |
| I.181 | 474262,8 | 4095607,5 |
| I.182 | 474259,8 | 4095574,0 |
| I.183 | 474281,3 | 4095545,7 |
| I.184 | 474437,6 | 4095517,9 |
| I.185 | 474469,9 | 4095338,4 |
| I.186 | 474509,4 | 4095211,6 |
| I.187 | 474523,3 | 4095196,9 |
| I.188 | 474551,3 | 4095173,2 |
| I.189 | 474573,5 | 4095135,6 |
| I.190 | 474583,9 | 4095094,6 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| I.191 | 474594,7 | 4095070,6 |
| I.192 | 474623,2 | 4095049,3 |
| I.193 | 474636,6 | 4095040,2 |
| I.194 | 474596,2 | 4095013,2 |
| I.195 | 474450,2 | 4094925,1 |

| LOTE II | | |
|---------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| II.1 | 478916,4 | 4102810,8 |
| II.2 | 479127,7 | 4102735,2 |
| II.3 | 479089,2 | 4102650,5 |
| II.4 | 479093,3 | 4102553,7 |
| II.5 | 479043,3 | 4102442,4 |
| II.6 | 479028,6 | 4102333,9 |
| II.7 | 479035,2 | 4102220,0 |
| II.8 | 479058,0 | 4102132,3 |
| II.9 | 479094,6 | 4102087,1 |
| II.10 | 479117,2 | 4102056,8 |
| II.11 | 478900,9 | 4102035,1 |
| II.12 | 478539,2 | 4102124,3 |
| II.13 | 478616,0 | 4102379,9 |

| LOTE III | | |
|----------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| III.1 | 478249,5 | 4099311,4 |
| III.2 | 478155,5 | 4099032,3 |
| III.3 | 478122,5 | 4099007,9 |
| III.4 | 478064,6 | 4098902,3 |
| III.5 | 478038,9 | 4098888,6 |
| III.6 | 478027,7 | 4098887,6 |
| III.7 | 478019,8 | 4098881,0 |
| III.8 | 477912,4 | 4098904,2 |
| III.9 | 477809,1 | 4098954,8 |
| III.10 | 477765,3 | 4099046,3 |
| III.11 | 477882,5 | 4099055,0 |
| III.12 | 477896,2 | 4099121,1 |
| III.13 | 477965,5 | 4099185,7 |

| LOTE IV | | |
|---------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| IV.1 | 477472,6 | 4099040,8 |
| IV.2 | 477504,5 | 4099016,8 |
| IV.3 | 477569,8 | 4098938,8 |
| IV.4 | 477522,5 | 4098908,7 |
| IV.5 | 477494,4 | 4098922,5 |
| IV.6 | 477446,1 | 4098991,1 |

| LOTE V | | |
|---------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| V.1 | 477324,9 | 4097779,9 |
| V.2 | 477489,1 | 4097770,7 |
| V.3 | 477307,5 | 4097246,4 |
| V.4 | 477329,8 | 4097083,2 |
| V.5 | 477176,5 | 4097108,0 |
| V.6 | 477177,3 | 4097183,5 |
| V.7 | 477176,1 | 4097305,6 |
| V.8 | 477296,9 | 4097684,8 |

| LOTE VI | | |
|---------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| VI.1 | 475644,5 | 4094586,8 |
| VI.2 | 475675,8 | 4094581,5 |
| VI.3 | 475706,8 | 4094583,9 |
| VI.4 | 475722,5 | 4094578,1 |
| VI.5 | 475750,1 | 4094572,3 |
| VI.6 | 475816,9 | 4094576,7 |
| VI.7 | 475838,9 | 4094533,6 |
| VI.8 | 475862,9 | 4094537,2 |
| VI.9 | 475895,1 | 4094514,3 |
| VI.10 | 475906,4 | 4094448,7 |
| VI.11 | 475900,8 | 4094400,3 |
| VI.12 | 475892,9 | 4094323,0 |
| VI.13 | 475868,1 | 4094262,4 |
| VI.14 | 475855,7 | 4094256,5 |
| VI.15 | 475841,8 | 4094253,3 |
| VI.16 | 475843,1 | 4094220,5 |
| VI.17 | 475834,2 | 4094194,8 |
| VI.18 | 475831,5 | 4094167,8 |
| VI.19 | 475824,6 | 4094130 |
| VI.20 | 475829,5 | 4093986,1 |
| VI.21 | 475869,4 | 4093963,7 |
| VI.22 | 475883,4 | 4093957,8 |
| VI.23 | 475867,2 | 4093918,5 |
| VI.24 | 475531,1 | 4094046,8 |
| VI.25 | 475480,3 | 4094092,7 |
| VI.26 | 475402,9 | 4094190,0 |
| VI.27 | 475376,3 | 4094249,5 |
| VI.28 | 475434,0 | 4094309,1 |
| VI.29 | 475442,0 | 4094327,7 |
| VI.30 | 475489,1 | 4094379,2 |
| VI.31 | 475561,5 | 4094330,9 |
| VI.32 | 475636,9 | 4094582,8 |

| LOTE VII | | |
|----------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| VII.1 | 475252,1 | 4094048,9 |
| VII.2 | 475290,3 | 4094042,3 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| VII.3 | 475347,9 | 4093838,6 |
| VII.4 | 475379,5 | 4093849,0 |
| VII.5 | 475443,5 | 4093838,9 |
| VII.6 | 475459,0 | 4093761,2 |
| VII.7 | 475465,7 | 4093703,3 |
| VII.8 | 475519,4 | 4093679,5 |
| VII.9 | 475541,1 | 4093672,1 |
| VII.10 | 475526,8 | 4093671,3 |
| VII.11 | 475510,1 | 4093572,3 |
| VII.12 | 475514,8 | 4093550,0 |
| VII.13 | 475523,1 | 4093522,0 |
| VII.14 | 475483,9 | 4093522,6 |
| VII.15 | 475484,6 | 4093553,5 |
| VII.16 | 475456,0 | 4093566,2 |
| VII.17 | 475436,6 | 4093528,5 |
| VII.18 | 475406,8 | 4093535,9 |
| VII.19 | 475401,3 | 4093489,1 |
| VII.20 | 475418,5 | 4093449,7 |
| VII.21 | 475496,9 | 4093325,5 |
| VII.22 | 475504,9 | 4093270,1 |
| VII.23 | 475139,5 | 4093876,3 |
| VII.24 | 475201,8 | 4093955,5 |
| VII.25 | 475242,3 | 4094006,2 |

| LOTE VIII | | |
|-----------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| VIII.1 | 475586,0 | 4093281,4 |
| VIII.2 | 475596,4 | 4093246,3 |
| VIII.3 | 475640,3 | 4093219,7 |
| VIII.4 | 475641,2 | 4093191,9 |
| VIII.5 | 475637,4 | 4093175,1 |
| VIII.6 | 475625,0 | 4093153,2 |
| VIII.7 | 475609,9 | 4093145,4 |
| VIII.8 | 475537,6 | 4093276,2 |

| ENCLAVADO A | | |
|-------------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| A01 | 476596,5 | 4103252,5 |
| A02 | 476327,6 | 4103173,2 |
| A03 | 476269,8 | 4103152,5 |
| A04 | 476208,5 | 4103112,5 |
| A05 | 476169,8 | 4103045,9 |
| A06 | 476127,2 | 4103025,9 |
| A07 | 476139,2 | 4102939,2 |
| A08 | 476152,5 | 4102929,9 |
| A09 | 476172,6 | 4102826,0 |
| A10 | 476746,0 | 4103136,8 |

| ENCLAVADO B | | |
|-------------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| B01 | 476549,3 | 4098333,8 |
| B02 | 476455,1 | 4098405,5 |
| B03 | 476249,3 | 4098172,0 |
| B04 | 476372,4 | 4098096,2 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Laguna el Montañés», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Expte. MO/01203/2012.

Visto el expediente núm. MO/01203/2012 del deslinde del monte público «Laguna El Montañés», Código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Laguna El Montañés» surge ante la necesidad de la determinación exacta del perímetro exterior del monte público, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha de 19 de marzo de 2012 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 78, de 26 de abril de 2012, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 7 de mayo de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de marzo de 2014, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 39, de 26 de febrero de 2014, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero de 2014 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real. Para ello se tomó como base de trabajo la nota simple del citado monte, la descripción de los linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz y datos proporcionados por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 26 de marzo y 9 de abril del 2014 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 70 piquetes de deslinde en todo el perímetro del monte público. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes de deslinde así como de las manifestaciones de los asistentes al mismo.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

6. Con fecha 29 de enero de 2014, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía acuerda ampliar el plazo para resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Laguna el Montañés», por un periodo de dos años más, contados a partir de la finalización del plazo reglamentariamente establecido. Dicho extremo fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero del 2014 y notificado en forma a todos los interesados.

7. Con fecha 4 de agosto de 2014 se evacuó el Informe 11PI00167/14, emitido por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, que obra en el expediente y en el que establece entre otras consideraciones que: «Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Laguna el Montañés», código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 2 con los siguientes datos registrales:

| FINCA | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-------|------|-------|-------|-----------------|
| 14896 | 1296 | 295 | 14 | 1. ^a |

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Monte público: Laguna El Montañés.

Código: CA-10507-JA.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Puerto Real.

Superficie total: 36,17 hectáreas.

Superficie pública forestal: 36,17 hectáreas.

Límites:

Norte: Vereda del Camino Viejo a Paterna, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Este: Vereda del Camino Viejo a Paterna y Cañada Real de Arcos a San Fernando, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sur: Cañada Real de Arcos a San Fernando, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Oeste: Finca La Miconá, propiedad de la sociedad Miconá, S.A., y Rancho la Jerezana o El Montañés propiedad de don Fernando Candón Ramos.

El registro topográfico del expediente MO/01203/2012 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/01203/2012

COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S

DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

| PERÍMETRO EXTERIOR | | |
|--------------------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (M) | COORD. Y (M) |
| 1 | 226109,28 | 4048022,69 |
| 2 | 226140,75 | 4048053,33 |
| 3 | 226171,12 | 4048082,89 |
| 4 | 226183,01 | 4048094,30 |
| 5 | 227063,07 | 4048025,38 |
| 6 | 227065,44 | 4048022,35 |
| 7 | 227065,75 | 4048016,10 |
| 8 | 227065,53 | 4048010,45 |
| 9 | 227064,15 | 4048007,81 |
| 10 | 227051,80 | 4047995,49 |
| 11 | 227030,49 | 4047983,82 |
| 12 | 227017,45 | 4047977,22 |
| 13 | 226997,02 | 4047966,07 |
| 14 | 226981,96 | 4047958,24 |
| 15 | 226957,17 | 4047945,46 |
| 16 | 226936,96 | 4047935,13 |
| 17 | 226912,39 | 4047922,47 |
| 18 | 226892,26 | 4047910,93 |
| 19 | 226872,75 | 4047899,26 |
| 20 | 226856,54 | 4047889,39 |
| 21 | 226841,50 | 4047880,30 |
| 22 | 226822,07 | 4047868,40 |
| 23 | 226808,43 | 4047858,89 |
| 24 | 226803,99 | 4047855,47 |
| 25 | 226797,61 | 4047849,54 |
| 26 | 226783,55 | 4047835,99 |
| 27 | 226769,25 | 4047821,90 |
| 28 | 226760,93 | 4047813,84 |
| 29 | 226750,14 | 4047803,13 |
| 30 | 226739,38 | 4047792,45 |
| 31 | 226728,43 | 4047781,72 |
| 32 | 226719,86 | 4047773,90 |
| 33 | 226706,30 | 4047761,72 |
| 34 | 226702,24 | 4047757,86 |
| 35 | 226681,43 | 4047736,14 |
| 36 | 226664,22 | 4047717,75 |
| 37 | 226651,73 | 4047702,43 |

| PERÍMETRO EXTERIOR | | |
|--------------------|-----------|------------|
| 38 | 226647,31 | 4047698,13 |
| 39 | 226633,29 | 4047685,58 |
| 40 | 226621,38 | 4047675,39 |
| 41 | 226611,75 | 4047667,99 |
| 42 | 226607,14 | 4047664,07 |
| 43 | 226597,26 | 4047653,37 |
| 44 | 226580,41 | 4047631,51 |
| 45 | 226569,01 | 4047616,68 |
| 46 | 226550,98 | 4047600,33 |
| 47 | 226526,88 | 4047576,84 |
| 48 | 226508,40 | 4047557,40 |
| 49 | 226502,42 | 4047551,01 |
| 50 | 226495,98 | 4047545,03 |
| 51 | 226489,14 | 4047539,12 |
| 52 | 226479,27 | 4047532,01 |
| 53 | 226469,95 | 4047525,75 |
| 54 | 226457,07 | 4047518,10 |
| 55 | 226439,77 | 4047509,53 |
| 56 | 226429,29 | 4047505,69 |
| 57 | 226410,34 | 4047499,79 |
| 58 | 226393,75 | 4047495,26 |
| 59 | 226385,16 | 4047493,93 |
| 60 | 226375,75 | 4047493,31 |
| 61 | 226355,12 | 4047493,84 |
| 62 | 226349,35 | 4047495,06 |
| 63 | 226334,69 | 4047527,94 |
| 64 | 226318,24 | 4047563,46 |
| 65 | 226302,34 | 4047597,82 |
| 66 | 226267,54 | 4047674,36 |
| 67 | 226230,92 | 4047754,84 |
| 68 | 226195,61 | 4047832,46 |
| 69 | 226159,02 | 4047912,66 |
| 70 | 226131,76 | 4047973,00 |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 1935/2009.

NIG: 2905442C20090007440.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1935/2009. Negociado: B.

Sobre:

De: Yolanda Moreno Fernández.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrado: Sr/a.

Contra: Goaspower Ikechukwu Umeh.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1935/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno, de Fuengirola, a instancia de Yolanda Moreno Fernández, contra Goaspower Ikechukwu Umeh, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 147/2011

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 27 de abril de 2011, la Iltra. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola (antiguo Mixto 2) doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos bajo el número 1935/09, en virtud de demanda de doña Yolanda Moreno Fernández, representada por el Procurador don Félix García Agüera, bajo la dirección letrada de doña Alicia Ríos Pérez, contra don Goaspower Ikechukwu Umeh, declarado en rebeldía, y;

F A L L O

Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de doña Yolanda Moreno Fernández y don Goaspower Ikechukwu Umeh, con los electos legales inherentes a tal disolución, sin efectuar expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y el oportuno exhorto al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2917, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Goaspower Ikechukwu Umeh, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de procedimiento verbal núm. 2049/2012

NIG: 1808742C20120032796.

Procedimiento: Juicio Verbal especial sobre capacidad 2049/2012. Negociado: N3.

Sobre:

De: Manuel Bermúdez López y Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Sr/a. Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines.

Letrado: Sr/a.

Contra: Celia López Valladares.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal especial sobre capacidad 2049/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada a instancia de Manuel Bermúdez López y Ministerio Fiscal contra Celia López Valladares, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Procedimiento: Juicio Verbal especial sobre capacidad 2049/2012. Negociado: N3.

Parte demandante: Ministerio Fiscal.

Parte demandada: Celia López Valladares.

Defensor Judicial: José Bermúdez López.

Objeto del juicio: Declaración de incapacidad.

SENTENCIA NÚM.

En Granada, a dieciocho de abril de dos mil trece.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal y en consecuencia debo declarar y declaro a Celia López Valladares incapaz para gobernar su persona y bienes, nombrando tutor de la misma a su hijo Manuel Bermúdez López, al que se releva de prestar fianza y que deberá presentar inventario de bienes del incapaz, informar al Juzgado de la situación del incapaz y rendir cuenta anual de la administración de la tutela.

Así mismo se declara que Celia López Valladares carece de derecho de sufragio. Una vez que la presente sea firme comuníquese a la Oficina Provincial del Censo Electoral de Granada.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas e interesadas.

Firme que sea la presente resolución, inscribese en el Registro Civil en la sección cuarta de la misma y llévase nota marginal a la inscripción de nacimiento de la incapaz.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3572 0000 10 0156 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia de la que se llevará una certificación a los autos de los que trae causa, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Josefa Coronado Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada y su partido.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Granada, a dieciocho de abril de dos mil trece.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Defensor Judicial José Bermúdez López, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 394/2012. (PP. 1998/2014).

NIG: 4109142C20120012630.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 394/2012. Negociado: 1G.

De: Don Eduardo Expósito Boza.

Procuradora: Sra. Debora Soler Mateos.

Contra: Doña Rosario Reina Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 394/2012 seguido a instancia de Eduardo Expósito Boza frente a Rosario Reina Pérez y/o sus herederos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 252

En Sevilla, a 23 de noviembre de 2012.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 394/12, a instancia de don Eduardo Expósito Boza, representado por la Procuradora Sra. Soler Mateos y asistido por Letrado, contra doña Rosario Reina Pérez o sus herederos, en rebeldía, sobre

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Soler Mateos en nombre y representación de don Eduardo Expósito Boza contra doña Rosario Reina Pérez o sus herederos, debo declarar y declaro:

1.º Que el actor ha adquirido por prescripción adquisitiva la finca descrita en el hecho primero de la demanda: «urbana, parcela con un único inmueble, calificada para uso industrial, que actualmente se designa con el núm. 26 de la calle Pero Mingo de esta ciudad».

2.º Que, en consecuencia, es titular en pleno dominio de la misma.

3.º Que se ordene la inscripción a favor del actor, y en su virtud, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.º de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, Rosario Reina Pérez y/o sus herederos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 30 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 412/2010. (PP. 2647/2014).

NIG: 2905142C20100001517.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 412/2010. Negociado:

De: MUSAAT.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Enrique Mozos Egido.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 412/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de MUSAAT contra Enrique Mozos Egido sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 16/2013

En Estepona, a trece de febrero de dos mil trece.

Doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 412/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante MUSAAT, representado por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro y asistido por el Letrado don Jaime Uña-Llorens Uña-Orostivar; y de otra como demandado don Enrique Mozos Egido, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente, la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de la entidad MUSAAT, contra don Enrique Mozos Egido, en situación de rebeldía procesal, condenando al demandado al pago a favor del demandante de la cantidad de siete mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (7.794,50 euros), más los intereses legales devengados desde el 10 de julio de 2009 y procesales desde la presente resolución y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación y los pronunciamientos que impugna (art. 458).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Mozos Egido, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a treinta de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 476/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 476/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744520140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 476/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Jesús Fernando Pecino Blanco se ha acordado citar a Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de noviembre de 2014, a las 12,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explocafé, S.L. (Hostal-Bar Anadluz).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 932/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 932/2013. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20130010084.

De: Don José Manuel Sánchez Fernández, don Alejandro Lucas Zubillaga, doña Noelia Cano García, don José Antonio Benítez Chacón, don Francisco Felipe López Benítez, don Roberto Vidal Humanes, doña Miriam Morales Bellido, doña Isabel Macarena Salgado Abolafia, don Francisco Payán Calero, doña María Inés Velasco Mariscal, don Baldomero Roldán Gordillo, don Francisco Javier Garrido Moreo, don Víctor Carnerero Martín, don Alberto Alejandro Rodríguez, don José Luis Barrera Guerra, don Jaime Parada Vila, doña Noelia González Martínez, don Francisco Rodríguez Fernández, don Carlos Arcas Alcalá y don Juan Luis Fernández Pérez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L., Gabinete de Diseño y Organización, S.A., y don Eduardo Muriedas Benítez.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 932/2013 se ha acordado citar a Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L. y Gabinete de Diseño y Organización, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.11.14, a las 10,25 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingeniería de Software Avanzado Blue, S.L., y Gabinete de Diseño y Organización, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 224/2014.

NIG: 4109144S20120000242.

Procedimiento: 27/12.

Ejecución núm.: 224/2014. Negociado: 2E.

De: Don Manuel José Espinar Morales.

Contra: Vigilancia Integrada, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 224/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel José Espinar Morales contra Vigilancia Integrada, S.A., en la que con fecha 15.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel José Espinar Morales, contra Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA), se dictó resolución judicial en fecha 3.6.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Manuel José Espinar Morales contra la demandada Vigilancia Integrada, S.A. VINSA, debo condenar y condeno a la demandada para que abone al trabajador la suma de 923,05 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA), en cantidad suficiente a cubrir la suma de 923,05 euros en concepto de principal, más la de 184,61 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA), mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Vigilancia Integrada, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2014.

NIG: 4109144S20110015571.

Procedimiento: 1303/11.

Ejecución núm.: 246/2014. Negociado: 2E.

De: Doña Sara Margarita Jiménez Ruiz.

Contra: Don Juan Sánchez Ortiz.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 246/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sara Margarita Jiménez Ruiz contra Juan Sánchez Ortiz, en la que con fecha 25.9.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sara Margarita Jiménez Ruiz contra Juan Sánchez Ortiz, se dictó resolución judicial en fecha 16.5.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Sara Margarita Jiménez Ruiz contra la parte demandada, Juan Sánchez Ortiz, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 1.040,81 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a lltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Juan Sánchez Ortiz en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.144,89 euros en concepto de principal (1.040,81 € más el 10% de interés por mora), más la de 229 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. Magistrada doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Juan Sánchez Ortiz mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Sánchez Ortiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 302/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 302/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100014270.

De: Don Elías Benítez Colorado.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Boreal y Vázquez, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2012 a instancia de la parte actora don Elías Benítez Colorado contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.7.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvase las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Boreal y Vázquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 308/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100012624.

De: Don Mikel Vilariño Huertas.

Contra: Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2012 a instancia de la parte actora don Mikel Vilariño Huertas contra Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1.10.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 EPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Almudeyne de Contratas y Ejecuciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2859/2014).

La Delegación Territorial de Granada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. P.A. 6/2014 Expte. Júpiter: 2014/328822.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Zaidín y La Paz.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Zaidín y La Paz.
 - d) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Treinta y dos mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (32.628,10 €) (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es obligatoria (recomendable adjuntarla si se tiene). Grupo U Subgrupo 1 Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y Código Postal: Granada 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por Procedimiento Abierto, para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 2860/2014).

Expte.: GR. SERV. P.A. 5/2014.

La Delegación Territorial de Granada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. P.A. 5/2014. Expte. Júpiter: 2014/328811.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Almuñecar y Motril.
 - b) División por lotes y números: No
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Almuñecar y Motril.
 - d) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cincuenta mil ciento treinta y dos euros con veintitres céntimos (50.132,23 €.) (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es obligatoria (Recomendable adjuntarla si se tiene). Grupo U Subgrupo 1 Categoría A.
 - b) Otros requisitos:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.

- c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y código postal: Granada. 18071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.
 - b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.
 - e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2861/2014).

La Delegación Territorial de Granada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SERV. P.A. 4/2014 Expte. Júpiter: 2014/328788.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Alhama de Granada, Baza y Atarfe.
 - d) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total:
Treinta y seis mil setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (36.079,34 €.) (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas sociales de Granada. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada. 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No es obligatoria (Recomendable adjuntarla si se tiene).
Grupo U Subgrupo 1 Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal. Granada. 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: c/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio que se cita. (PD. 2881/2014).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales hace pública la licitación del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 08/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicios, procedimiento abierto.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Orientación, Asesoramiento e Inserción Social y Laboral de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en Andalucía, modalidad alta intensidad.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 85311300-2 - Servicios de Orientación y Asesoramiento.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 384.000,00 euros.
5. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 2% del importe de licitación según art. 95.3 TRLCSP.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga – Servicio de Administración General y Personal (Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4, 6.º planta, despacho 12.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
 - d) Teléfono: 951 039 936.
 - e) Telefax: 951 039 930.
 - f) Perfil de contratante : <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga.
 2. Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga 29001.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
 - b) Domicilio: C/ Córdoba, núm. 4 (sexta planta).
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29001.
 - d) Fecha y hora: Se comunicarán a los licitadores con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras Informaciones: Se recogerá la documentación en el Servicio de Administración General y Personal (Contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, con el límite de 2.000 euros.

Málaga, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00205/ISE/2014/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Prestación de actividades complementarias en escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121 (25.6.2014).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: Sí. Tres lotes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 241.004,40 euros (doscientos cuarenta y un mil cuatro euros con cuarenta céntimos).
 - b) IVA: Exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8 y 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - c) Importe total: 241.004,40 euros (doscientos cuarenta y un mil cuatro euros con cuarenta céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de agosto de 2014.
 - b) Contratistas:
Empresa de Servicios Educativos, S.L. (AL-ALBA), con CIF núm. B04426003.
Lotes: 1 y 2. Importe (IVA excluido): 147.615,50 €.
GP Servicios Educativos, S.L., con CIF núm. B14688659.
Lote: 3. Importe (IVA excluido): 93.388,90 €.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 241.004,40 € (doscientos cuarenta y un mil cuatro euros con cuarenta céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 15 de septiembre de 2014.

Camas, 3 de octubre de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2864/2014).

Resolución de 25 de septiembre de 2014 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/000322.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Diseño y desarrollo de un plan de formación específico y atención a los profesionales del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario .
4. Presupuesto base de licitación: 35.000 euros. IVA: 7.350 euros. Total: 42.350 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día natural después del indicado en el punto 8 a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9 d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 25 de septiembre de 2014.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2014/15. (BOJA núm. 191, de 30.9.2014) (PD. 2873/2014).

Advertidos errores en la Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2014/15 (BOJA núm. 191, de 30 de septiembre), se procede a las siguientes correcciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Sumario:
Donde dice: Resolución de 22 de septiembre de 2014.
Debe decir: Resolución de 3 de octubre de 2014.
- Apartado 9.a): Fecha límite de presentación:
Donde dice: A contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA.
Debe decir: A contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de corrección de errores.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2882/2014).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén.
 2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
 3. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Jaén (Jaén), 23071.
 - d) Teléfono: 953 001 400.
 - e) Telefax: 953 001 476.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2014, a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 953 001 476.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Jaén.
 - b) Domicilio: Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad: C.P. 23071, Jaén.
 - d) Fecha: Sobre núm. 1: 11 de noviembre de 2014. Sobre núm. 2: 17 de noviembre de 2014. Sobre núm. 3: 24 de noviembre de 2014.
 - e) Hora: Sobre núm. 1: A las 9,30 horas. Sobre núm. 2: A las 9,30 horas. Sobre núm. 3: A las 9,30 horas.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

7. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

8. Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Núm. de expediente: 2014/0015 (J-03/01-A).

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de rehabilitación y ampliación del Ayuntamiento de Linares. 1.ª Fase: Consolidación del Palacio Municipal de Linares (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

2. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.434.586,25 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 1.185.608,47 euros.

IVA (21%): 248.977,78 euros.

b) Valor estimado: 1.185.608,47 euros.

3. Financiación.

La actuación está amparada por un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el que la Consejería de Fomento y Vivienda asume el 80% de la financiación y el Ayuntamiento de Linares el 20% restante. El presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con unos porcentajes de participación del 20% por la Junta de Andalucía y el 80% por la Unión Europea.

4. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría e).

Grupo C, Subgrupos 1 y 2, categoría e).

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en el Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Jaén, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

2013-000022.: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentarios de Trigueros 2013. Lote 2.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2013-000022.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Objeto: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentarios de Trigueros 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - d) Tramitación: Ordinaria.
 - e) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 858.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre 2013.
 - b) Fecha de formalización: 21 de abril de 2014.
 - c) Contratista: Bruker Española, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 170.000 (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 205.700,00 €. Financiado con Fondos Europeos. Porcentaje de financiación 80%. Tipo Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013).

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2863/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000122.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material y equipos de protección individual y colectiva necesarios para las diferentes líneas de actividad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: Sí, cuatro.
 - d) Lugar de ejecución: Centros de trabajo de la Agencia en el territorio andaluz.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 123.966,94 € (IVA excluido).
 - b) IVA : 26.033,06 €.
 - c) Importe total: 150.000 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 ,Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 670 944 000.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos IV-B y C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas y horas de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y mediante la aplicación de fórmulas: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público, en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hace pública la rectificación de la publicación del anuncio de licitación mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita, en lo relativo a la inclusión de la cofinanciación del Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007-2013) (BOJA núm. 174, de 5.9.2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

c) Número de expediente: 2013/000022.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de cromatografía y espectrometría para los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal de Almería, de Control de Recursos Pesqueros, Producción y Sanidad Vegetal de Jaén y Agroalimentario de Trigueros 2013.

Habiéndose consignado por error Tipo de Contrato: Servicios, en vez de Suministro, se rectifica el presente anuncio quedando como sigue:

Donde dice: 4. Presupuesto base de licitación 858.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.

Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). % de financiación: 80%.

Debe decir: 4. Presupuesto base de licitación 858.000,00 € (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 180.180,00 €, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.038.180,00 €.

Financiado con Fondos Europeos. Porcentaje de financiación 80%. Tipo de Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa Operativo (P.O. FEDER de Andalucía 2007).

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2862/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000117.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de la renovación de licencias software del sistema ERP-SAP de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, sin posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 85.223,88 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 17.897,01 €.
 - c) Importe total: 103.120,89 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 832.
 - b) Teléfono información técnica: 677 903 694.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2792/2014).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

2. Expte.: 2014/000782 (24/2014).

a) Objeto: Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas de control del Edificio CREA para el año 2015.

b) Presupuesto de licitación: 175.834,80 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 36.925,31 euros.

Importe total: 212.760,11 euros. (IVA incluido).

c) Partida Presupuestaria: 30101.43301.22701 (Seguridad).

d) Fianza Provisional: No.

e) Fianza Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Urgente, a pesar de que en el Anexo del PCAP consta como tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación: www.sevilla.org/perfildelcontratante/.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial: Avda. José Galán Merino, s/n. 41015. Sevilla.

Teléfono: 955 470 710.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Sebastián, 1, 41004, Sevilla.

Tlfonos.: 955 470 250; 955 470 347.

Fax: 955 470 359, en horario de 9 a 14 horas.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2794/2014).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

2. Expte.: 2014/000868 (34/2014).

a) Objeto: Servicio de consultoría para el apoyo a la maduración y aceleración de proyectos empresariales en Sevilla.

b) Presupuesto de Licitación: 127.620,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 26.800,20 euros.

Importe Total: 154.420,20 euros. (IVA incluido).

c) Partida Presupuestaria: 30101.43301.22706 (Estudios y trabajos técnicos).

d) Fianza Provisional: No.

e) Fianza Definitiva: 5 % del importe de adjudicación. (IVA excluido).

3. Forma de Contratación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la Documentación: www.sevilla.org/perfidelcontratante/.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial: Avda. José Galán Merino, s/n. 41015. Sevilla. Teléfono: 955 470 710.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Sebastián 1, 41004, Sevilla. Tfno.: 955 470 250; 955 470 347. Fax: 955 470 359, en horario de 9 a 14 horas.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1. De la apertura del sobre núm. 3 se dará cuenta a través del Perfil del Contratante.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto. (PP. 2791/2014).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

2. Expte.: 2014/000783 (25/2014).

a) Objeto: Servicio de coordinación, organización e impartición del programa formativo dirigido a emprendedores para el año 2015.

b) Presupuesto de licitación: 213.875,00 euros (IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 44.913,75 euros.

Importe total: 258.788,75 euros (IVA incluido).

c) Partida presupuestaria: 30101.43301.22706 (Estudios y trabajos técnicos).

d) Fianza provisional: No.

e) Fianza definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

3. Forma de contratación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación: www.sevilla.org/perfildelcontratante/.

Servicio de Promoción y Formación Empresarial: Avda. José Galán Merino, s/n. 41015, Sevilla.

Teléfono: 955 470 710.

La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

b) Solvencia técnica: Conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones Administrativas.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plaza de San Sebastián 1, 41004, Sevilla.

Tlfno.: 955 470 250; 955 470 347.

Fax: 955 470 359, en horario de 9 a 14 horas.

d) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1 de Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1. De la apertura del sobre núm. 3 se dará cuenta a través del Perfil del Contratante.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de septiembre de 2014.- El Secretario General, P.D., la Jefe del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por el que se publica acto administrativo relativo a contrato basado en acuerdo marco suscrito para la ejecución de trabajos de albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A los efectos del conocimiento por parte de la empresa Gordillofam, S.C.A., con la que el Parlamento de Andalucía tiene suscrito un acuerdo marco para la ejecución de trabajos de albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a la mencionada sociedad el acto administrativo que se determina a continuación, haciéndole saber que, para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Parlamento de Andalucía, sita en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 57/2014. Contrato basado en un acuerdo marco para la ejecución de trabajos de albañilería en la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Destinatario: Gordillofam, S.C.A.

Acto: Notificación para la presentación de documentación relativa al citado contrato.

Fecha: 27 de junio de 2014.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 25 de septiembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/6294/2014/AC.

Notificado: Don Javier Segura Olivares.

Último domicilio: C/ Maldonado, núm. 5, de Talayuela (Cáceres).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 25 de septiembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/7687/2014/AP.

Titular: Juan Céspedes Ramos. NIF: 27488590W.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 4.9.2014.

Sanción propuesta: 2.405 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 3 de octubre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Miguel Ángel Sánchez Recio.

Expte.: 11/7462/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.6.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €) y sanción accesoria decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Encarnación Jiménez Chamorro.

Expte.: 11/7700/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 11.7.2014.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y sanción accesoria decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Esteban Carmona Dorado.

Expte.: 11/7559/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 18.6.2014.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Miguel Rodríguez Reina.

Expte.: 11/7814/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 19.8.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Megapool Las Redes, S.L.

Expte.: 11/7522/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 19.8.2014.

Sanción: Multa de dos mil euros (2.000 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Jaime Domínguez Partida.

Expte.: 11/7561/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.8.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Manuel Perrián Montiel.

Expte.: 11/6953/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 11.7.2014.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y sanción accesoria de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Muñoz Marín.

Expte.: 11/7243/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 1.7.2014.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Muñoz Marín.

Expte.: 11/7455/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 1.7.2014.

Sanción: Multa de doscientos cincuenta y un euros (251 €) y sanción accesoria de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Asuntos Taurinos Hispano-Franceses, S.L.

Expte.: 11/6093/2013/EP.

Infracciones: Dos infracciones graves al art. 20.3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 25.8.2014.

Sanción: Multa conjunta de seiscientos dos euros (602 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Noche 340, S.L.U.

Expte.: 11/7374/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 23.9.2014.

Sanción: Multa de trescientos cincuenta y un euros (351 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Iván Pacheco Herrera.

Expte.: 11/6613/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 19.8.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Adriana Martínez Matos.

Expte.: 11/6632/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 19.8.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Sina Broxton de Ruiz.

Expte.: 11/6780/2014/AC.

Infracciones: Dos graves a los arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.8.2014.

Sanción: Multa total de mil seiscientos dos euros (1.602 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Irina M.^a Ruiz Broxton.

Expte.: 11/6781/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.8.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía M.^a Ruiz Broxton.

Expte.: 11/6782/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.8.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Teresa Ruiz Granados.

Expte.: 11/6783/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 29.8.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Guerra Celis.

Expte.: 11/6817/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.8.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael González Carrillo.

Expte.: 11/6818/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 19.8.2014.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Alcántara González.

Expte.: 11/7101/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 2.9.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 2 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica resolución de la subvención concedida.

En relación con la subvención concedida al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó su convocatoria para 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Federación Mujeres Progresistas de Andalucía, la resolución de reintegro de la subvención concedida en el expediente que se indica, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio a efectos de notificaciones del interesado, C/ Santa Clara, núm. 80, C.P. 41002, de Sevilla, han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto, el interesado podrá comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta, C.P. 14071, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2011/041/P (Proyecto «Programa de integración para mujeres inmigrantes»).

Entidad: Federación Mujeres Progresistas de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención.

Córdoba, 3 de octubre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se somete a información pública la propuesta del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En cumplimiento del artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental deberá someter a información pública la propuesta del Plan o Programa, que incluirá el informe de Sostenibilidad Ambiental

R E S U E L V O

Primero. Información pública.

Someter a información pública la propuesta del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo, durante un plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Consulta de documentos.

La documentación quedará expuesta para su general conocimiento:

A) En formato papel, en la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la quinta planta del Edificio Torretriana (Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla.

B) En formato digital, en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>

Tercero. Presentación de alegaciones.

Se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, tanto en la oficina mencionada en el apartado segundo, como telemáticamente a través de la página web, utilizando la dirección de correo electrónico: coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Labores, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de los Capítulos III y IV de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en su convocatoria para el ejercicio 2013.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 11 «Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo», programa 31C, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

| CON CARGO A LA APLICACIÓN 760 | |
|---|--------------------|
| Persona o Entidad Beneficiaria | Cantidad concedida |
| PROYECTOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE SERVICIOS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR | |
| AYUNTAMIENTO DE IZNATE | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ | 27.276,80 |
| AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA | 10.768,00 |
| AYUNTAMIENTO DE BADALATOSA | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS | 13.184,00 |
| AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE PEDRERA | 17.577,98 |
| AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA | 29.285,54 |
| AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ROTA | 44.637,83 |
| AYUNTAMIENTO DE MARTOS | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MOGUER | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO | 28.884,88 |
| AYUNTAMIENTO DE PERIANA | 19.860,00 |
| AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS | 15.000,00 |
| AYTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS | 35.776,15 |
| AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE | 40.500,00 |
| AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA | 11.238,39 |
| AYUNTAMIENTO DE COLMENAR | 15.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR | 45.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA | 30.618,00 |

| Persona o Entidad Beneficiaria | Cantidad concedida |
|--|--------------------|
| AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA | 14.898,59 |
| AYUNTAMIENTO DE OSUNA | 30.000,00 |
| AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO | 26.790,00 |

| CON CARGO A LA APLICACIÓN 770 | |
|---|--------------------|
| Persona o Entidad Beneficiaria | Cantidad concedida |
| PROYECTOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | |
| ALAS, S.C.A. | 41.068,27 |
| PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | |
| ERGA, FORMACIÓN, EMPLEO Y GÉNERO, S.L. | 80.032,00 |

| CON CARGO A LA APLICACIÓN 780 | |
|---|--------------------|
| Persona o Entidad Beneficiaria | Cantidad concedida |
| PROYECTOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | |
| ACCEM | 76.105,19 |
| ASOC. DESARROLLO RURAL LITORAL JANDA | 44.504,31 |
| CONFEDERACIÓN DE ENTIDADES PARA LA ECONOMÍA SOCIAL DE ANDALUCÍA (CEPES) | 89.464,00 |
| FADEMUR ANDALUCÍA | 90.000,00 |
| FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO (AFIES) | 41.540,40 |
| FUNDACIÓN ASISTENCIAL PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO (AFIES) | 41.540,40 |
| UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA - UPTA ANDALUCÍA | 88.000,00 |
| FUNDACIÓN FORJA XXI | 83.270,00 |
| PROYECTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES INNOVADORAS | |
| FUNDACIÓN FORJA XXI | 89.420,00 |
| FUNDACIÓN MUJERES | 89.940,00 |
| UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA - UPTA ANDALUCÍA | 54.848,48 |
| CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN | 90.000,00 |
| FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES | 49.400,00 |
| FUNDACIÓN FORJA XXI | 82.360,00 |
| PROYECTOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN | |
| ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DEL MUNDO RURAL (APROMUR) | 94.856,53 |
| ASOC. RED DINAMIZADORA CONSUMO RESP. | 89.511,00 |

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-114/2014.

Encausado: Babaki Tream, S.L.

Acto que se notifica: Remisión Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-046/2014.

Encausado: Comunidad de Propietarios «Jardines del Odiel» VI Fase P 5, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión Resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-076/2014.

Encausado: Talleres Costa de la Luz, S.L.L. «Neumáticos Sur».

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-107/2014.

Encausado: Prodosa Proyectos, S.L.U.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-156/2014.

Encausado: Inspección, Control y Prevención, S.A.U.

Acto que se notifica: Remisión Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 26 de septiembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-021/2014.

Encausado: José Antonio Albendín Martínez.

Acto que se notifica: Remisión Resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre Resolución de Reintegro recaída en expediente de subvención.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Arteoculto, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.007.CO/09-RT09/14.

Dirección: C/ Mancera, 1, puerta A, Córdoba/Dirección alternativa: C/ Roelas, núm. 4, Pl. 2, P-6, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 1.179,79 euros (mil ciento setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro.

Anuncio de la Delegación Territorial Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio:

Entidad: Mocado Restauración, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.018.CO/11-RT13/14.

Dirección: Apartado de correos 279, 14900, Lucena, C/ Antonio Eulate, núm. 29, local bajo, 14900, Lucena (Córdoba).

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 26 de agosto de 2014.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2014, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 17 de abril de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 249/14. Sancionador.

Interesado: Don Raimundo Gutiérrez Escobedo, Rpte. de Tecnogás Andalucía, S.L.

Último domicilio: C/ Gardenia, 1, local 1 y 2, 18006, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de septiembre de 2014, que resuelve el procedimiento sancionador que se indica.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 391/14.

Interesado: Infogás 2008, S.L.

Último domicilio: Pasaje Urbasa, 3, local 5, 29010, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en Procedimiento Sancionador, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de septiembre de 2014, que resuelve el procedimiento sancionador que se indica.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 392/14.

Interesado: Infogás 2008, S. L.

Último domicilio: Pasaje Urbasa, 3, local 5, 29010, Málaga.

Acto notificado: Resolución dictada en Procedimiento Sancionador, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Aristerra, S.L.

Expediente: 844/2014/S/ DGT/59.

Último domicilio: Avda. Bulevar de El Ejido, 110, piso 3, puerta C, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: R.T. Tecno Maso, S.L.

Expediente: 1112/2014/S/DGT/79.

Último domicilio: C/ Álvaro de Bazán, Edificio Adela, 44, C.P. 18500, Guadix (Granada).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se indica la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra resolución del procedimiento de devolución de las cantidades percibidas tras la declaración de nulidad de las ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de 4 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, del recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Resolución de 15 de octubre de 2013, dictada por el mismo órgano, por la que se resuelve el procedimiento para la devolución de las cantidades percibidas por declaración de nulidad de las ayudas concedidas a la entidad Bética Industrial, S.L.

Asimismo, se le notifica que, alzada la suspensión de la citada Resolución de 15 de octubre de 2013, y agotada la vía administrativa, con la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición, la entidad Bética Industrial, S.L., debe proceder a la devolución del importe total de la cantidad percibida indebidamente, que asciende a ochocientos ochenta mil euros (880.000,00 euros).

Dicha cantidad podrá ingresarse en período voluntario, mediante el modelo 022, cuyo número de liquidación es 022 2 000011952, en la forma y plazos que se especifican en dicho documento.

Transcurrido el plazo indicado para la devolución en período voluntario sin que se haya efectuado el pago del importe adeudado, se trasladará el expediente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que ésta inicie el correspondiente procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme establece el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 en Sevilla.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: S/L 85/2010.

Acta: I4201000034779.

Recurso de alzada: 664/2012

Destinatario: Don Manuel Sánchez López (Accidentado).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 18.6.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 104/2012/S/AL/17.

Acta: I42011000148633.

Recurso de alzada: 595/2012.

Destinataria: Doña Estefanía Cortés Fernández (Accidentada).

Acto: Notificación Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social Delegación Territorial de Almería.

Fecha.: 27.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador con núm. de expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución de procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial en fecha 1 de septiembre de 2014.

Acto administrativo: Resolución del procedimiento sancionador fecha 1.9.2014.

Interesado: Comunidad de Propietarios, C/ Elvira 74, en Granada.

Norma Infringida: Artículos 31.3.c) y 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria

Sanción: Multa pecuniaria 3.505,07 euros.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir día siguiente a la publicación del siguiente acto, al no agotar la vía administrativa y conforme a los arts. 114 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación Territorial, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 18 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución del procedimiento sancionador, en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-41/2014.

Interesado: Poblado Rural Montes Orientales, S.L.L.

Infracción: Leve del art. 31.3.c) y Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de agosto de 2014.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de septiembre de 2014.- El Delegado, P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7), María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo.

Intentada la notificación sin haber podido practicar la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la empresa interesada el siguiente acto administrativo, que ha sido igualmente remitido al Ayuntamiento de Sevilla para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: «C.E. Solana de las Monjas» núm. 14.618 (Expte.: 259/12/M).

Interesada: Almagrera, S.A.

Acto notificado: Resolución de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación de recursos de la Sección C), diabasas, denominada «Solana de Las Monjas», número 14.618, situada en el término municipal de El Cerro del Andévalo (Huelva), cuyo titular es la entidad Almagrera, S.A.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica al titular que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo en Huelva, sita en C/ Camino del Saladillo, s/n, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

Huelva, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---------------|---------------------|------------------------|
| JAEN | 551-2014-00030798-1 | CARMEN CRUZ GARCIA |
| VILLACARRILLO | 551-2014-00033236-1 | ANA BELEN JIMENEZ DIAZ |

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------|---------------------|---------------------------|
| BEAS DE SEGURA | 551-2013-00067465-1 | SONIA RODRIGUEZ FLORES |
| UBEDA | 551-2014-00035853-1 | FATIMA ERRIFY AOUNNYA |
| JAEN | 551-2014-00041741-1 | LADY LILIAM ORTIZ CERCADO |

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------|---------------------|-------------------------------|
| BEAS DE SEGURA | 551-2014-00047750-1 | JOSE ANTº RODRIGUEZ RODRIGUEZ |

Resolución de extinción con suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------|---------------------|---------------------------|
| POZO ALCON | 552-2014-00002653-1 | MANUELA FERNANDEZ SANCHEZ |
| CAZORLA | 551-2014-00007060-1 | SARAI GARCIA GARCIA |

Resolución de extinción sin suspensión de pago de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------|---------------------|---------------------|
| BEAS DE SEGURA | 552-2014-00002499-1 | NAIMA HAMMOUMI AMRI |

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|------------------------|---------------------|------------------------|
| VILLANUEVA DE LA REINA | 552-2014-00002652-1 | KOVIDER BOURDUBA HAJJI |

Asimismo, se le advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

| LOCALIDAD | NUM. DE EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------------|---------------------|-----------------------------|
| CAMBIL | 551-2014-00034338-1 | JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ |
| JAEN | 551-2014-00043027-1 | FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ |
| BEAS DE SEGURA | 551-2014-00044387-1 | M.ª JOSEFA RODRIGUEZ FLORES |
| ANDUJAR | 551-2014-00045048-1 | ANTONIO CORTES BUSTAMANTE |
| ANDUJAR | 551-2014-00045071-1 | JOSE ANTONIO VICENTE MORAN |
| SABIOTE | 551-2014-00045089-1 | YOLANDA LOPEZ QUIROS |
| LA CAROLINA | 551-2014-00045731-1 | RAQUEL CORTES CORTES |
| VILCHES | 551-2014-00045742-1 | LORENZO CARRASCO MARTINEZ |
| ANDUJAR | 551-2014-00045758-1 | MANUEL SANCHEZ JIMENEZ |
| ANDUJAR | 551-2014-00045806-1 | M.ª TERESA PRIETO PUYER |
| SOLANA DE TORRALBA | 551-2014-00045913-1 | JOSEFINA NOVILLO GARCIA |
| UBEDA | 551-2014-00045916-1 | JOSE ESCOZ PADILLA |
| CAZORLA | 551-2014-00046172-1 | CONCEPCION CARMONA VERA |
| TORREDONJIMENO | 551-2014-00046204-1 | PABLO SANTIAGO CORTES |
| BEAS DE SEGURA | 551-2014-00046855-1 | ANA JOSEFA BLAZQUEZ RUIZ |
| MARTOS | 551-2014-00046992-1 | M.ª JOSE CHAMORRO RAMIREZ |

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas, Fondo Asistencia Social (FAS), Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. 383/84 y Ayuda Complemento Alquiler.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva, Fondo Asistencia Social (FAS), Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. 383/84 y Ayuda Complemento Alquiler.

| DNI/NIE | APELLIDOS Y NOMBRE | NUM. DE EXPEDIENTE | |
|-----------|---|--------------------|---------------------------|
| 24130405R | PEREZ VERA, MARIA | 756-2014-6514-1 | REVISION OFICIO |
| 75662690G | HIDALGO MALDONADO, SAMPEDRO | 758-2014-68806-2 | CONTROL ANUAL |
| 75628118R | YEPES NAVARRO, DOLORES | 788-2014-545-1 | RECLAMACIÓN CONTROL ANUAL |
| 29906409S | FAMILIARES DE BLANCA PAREJO | FAS | EXTINCION |
| 29905585L | GARCIA RODRIGUEZ, RAFEL | ALQUILER | DENEGACION |
| 30834550Z | GOMEZ PEÑA, CARMEN | ALQUILER | REQ. DOCUM |
| 46268598G | ROMERO ROMERO, M ^a LUISA (PERCEPTOR DE SANTIAGO ROMERO, ABIGAIL) | LISMI | CONTROL ANUAL |

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 1 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de pareja de hecho, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 3.9.2014.

Número expediente: 386-2014-869.

Interesada: M.^a Luisa Giménez Fernández y Osarobo Igbinevbo.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Fecha: 9.7.2014.

Número expediente: 387-2014-1011.

Interesados: Neema Miren y Katim Touray.

Acto notificado: Resolución de inscripción de baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 7.8.2014.

Número expediente: 386-2014-802.

Interesados: Nereida Vaca Ortiz y Okobia Chuks.

Acto notificado: Certificado cancelación inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 6.6.2014.

Número expediente: 386-2014-592.

Interesados: M.^a del Alcázar Salcedo Sánchez y Rayco Tanausu.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que a su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de un mes para formular recurso de alzada, en el caso de las resoluciones; ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/de la menor E.M.T., doña Manuela Timoteo de San Roque, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por caducidad, de fecha de 1 de octubre de 2014, relativo al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2002-21000094-1 y procedimiento DPHU 373-2014-00000147-3, relativo al/a la menor E.M.T., por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo núm. (DPHU) 373-2014-00000147-3, referente a E.M.T., por caducidad de dicho procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio de desamparo de 21 de mayo de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2014-00002065-1, relativo al/a la menor A.C.D., al padre de dicho menor, don Salvador Cortés Cruz, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.C.D., nacido/a el día 24 de marzo de 2009.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 23 de julio de 2014, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Oxo Distribución y Reparto, S.L., contra Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Territorial en Córdoba, de 11 de abril de 2014, haciéndoles constar que para el conocimiento integro de los mismos podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

Interesado/a: Oxo Distribución y Reparto, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 248/14.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de mayo de 2014, por la que se resuelve expediente de responsabilidad patrimonial.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 29 de mayo de 2014, por la que se resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a solicitud de don José Heredia Bergua, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

Interesado/a: Don David Lugo Muñoz.

Acto notificado: Responsabilidad Patrimonial núm. 21/2013.

Sentido: Estimada parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, en Almería.

Interesado: Restaurante Golf Playa Serena, S.L.U. CIF.:B-04589602.

Núm. expediente: 40/14.

Infracción: Leves a la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Bonsái Almería CB. CIF.:E-04777876.

Núm. expediente: 35/14.

Infracción: Leve a la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 300 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Almería, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L., domiciliado en Cmno. del Romeral, s/n, de la localidad de Dúrcal (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180039/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Hotel Alcazaba (Hoteles Wiede, S.L.U.).

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180039/2014.

Tener por comunicado a Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180039/2014, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Juan Antonio Oliver Carrillo, domiciliado en C/ Ermita, 14, de la localidad de Huéneja (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180096/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Juan Antonio Oliver Carrillo.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180096/2014.

Tener por comunicado a Juan Antonio Oliver Carrillo, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180096/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada Carmen Mancebo García, domiciliado en Avda. Zamora, 9, 2.º D, de la localidad de Benidorm (Alicante), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180065/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesada: Doña Carmen Mancebo García.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180065/2014.

Tener por comunicado a Carmen Mancebo García de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180065/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se hacen publicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

Habiendo sido intentada la notificación fehaciente de diversos actos administrativos correspondientes a los expedientes administrativos de subvenciones públicas en materia de Formación Profesional para el Empleo cuyos datos se hacen constar, mediante correo certificado con acuse de recibo en dos ocasiones sin que la misma se haya podido practicar así como en el tablón de anuncios de la respectiva Corporación Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a la representación legal de la entidad interesada que tiene a su disposición el texto íntegro del acto para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asistan durante el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Almería. Si, transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: F.P.E. 04/2011/J/506 04-10.

Entidad: Ropumar Formación, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Plazo de recurso potestativo de reposición: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: F.P.E. 04/2011/J/576 04-7 y 04-14.

Entidad: Juan Benavides, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: F.P.E. 04/2010/J/31 04-3.

Entidad: Al-Andalus, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de caducidad y acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Almería, 24 de septiembre de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 11 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador núm. SE-29/13 incoado a Ababrey, S.A., titular del establecimiento «Estudio Mateos Gago», con último domicilio conocido en calle Alberto Alcocer, núm. 24, de la localidad de Madrid, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 11 de septiembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la resolución del expediente sancionador que se cita, dictado en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador núm. SE-08/14 incoado a José Antonio Castro Mestres, titular del establecimiento «Apartamento Gamazo, 9, 2.º B», con último domicilio conocido en calle Gamazo, núm. 9, 2.º B, de la localidad de Sevilla, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 23 de septiembre 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en los domicilios que constan en los expedientes estas no han podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican, y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en la Plaza San Juan de la Cruz, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente: 0036/2013.
Reclamante: Guadalpack, S.L.U.,
Reclamado: Systems And Phones Netmóviles, S.L.
Laudos: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente 0037/2013.
Reclamante: Guadalpack, S.L.U.
Reclamado: Glasscurtains Costa Blanca, S.L.
Laudos: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente 0008/2014.
Reclamante: Guadalpack, S.L.U.
Reclamado: Jumago Calidad, S.L.U.
Laudos: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 3 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes y citación para vista oral en procedimientos de arbitraje en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se ha presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Admitidas a trámite las solicitudes de arbitraje de transportes presentadas por las personas y entidades que más tarde se indican, han sido designados como miembros de la Junta Arbitral de Transportes de Málaga que deben entender del asunto objeto del arbitraje:

Vocal-Representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.
Don Borja Torres Atencia.
Suplente.
Don José María Gómez Petrel.

Vocal-Representante de las Empresas de Transportes de Mercancías (Fetrama).
Doña Susana Rojas Canalejo.
Suplentes.
Don Francisco Gaspar Jiménez.
Don Francisco Velasco Pedraza.

Vocal/Presidente.
Don Salvador Blanco Martín.
Suplente
Don Elena Rodríguez Ordoñez.

Vocal/Secretario.
Don Carlos Aracil Delgado.
Suplente.
Doña Raquel del Paso Reguera.

Por medio de la presente se comunica a las partes la composición de la Junta Arbitral de Transportes, a efectos de recusación, en los términos del artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 17 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y se procede a la notificación y señalamiento del correspondiente acto de vista oral, que se celebrará el día 18 de noviembre de 2014, en la Sala de Juntas de Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18 de Málaga, en el horario que se indica:

Expediente 0027/2014 a las 9 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Universo Comics S.L.

Expediente: 0029/2014 a las 10 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Airmax Paravolar, S.L.

Expediente: 0030/2014 a las 11 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: Samaniego Proyectos, S.L.

Expediente: 0031/2014 a las 12 horas 30 minutos.
Reclamante: Seur Geopost, S.L.U.
Reclamado: La Yunga Blue, S.L.

Expediente: 0025/2014 a las 12 horas 45 minutos.
Reclamante: Marketing y Comunicación Autoestereoscópica, S.L.
Reclamado: Logística El Cuadrado Express, S.L.N.E.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer hasta la fecha de celebración de la vista para conocimiento íntegro de la solicitud y demás documentación correspondiente a los expedientes antes mencionados, que obran en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, en Málaga, y se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo.

Podrá comparecer por sí mismo o conferir su representación a un tercero mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral de Transportes de Málaga. En los supuestos de persona jurídica deberán aportar copia de escritura de apoderamiento, y en su caso, conferir su representación por cualquiera de las otras formas previstas en derecho. En caso contrario, no se le tendrá como personado en la vista.

Málaga, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Carlos Allepuz García.

Expediente: Exp. núm. 200100029.

Acto notificado: Resolución de expediente de cancelación de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Plaza Uncibay, Galería Goya, núm. 3 Málaga.

Fecha: 21 de agosto de 2014.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Francisco Casado Cabrera «Player One».

Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-034/2014.

Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Domicilio: C/ Las Flores 13, Benalmádena, (Málaga).

Fecha: 5 de septiembre de 2014.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones y presentar documentos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-051/14, incoado a Angelos Spanopoulos, con último domicilio conocido en C/ Bajondillo, 36, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Angelos Spanopoulos.

Pasaporte: AH 4364364.

Expte: MA-051/14.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-051/14.

Málaga, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-059/14, incoado a Interpedregales S.L., con último domicilio conocido en C/ San Lorenzo, 32, en Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Interpedregales S.L.

CIF: B-93208775.

Expte: MA-059/14

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-059/14.

Málaga, 2 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, sita en Málaga.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don Andrés Viana-García Rubio-Río, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con don Andrés Viana-García Rubio-Río, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0901, Cta 336, sita en Ronda-Málaga, Calle Giner de los Ríos, 22, 3.º B, se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de fecha 15 de septiembre de 2014, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don Andrés Viana-García Rubio-Río, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Cerrojo, núm. 38, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de septiembre de 2014.- El Gerente, Juan Peñas Toledo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular que se cita, en el t.m. de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2773/2014).

Ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente de ocupación de terreno dentro del monte público titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), para la instalación de un pozo de ventilación e instalación de una línea eléctrica aérea de 6,3 kV.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-04/14.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA).

Objeto: Instalación de un pozo de ventilación e instalación de una línea eléctrica aérea de 6,3 kV de 780 m de longitud.

Monte público: La Alcaidia.

Paraje: Castillejitos.

Término municipal: Almonaster la Real (Huelva).

Superficie: 3302,50 m².

Periodo de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA).

CIF: A81336877.

Crta. HU-7104, km 12.

21350 Almonaster la Real (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, C.P. 21002, en horario de 9 a 14 horas.

Huelva, 16 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 1407/2014).

Expediente: AAU/JA/0021/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de explotación y aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “El Garabato”, promovido por Áridos y Transportes Paco Torres, S.L., en el término municipal de Torreblascopedro, expediente AAU/JA/0021/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 9 de mayo de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Carlos Estévez Perea. DNI: 24279468R.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/642/AG.MA/FOR.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.3; 76.2 y 86.B) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas, ambas, como graves.
Sanción: Multas desde 601,02 hasta 6.010,12 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reparación del daño causado mediante la adopción de medidas restauradoras o reposición a su estado originario de la situación alterada por la presunta infracción.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 2. Interesado: Don Juan Carlos González López. DNI: 24267744E.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2014/485/G.C/ENP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.k) y 68.3.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
 3. Interesado: D. Jofer, C.B. CIF: E-23704281.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN-GR/2014/496/AG.MA/ENP.
Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 67.n) y 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
- Granada, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente. (PP. 2685/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/019/14.

Ubicación: T.m. de Almonaster la Real (Huelva).

Denominación: Modificación del Proyecto Minero «Mina Magdalena», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

Por doña María Isabel Zamora Francisco, como Director Facultativo de la entidad «Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.», con domicilio en Ctra. HU-7104, km 12, Almonaster la Real, C.P. 21350 (Huelva), ha sido presentada, el 4 de septiembre de 2014, con registro de entrada núm. 15.086, una solicitud para la autorización del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero «Mina Magdalena», situado en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

Expediente: Núm. 294/13/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

En aplicación del art. 6.3 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Aprobación del Plan de Restauración de la Modificación del Proyecto Minero y el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre el Plan de Restauración como sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 16 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas y superficiales que se cita. (PP. 2738/2014).

Ref. Exp. 2011SCA001463HU (Ref. Local: 22760).

Solicitante: Hnos. González Beltrán C.B. Destino del agua: Riego olivar (39,37 ha) T.m.: Beas.

Volumen máximo anual: 59.055 m³/año. Caudal máximo instantáneo: 9,11 l/s.

Puntos de toma: Pozo (X-163.877; Y-4151704), Toma superficial-Embalse (X-163304; Y-4150983) ETRS89 HUSO:30.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombres y apellidos, DNI/NIF: Enrique Castañeda Cazorla, 24891194-L; Adrián Vela Trasladiña, Y1407611W; Elías Iriso Olías, 52260802H.

Procedimiento, número de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de caza, pesca y conservación, núms. HU/2014/225/G.C./EP, HU/2013/1103/G.C./PES y HU/2013/1083/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2014/225/G.C./EP, HU/2013/1103/G.C./PES y HU/2013/1083/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Giles Salazar, 80053954Q.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de residuos, núm. HU/2014/531/P.A./RSU.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2014/531/P.A./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Los Emires, núm. 2, 21071 Huelva.

Huelva, 2 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de Extinción de autorización administrativa de cultivos marinos.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Acuicola Isleña, S.C.A.

Procedimiento número de expediente: Expediente autorización administrativa de cultivos marinos 004-HU-A.

Fecha e identificación del acto a notificar: Extinción de autorización otorgada por Resolución de 25 de abril de 1991, para autorización administrativa de cultivos marinos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del expediente 004-HU-A, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto administrativo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | NIF/CIF | EXP. | ACTO A NOTIFICAR | PLAZO ALEGACIONES |
|------------------------------|------------|------------|------------------|-------------------|
| JUAN CARLOS MÁRQUEZ FLORES | 44225406-V | HU/0340/14 | RESOLUCIÓN | 1 MES |
| PRUDENCIO SAMUEL MORA MARTÍN | 29485448-T | HU/0521/14 | RESOLUCIÓN | 1 MES |

Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0340/14, HU/0521/14.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/0340/14, HU/0521/14, por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución de Archivo del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Gamero Benítez, 44217112-A.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Recreativa en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0500/14.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 27.8.2014.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/0500/14, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Expedientes Sancionadores del Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja s/n, Edif. Escuela Náutico Pesquera, 21071 Huelva.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombres, apellidos y DNI: Rafael Ahumada González, 48890141F; Antonia Jiménez Paredes, 48822142L; Doñana Educa, S.L., B21333026; Sergi Arnan Font, 77316820C; Pedro Ruiz Romero, 76236667Q; José Luis Pereda López, 44202847K; José Manuel Barrero Franco, 52321606X; Miguel Ángel Márquez Box, 48891496M; Antonio Pérez Montaña, 31634501W; Antonio Pérez Montaña, 31634501W; Antonio Ruiz Montaña, 49035205X; Gallardo Campogib, S.L., B72049240; Juan Luis Vázquez Montero, 31723687V; Carmen María Jiménez Ruiz, 31726565C; Cristóbal Selma Tinoco, 31694882P; Salvador Jiménez Ramírez, 25703821X; Antonio Javier Jiménez Rodríguez, 28464499K; Juan Vicente Cano Abanades, 00390494T; Juan Manuel Márquez Monge, 78690844R; Antonio Díaz Rodríguez, 52554250D; Francisco José Suárez Esquivel, 29050626Q; Jesús Soto Carmona, 28618441R; José Antonio Carrasco Saltares, 34008113Z; Julia Barriga Romero, 25583312K; Miguel Ángel Giraldo Romero, 29484567Q; Juan Reig Pérez, 52661563G; Dodita Costica, Y0391237K; María del Pilar Delgado Gil Bermejo, 75272032R; Jesús Arias Rodríguez, 44605751B; Luis Arias Sierra, 27905057P; Alejandro Escobar Guerrero, 28783821B; Francisco Bernal Fernández, 28362689D; Omar García Guisasola, 77810920B; Luis Arias Sierra, 27905057P; Jesús Arias Rodríguez, 44605751B; Luisa M. Arcos Campos, 48922346M; Jesús López Espinel, 30237391G; Juan Japón Rojas, 28729133Y.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núms. HU/2014/906/GC/FOR, HU/2014/922/PA/FOR, HU/2014/928/AM/COS, HU/2014/938/GC/ENP, HU/2014/942/GC/ENP, HU/2014/948/GC/ENP, HU/2014/949/GC/ENP, HU/2014/950/GC/ENP, HU/2014/951/GC/ENP, HU/2014/954/GC/ENP, HU/2014/955/GC/ENP, HU/2014/957/GC/ENP, HU/2014/965/GC/ENP, HU/2014/966/GC/ENP, HU/2014/967/GC/ENP, HU/2014/969/GC/ENP, HU/2014/972/GC/VP, HU/2014/973/GC/VP, HU/2014/976/GC/VP, HU/2014/980/GC/VP, HU/2014/981/GC/VP, HU/2014/991/GC/COS, HU/2014/992/GC/COS, HU/2014/996/GC/COS, HU/2014/1000/GC/COS, HU/2014/1002/GC/COS, HU/2014/1007/GC/COS, HU/2014/1016/GC/COS, HU/2014/1018/GC/COS, HU/2014/1019/GC/COS, HU/2014/1021/GC/COS, HU/2014/1026/GC/COS, HU/2014/1030/GC/COS, HU/2014/1032/GC/COS, HU/2014/1033/GC/COS, HU/2014/1037/GC/COS, HU/2014/1039/GC/COS, HU/2014/1040/GC/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/906/GC/FOR, HU/2014/922/PA/FOR, HU/2014/928/AM/COS, HU/2014/938/GC/ENP, HU/2014/942/GC/ENP, HU/2014/948/GC/ENP, HU/2014/949/GC/ENP, HU/2014/950/GC/ENP, HU/2014/951/GC/ENP, HU/2014/954/GC/ENP, HU/2014/955/GC/ENP, HU/2014/957/GC/ENP, HU/2014/965/GC/ENP, HU/2014/966/GC/ENP, HU/2014/967/GC/ENP, HU/2014/969/GC/ENP, HU/2014/972/GC/VP, HU/2014/973/GC/VP, HU/2014/976/GC/VP, HU/2014/980/GC/VP, HU/2014/981/GC/VP, HU/2014/991/GC/COS, HU/2014/992/GC/COS, HU/2014/996/GC/COS, HU/2014/1000/GC/COS, HU/2014/1002/GC/COS, HU/2014/1007/GC/COS, HU/2014/1016/GC/COS, HU/2014/1018/GC/COS, HU/2014/1019/GC/COS, HU/2014/1021/GC/COS, HU/2014/1026/GC/COS, HU/2014/1030/GC/COS, HU/2014/1032/GC/COS, HU/2014/1033/GC/COS, HU/2014/1037/GC/COS, HU/2014/1039/GC/COS, HU/2014/1040/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 3 de octubre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Luis Zapata Bermúdez

NIF: 44585680L.

Expediente: MA/0516/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. De la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Angel Mancera Morales.
NIF: 25695459C.

Expediente: MA/0299/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Roberto Aón Picardo.

NIF: 12431225R.

Expediente: MA/0340/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: José Tovar López.

NIF: 44592167C.

Expediente: MA/0367/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Salvador Díaz Burgos.

NIF: 24865088H.

Expediente: MA/0374/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Fernández León.

NIF: 25066473S.

Expediente: MA/0139/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación del PGOU por adaptación parcial de las NN.SS. del término municipal de Almonaster la Real (BOJA núm. 64, de 3.4.2014).

CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, EMITIDA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL. CP-198/2011

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de 3 de abril de 2014 (página 42 a 45), Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 11-E del PGOU por Adaptación parcial de las NN.SS. a la LOUA del término municipal de Almonaster la Real (CP-198/2011), se ha advertido un error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación. En el punto segundo de la «Resolución» (páginas 43-44):

Donde dice: «Segundo. En lo relativo a la documentación, se consideran cuestiones formales a subsanar las siguientes:

- Se traslada al Ayuntamiento la necesidad de que el contenido documental de instrumento de planeamiento venga debidamente encuadernado, al objeto de evitar la alteración del contenido o incluso la pérdida o extravío de parte del mismo, que hagan imposible ulteriores consultas de la nueva ordenación.
- Del mismo modo, se ha detectado que en el expediente no consta copia del instrumento de planeamiento con diligencias de Aprobación Inicial, por lo que deberá aportarse un ejemplar como elemento integrante de aquel.
- En el Anexo 2 (pág. 17) que supone la integración en el documento de las determinaciones emanadas del Informe de Aguas, parece que la dicción “Se asumen como potestativas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...” creemos que está queriendo decir que “Se asumen como preceptivas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...”

A nivel de contenido, la documentación definitiva deberá abordar lo siguiente: En el art. 10 Sistemas pertenecientes a la Ordenación Estructural (determinaciones modificadas, pág. 10), deberían aparecer los datos relativos a la cuantificaciones definitivas de población y superficies de los Sistemas Generales de Espacios Libres, una vez incorporadas las compensaciones emanadas del incremento de densidad de vivienda previstas. Dichos datos sustituirán a los valores originales o ratios vigentes o previos a la presente innovación.»

Debe decir: «Segundo. En lo relativo a la documentación, se consideran cuestiones formales a subsanar, las siguientes:

- Se traslada al Ayuntamiento la necesidad de que el contenido documental de instrumento de planeamiento venga debidamente encuadernado, al objeto de evitar la alteración del contenido o incluso la pérdida o extravío de parte del mismo, que hagan imposible ulteriores consultas de la nueva ordenación.
- En el Anexo 2 (pág. 17) que supone la integración en el documento de las determinaciones emanadas del Informe de Aguas, parece que la dicción “Se asumen como potestativas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...” creemos que está queriendo decir que “Se asumen como preceptivas las siguientes consideraciones obligatorias y/o recomendaciones...”

A nivel de contenido, la documentación definitiva deberá abordar lo siguiente: En el art. 10 Sistemas pertenecientes a la Ordenación Estructural (determinaciones modificadas, pág. 10), deberían aparecer los datos relativos a la cuantificaciones definitivas de población y superficies de los Sistemas Generales de Espacios Libres, una vez incorporadas las compensaciones emanadas del incremento de densidad de vivienda previstas. Dichos datos sustituirán a los valores originales o ratios vigentes o previos a la presente innovación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, renovación, actualización o delegación de competencia de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revalidado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2002, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas mediante las que se han otorgado o modificado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el Anexo cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, C/ Manuel Siurot, núm. 50, planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.cma.junta-andalucia.es.

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A LA EMPRESA EADS CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS, S.U. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO BAHÍA DE CÁDIZ EN EL T.M. DEL PUERTO DE STA. MARÍA (EXP. AAI/CA/025/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2007 A LA EMPRESA ARCGISA AGUA Y RESIDUOS DE C.GIBRALTAR, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y VERTEDERO EN COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL SUR DE EUROPA, EN LOS BARRIOS, PROVINCIA DE CÁDIZ (EXP. AAI/CA/027/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L., PARA EL PROYECTO «MODIFICACIÓN DE LA EDARI EN LA PLANTA PARA APROVECHAMIENTO DE SU SUBPRODUCTOS DEL SECTOR PESQUERO», A UBICAR EN TAHIVILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CADIZ). (EXPEDIENTE: AAI/CA/048/M1/14).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA ENTIDAD E.ON GENERACIÓN, S.L., POR RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL (EXPTES. AAI/CO/042/A1).

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA CEFU S.A PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA EN LA FINCA «DEHESA DEL REY» EN CASTILLEJAR (GRANADA). EXPEDIENTE AAI/GR/002.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A ESTILBÉNICOS TECHNOBA, S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE 6 DE JULIO DE 2013, PARA LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE UNA FÁBRICA DE BLANQUEANTES ÓPTICOS DERIVADOS DEL ÁCIDO FLAVÓNICO (DAST) EL T.M. DE MINAS DE RIOTINTO, PROVINCIA DE HUELVA, EN VIRTUD DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN (EXPEDIENTE AAI/HU/007/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A ALGRY QUÍMICA, S.L., PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE SU FÁBRICA DE COLINA Y DERIVADOS EN EL T.M. DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA), COMO CONSECUENCIA, DE LA IMPLANTACIÓN DE CUATRO NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO RESIDUO (EXPEDIENTE AAI/HU/025/M1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA ANTONIO ESPAÑA E HIJOS, S.L., MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2008, PARA LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN HUELVA, EN VIRTUD DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN (EXPEDIENTE AAI/HU/026/A1).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN HUELVA POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA «FERTIBERIA S.A.- FÁBRICA DE HUELVA» MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2008, PARA LA INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD DE UNA FÁBRICA DE ÁCIDO FOSFÓRICO Y ABONOS FOSFATADOS EN HUELVA, MODIFICADA POSTERIORMENTE POR RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2013 COMO CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE CLAUSURA DE LA PLANTA DE ÁCIDO FOSFÓRICO Y SULFÚRICO, TODO ELLO EN VIRTUD DE LA LEY 16/ 2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CON CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN (EXPEDIENTE AAI/HU/039/A1).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/UE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 06/11/2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A LA EMPRESA ACEITES DEL SUR COOSUR, S.A.A., PARA LA ACTIVIDAD DE PLANTA OLEÍCOLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DEL OBISPO (BAEZA) (EXP. AAI/JA/034/A1).

RESOLUCIÓN DE 10/07/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL SIETE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA S.A., PARA LA INSTALACIÓN FÁBRICA DE CEMENTOS DE MÁLAGA, SITUADA EN CARRETERA DE ALMERÍA KM 8 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA (AAI/MA/004/07)”.

RESOLUCIÓN DE 10/07/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA FUENTE DE PIEDRA GESTIÓN, S.A.U. PARA EL EJERCICIO DE PLANTA DE COGENERACIÓN TERMOELÉCTRICA SITUADA EN CARRETERA DE ALAMEDA, KM 2,5, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA (AAI/MA/068/08)”.

RESOLUCIÓN DE 10/07/2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACTUALIZA, PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE “RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2008 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA A LA EMPRESA ORUJERA INTERPROVINCIAL, S.C.A., PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE ORUJO EN LA INSTALACIÓN SITUADA EN CARRETERA DE ALAMEDA KM 2,4 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA (AAI/MA/076/08)”.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA SAINT-GOBAIN VICASA, S.A., PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE FABRICACIÓN DE ENVASES DE VIDRIO EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. (AAI/SE/038/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2008 DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A LA EMPRESA COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES EN EL T.M. DE LA RINCONADA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. AAI/SE/083/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, A ÁLVAREZ CAMACHO, S.L., PARA LA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA INTENSIVA «LOS PINOS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. N.º AAI/SE/163/2013/A).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD MOLINOS HARINEROS DEL SUR, S.A. LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE HARINAS EN EL AREA AP-11 DEL PUERTO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAI/SE/385/N/2012).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACTUALIZA PARA SU ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE, LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA DE FECHA 06/10/2011, A LA EMPRESA ENDESA GENERACIÓN S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN TÉRMICO CON UNA POTENCIA ELÉCTRICA DE 49 MW EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXP. AAI/SE/467/2013/A).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Aracena, de rectificación de bases para la provisión de plaza de guía de la Gruta de las Maravillas.

DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 18 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar, en primer lugar, la rectificación de las bases para la provisión de una plaza de Guía de la Gruta de las Maravillas, de promoción interna, en el sentido de que en la base quinta, punto B, donde dice que las solicitudes «se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado», debe decir «se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento», y, en segundo lugar, publicar el contenido de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios municipal, con los recursos que correspondan, de conformidad con la base decimoquinta, párrafo final, de las bases ya citadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

Aracena, 24 de septiembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, de la Sdad. Coop. And. Caña de Azúcar, de disolución. (PP. 2665/2014).

Caña de Azúcar S. Coop. And., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2014, al amparo de lo previsto en el apartado d) del artículo 79 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, acordó la disolución de la misma, nombramiento de Liquidadora y quedó abierto el período liquidatorio. Igualmente se hace convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 2014, a las 10,00 horas, en el domicilio social, calle Cartero Manuel Montilla, 22 (18680) Salobreña (Granada), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Salobreña, 4 de septiembre de 2014.- La Liquidadora, Lidia María Ruiz Medina.